

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//17.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1934 / 1936

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

1932

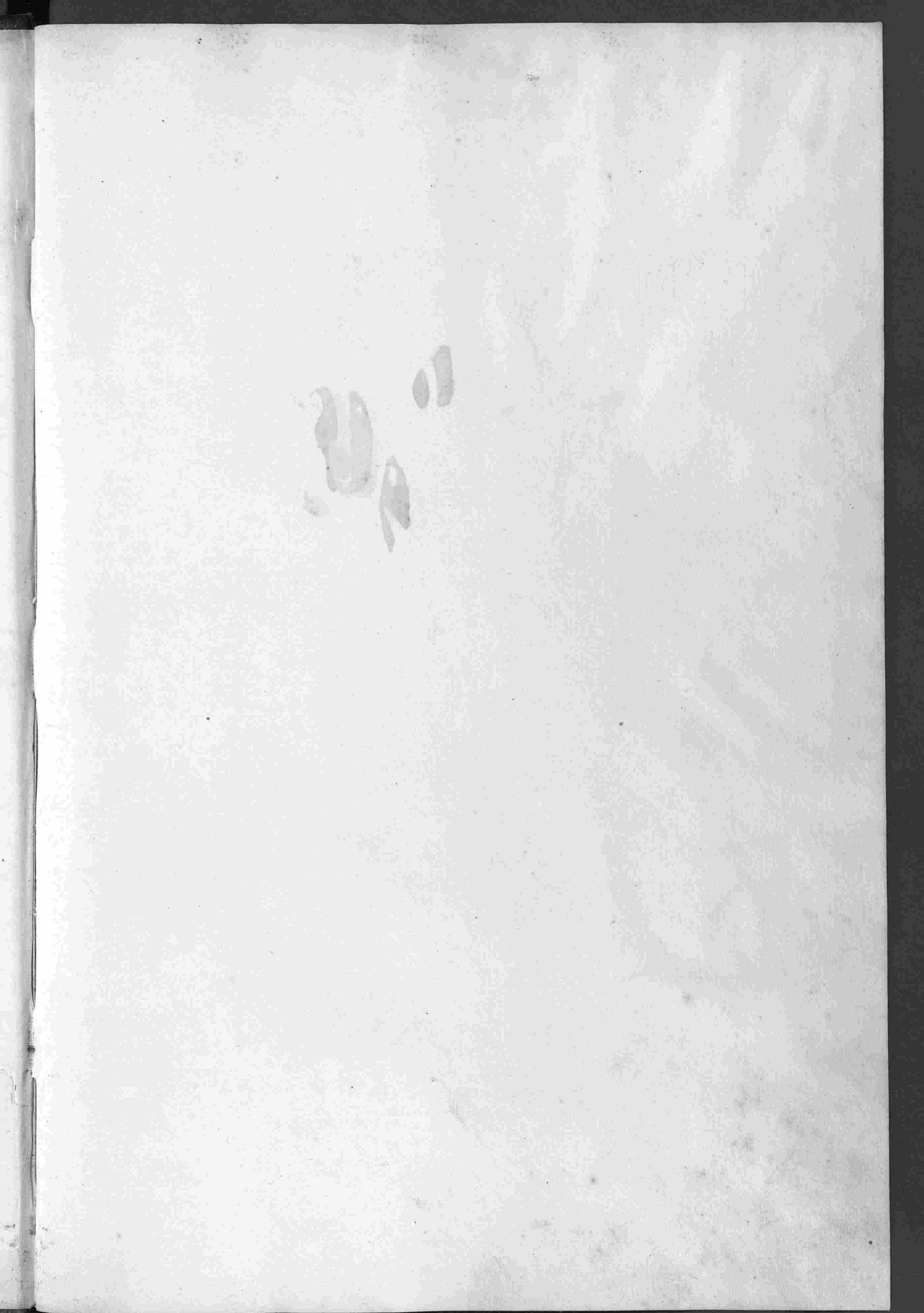
LIBRO DE ACTAS

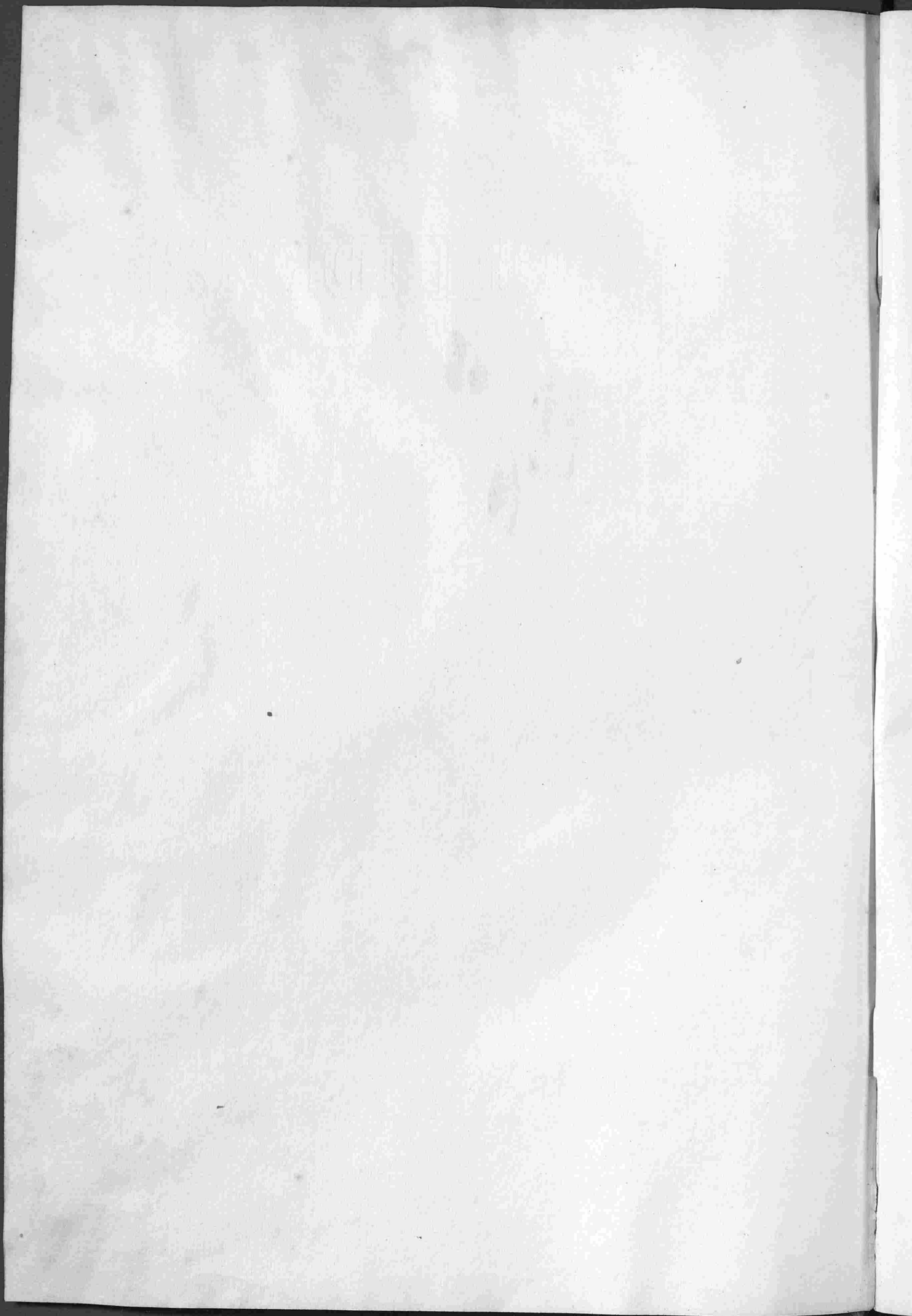
del

Comitamento

Tip. de Trejo. - Don Benito

Dombasneville Capellan series 1° IX - 35





Provincia de Badajoz

Partido de Lepora

Término municipal de Lerna

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cinco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Lerna a veintaynueve de Diciembre de mil novecientos veintaycuatro

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est....., y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Lerna a veintaynueve de Diciembre de mil novecientos veintaycuatro

V.º B.º

El

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES DE LA JUNTA

Faded handwritten text, likely the minutes of a meeting, covering the majority of the page.

metrio Cortes, importe de recetas a enfermos pobres 1152,35 pta
 a Antonio Quiroz por traje de uniforme para los guardas
 249,75 pta; al mismo importe de varios articulos,
 107,80 pta; a D. Bartolome Leal, por su haber como Ins-
 pector Farmaceutico Municipal, durante los meses de Junio a
 Septe 733,32 pta; al mismo por recetas mes Septiembre
 327,35 pta; a D. Jose Diaz de Cerin por viages para la
 cosa Ayto de 36,14 pta; a D. Antonio Grijo por impresos para
 Secretaria, 175 pta; a D. Eulalio Madera por el 31 pta; a
 Jose Muniz importe de tres urnas con destino a elecciones
 60 pta; a Marcellus Pizarro, pro impresos, 12,50 pta; a
 Manuel Nieto por cal, 35 pta; a Martin Romero por ante-
 spectos para el Ayto 80,25; a Jose Cruz Gonzalez, por sacos
 de cernepto negro y medera (pasta) 16,25 pta; a Saturnino
 Alfaro gratificacin por trabajos extraordinarios prestados en Secre-
 teria 225 pta; a D. Jose M. Buzo, pro su haber como Medi-
 co Titular y por los meses de Abril a Septe inclusive, 1100 pta;
 a D. Bartolome Leal, por su haber como Inspector Farmaceuti-
 co mes de Septe 183,33 pta; a D. Manuel Riano por su ha-
 ber como profesora en partos y por los meses de Abril hasta
 Septe, 375 pta; a Antonio M. Moriega Becerra como encar-
 gado de las farmulas en las caminas vecinales 723,70 pta; a Dn
 Balbino Madero por su haber como medico y por los me-
 ses de Abril a Septe, 1100 pta; a D. Angel Herrera, por
 su haber como Veterinario interino y por los meses de Julio
 Agosto y Septe 669,99 pta; a D. Bartolome Leal por su haber
 como Inspector Farmaceutico mes Mayo, 183,33 pta; a los Con-
 siliarios del Ayto por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, 2583,41 pta
 a los guardas municipales por su haber en iguales meses, 1711,05 pta
 a D. Juan Cruz Fernandez, por su haber como depositario excedente
 133,34 pta; a Leon Martinez, por alquiler de local con destino
 a Escuela, y por los meses de Abril a Diciembre 405 pta; a Dn Bar-
 toloome Leal, por recetas a enfermos pobres, y por Octo Mayo y Diciembre
 1184,75 pta; al mismo por su haber como Inspector Farmaceutico

tico y por los meses de dicho 183,37 ptes; a D. Ubaldo Diaz
importe del alquiler de casa como Maestro Nacional y por los
meses de Julio a Dbr 125 ptes; a D. Piler Echeverria por igual
concepto y meses 125 ptes; a D. Manuela Garcia por id. id.
125 ptes; a D. Manuel Puebla por id. id. 125 ptes; a Miguel
Buedred por subvencion de lactencia por todo el año, 240 ptes;
a D. Antonio Grejo por impresos 458 ptes; al mismo por
id. 180 ptes; a la Caja Extremeña por Retiro obrero y por
los meses de Julio a Nbre 135 ptes; a Antonio Franco por
formulas invertidas en las nichas del Cementerio, 250 ptes; al
mismo por formulas en la pared de la carretera, 190,75 ptes; a
Antonio Indias por las formulas invertidas en los caminos vecina-
les 881 ptes; a D. Maximo Perez gratificacion por trabajos estadis-
ticos 250 ptes; al mismo por id. en el O. Utilidades 250 ptes;
a la Fabrica Electro-Hebrinera por fluido en los meses de
Octubre Nbre y Dbr, 694,52 ptes; a D. Jose Cuero como
Medico Titular y por los meses de Octubre Nbre y Dbr 550 ptes
a D. Balbino Madero por id. id. 550 ptes; a D.ª Manuela
Piano por su haber como profesora en partos y por iguales
meses 187,50 ptes; a Lorenzo Lambreno por 6000 ledrille
para obras publicas 270 ptes; a D. Angel Hebrera como Ve-
terinario y por los meses de Dbr Nbre y Dbr 670,03 ptes; al
Consultor de los Oyl^{tes} por suscripcion 17 ptes; a Don Juan. Uria,
por su haber como Agente de este Oyl^{tes} en Madrid, 30 ptes; a la Dipu-
tacion provincial por concepto de honoraria, y correspondiente al 3.^o
trimestre de 1930, y años 31 y 32, 1699,60 ptes; a la Excate. de Madrid
por suscripcion, y de los años 31, 32 y el actual 240 ptes; a la Ha-
cienda publicas por concepto, y correspondiente al completo pago
del año 1931 y años 32 y 33, 4591,83 ptes; al Instituto pro-
vincial de Higiene por saldo hasta el año 1932 inclusive 1429,84 ptes;
a la Hacienda por persona juridica y año 1932, 614,5 ptes; a la
Diputacion provincial, y por varios años 2409,26 ptes; a la misma
por id. 428 ptes; a la Hacienda por 12% de pagos y corres. consistit
a los años 1931, 32 y 33, 456,35 ptes; a la Hacienda por 10% de pesas y

medidas y correspondiente al año 1932, el actual 308 pts;
 a la Hacienda por persona jurídica y correspondiente al
 año actual 622,25 pts; al Instituto provincial de
 Higiene por sable del año 1933-92 45 pts; a la Im-
 prenta provincial por suscripción al Boletín y año
 1932, 108 pts; a Don Teodoro Berchero por su haber
 como abogado asesor de este Org^o y correspondiente al
 1.º y 2.º trimestre del año actual 1750 pts; al Boletín Oficial
 por anuncio 36,75 pts; al fiel contraste por aferencia
 año actual, 36,15 pts; a Don Antonio Sierra su haber
 como Agente de este Org^o en la capital 225 pts;

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta
 la sesión, que firman los Sres concurrentes de que
 yo Srío Dict^o certifico =

Pío Krance Agustín Valerín

Miguel Piñón José J. Torres

Antonio Bravo Celestino López

Marcos

Diligencias / Acreditado por el, no pudo tener lugar la ordinaria
 de este día; por falta de número de Sres Concejales
 para tomar acuerdos, de que certifico

Feria siete Enero mil novecientos treinta y cuatro

Angel Felipe

Otros / Igualmente acreditado no pudo tener lugar la ordinaria
 de hoy por estar deducido el Org^o en asuntos de quintas de
 que certifico =

Feria cuatro de Enero mil novecientos treinta y cuatro

Angel Felipe

cion del dia 21
Enero de 1934

} En la villa de Feria a veintuno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce hora designada se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Sr. D. los Sres. Concejales que al margen se expresan y habiendo oido primero por el Sr. Presidente se abre la sesion, con lectura de la anterior que fue aprobada;

Leido los Boletines y correspondencia los Sres. Concejales se dieron por enterados y acordaron prestar el debido cumplimiento,

Tambien se acordó se encarguen 150 dosis de vacunas al Laboratorio provincial de Higiene;

Del mismo modo se acordó se conceda permiso a Antonio Maria Boriego Becerra, para construir una casa en el sitio Plaza de Mercedina

De analogo modo se acordó, que siendo de imperiosa necesidad, segun acuerdo que anteriormente existe sobre el particular, el arreglo de la Casa-Quartel se proceda inmediatamente al mismo con las reparaciones necesarias y con cargo al capitulo destinado a tal fin.

Por no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firma los Sres. concurrentes de que yo secretario certifico -

Pío Noranca

Agustín Valeriano

Miguel Priano

José Flores

Antonio Bravo

Celestino Lorano

Diligencia

Acreditado por ello, no pudo tener lugar la aprobacion de hoy, por estar ocupado el C. en asuntos de quintas
Feria 21 Enero 1934

Otra / Acredito por ella no pudo tener lugar la ordinaria de hoy, por no haber número suficiente de Sres Concejales

Feria 4 de Febrero 1934

Otra / Acredito por ella, no pudo tener lugar la ordinaria de hoy, por estar dedicado el Regt^o en asuntos de quintas

Feria 11 Febrero 1934

Otra / Acredito por ella no pudo tener lugar la ordinaria de hoy por estar dedicado el Regt^o en asuntos de quintas de que certifico -

Feria 18 Febrero 1934

Sesion del,
dia 25 Febrero de
1934

En la villa de Feria a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde y mi asistencia a la hora de doce como designada al efecto, y habiendo número suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la asistencia que fué aprobada.

Leí los boletines y comprendiendo los Sr. Concejales se dieron por enterados y acordaron prestarle el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia de Sociedad Anónima en la que solicita subvención de lactancia para sus niños; los Sr. Concejales teniendo en cuenta su estado y acordaron concederle dicha beca a favor de quince pesetas mensuales.

Tambien se cundo se abren por el siguiente

en las cuentas de jornales, materiales en la obra del
Cuartel así como igualmente de los materiales neces-
rios, mediante cuenta detallada y justificada al tenor
de cada por el encargado, y participacion de los pagos hechos
y no habiendo mas asuntos de los que se
resolvieron que firmaron los Sr. Concejales de que
certifico.

~~Pío Franco Agustín Valencia~~
~~Antonio Bravo~~
Miguel Quintero José Peláez

Señal ordinaria de día 4 de la villa de Jerez a
4 de Marzo de 1924 { cuenta de Marzo de mil
provinciales franqueadas y envíos; siendo las cosas
buenas designadas se reunieron en las Casas Consi-
torales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asis-
tencia de mi el Secretario, los Sr. Concejales que al
margen se expresan con asistencia del Sr. Jefe
municipal quien previamente fue estado al efecto,
habiendo mismo asistido que el Sr. Presidente se
abrió la sesión con lectura de la anterior que fue
aprobada.

Leída la Boletines y correspondencia, los Sr. Con-
cejales se dieron por entendidos y acordaron prestarle
el debido cumplimiento.

Seguidamente se dio lectura por mi el super-
ente Secretario al Decreto de 24 de Enero de 1923 sobre
la designacion de vocales propietarios y suplentes que
la constitucion de la Comision de Policia rural y
no habiendome designado que la sociedad Agraria
los vocales y suplentes que en los terminos
resolvidos, se consideren resueltos a su derecho y
en conformidad a lo dispuesto en el parrafo

resolver la crisis que este Ayuntamiento solicitase
mercedemente el enlace con el camino solicitado por
dicha villa de la Casera; los señores del Ayuntamiento
terminado en cuanto a los requisitos y los ventajas que
habría de proporcionar la concesión de tal camino con
unos medios de abarcar al obra, acordaron por una
unanimidad que se discutiera y solicitara de la Diputación
provincial sea incluido en el plan de obras que
abarcara el enlace del camino que el Duque de
Gu Balsa, tiene en el terreno que le solicita, con el
mismo Ayuntamiento que se tiene hecho en la yeta-
ción del camino de San Pedro de este valle a la
de Guayulla.

Dada cuenta a una instancia del vecino de
esta villa Indalecio Pastor Rodríguez, solicitando cunto
viera para construir una casa en terreno sobrante
en la calle de Martín y a continuación de la casa de
Don Martín Baya; los señores del Ayuntamiento
con acuerdo, que por la Comisión regente sea exa-
minado el terreno solicitado y sea en su cuenta in-
formar se acordara sobre lo que pretenda.

Acto seguido se procedió en conformidad
con lo mandado en los artículos 45 del Real
Decreto de 11 de Septiembre de 1918 y 489 del Es-
taduto municipal vigente, a la formación de la
relación de contribuyentes en la parte real del
repartimiento y la designación de los vocales
miembros de la Comisión de valoración; Dicha
lectura por el secretario a los artículos
67 y siguientes del Real D. D. y 489, y si-
guientes del Estatuto y con vista de los de-
cretos administrativos correspondientes y
relación de contribuyentes en la parte real del
repartimiento, se procedió con arreglo a los

citados, entrados a la designación de los vocales
votos dados el siguiente resultado.

Vocales votos de la parte real

D. Diego de la Cueva Ferras como mayor con-
tribuyente con domicilio en el término, por contribu-
ción territorial, rigiere justicia.

D. Angel Leal Casqui, como mayor contribu-
yente con domicilio en el término por contribu-
ción territorial, rigiere urbana.

D. Francis Ferrand y Ferrand como mayor
contribuyente con domicilio fuera del término, por
contribución territorial, rigiere justicia.

D. Antonio Martínez Ferrand como mayor
contribuyente por contribución industrial y de
comercio

Lo se designan representantes de Enyusa mi-
ras y Mediat Aguilón, que no están en el local
del

Vocales votos de la parte personal

D. Manuel de la Cueva Ferras como primer con-
tribuyente por territorial, rigiere justicia.

D. Juan Antonio Ferrand Martínez como primer
contribuyente por territorial rigiere urbana.

D. Benito Ben Alvarado como primer contribu-
yente por contribución industrial y de comercio
formados las relaciones de contribuyente en la
parte real de repartimiento, y visto la designa-
ción de los vocales votos de las Comisiones de en-
lance, se acordó se expongan al público las
relaciones y designación por término de mit-
dad, durante los cuales se admiten las recla-
maciones que contra aquéllas se presenten por los
interesados legítimos.

De la Real Audiencia de Madrid, a veinte y siete

desempeñando y votaron, no obstante quedando
satisfechos con el trabajo conminado
en consecuencia al fin resultó de este
voto Eduardo Juli Vargues y Domingo
Andrés Carrizosa, a quienes se les hará
saber por su respectiva jurisdicción.
Y no habiendo más asuntos se levantó
el sesión con firmeza de los comentarios de
que yo el secretario cumplo

Pío Franco
Agustín Valencia
Joaquín Flores
N. P.
Miguel Prieto
Joaquín

Sesión extraordinaria del día 10 de Marzo de 1994 en la villa de J. P. a las diez de Mar.

no de mil novecientos treinta y cinco, siendo
con doce horas designadas y previa citación
a forma, se reunió en las casas comi-
tadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y
con asistencia de mi el secretario, los Sr.
Concejales que al margen se expresan, quite
mente con los nombres anteriormente por
el Sr. Gobernador y habiendo reunidos sufici-
ente por el Sr. Presidente se abrió la sesión
con lectura de la acta anterior que fue apro-
bada.

Seguidamente se dio lectura íntegra
a una orden recibida del Sr. Gobernador
nombrando al Concejales interino a los
Sr. D. Simón Jaramba Pizar, D. José Larrea

Seal, D. Modest Perea Becerra y D. Manuel Gaxiola
de Indias, los cuales estando presentes por el
Sr. Presidente se les dio lectura de un caso
de que se negaban obligacion a un hijo de un
quien.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que el Consejo
mencionado D. Jose Sanz Guel no va ni congo
por decir ni tampoco por el art. 29.

Y no siendo otro el objeto se levantó esta se-
sion a las once y media que firmaron en su Consejo
de que se va el presente acta.

Po. Francisco Agustín Velez

Miguel Pizarro Manuel Gonzalez

Jose Landero Antonio Bravo

José Melos

Modesto Becerra

Simon Fernandez

Eduardo Fernandez

sesion ordinaria del 9 de la noche a las 11
de la noche de 1924 y once de la noche de mil
noventa y cuatro; siendo las doce
de la noche se reunió en las Casas Consu-
tales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y
con asistencia de mi el Secretario, los Sr.
Consejeros que al momento se expresaron
y habiendo terminado suplicando por el
Sr. Presidente se abrió la sesion con lectura
de la acta que fué aprobada.

Leídas las Prolatas y conyundencia, los tres con-
cujos se dieron por entendidos y acordaron por
tanto el dicho enajenamiento.

Por el Concejal Sr. Sanchez tuvo constancia que
ni que en ningún caso se volviera a hacer
decreta para garantía de todos sus bienes y a
renovar los libros de contabilidad para a-
veriguar el estado financiero por que otra
viva el Ayuntamiento y eludió si alguna
responsabilidad les quedara a ellos; los tres
del Ayuntamiento acordaron y exami-
naron los libros, resultó con una existencia en
el año actual de 4265'44 pesetas y de gastos
2744'27 pesetas, resultando como conyundencia
una diferencia de existencia en años a
1521 pesetas 17 centavos.

Dada cuenta de una instancia de Puerto
rico Juan Martín en la que solicita por
su parte construir una casa en el sitio
Papas a Papas; los tres del Ayuntamiento
pasearon a dicho sitio el día 7 y por una
unanimidad, que por la Comisión respectiva
sea examinada el terreno ante el alcalde
y una vez que se informe se acordará.

Formación se acordó se otorgue a los Em-
pleados y demás dependientes del mismo
el sueldo de un sueldo hasta fin de Es-
tado grande; a los Farmacéuticos el sueldo
de un sueldo y resto hasta fin de Es-
tado como a los otros dependientes, algunos
de ellos con destino a Encomienda; a D. De-
nuevo Cortés y lo que se adende como
diferencia sujeta entre el sueldo de los pri-
mos y grandes sueldos, según contrato para

títulos de diez una quinta por cada jornal, en el
caso que como anticipo y con el carácter de renta
grable se hizo para subsistir las crisis de alimentos,
en el terreno designado para la construcción de Escuelas,
aprobada hoy según mérito justificado por la suficien-
cia.

Y no habiendo más asuntos en levantarse se
firmó en forma de convenio de que yo el punto
ni anticipo.

Pío Francisco Agustín Valencia Celestino Corano
Antonio Ferrnandez José Flores
Miguel Baura Feliciano Bravo
Mano

sesión extraordinaria. En la villa de Joria a veinte
del día 20 de Mayo de 1914 de Mayo de mil novecientos
1914. {teniente cura; siendo las veint
hora designada en la convocatoria se reunieron en
el Parroquia Curial bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, los
Sr. Curiales que al margen se expresan y he-
biendo primero suficiente por el Sr. Presidente
se abrió la sesión, haciendo saber que el objeto de
esta sesión extraordinaria no era otro, que
nombrar una Comisión para que en unión
de los propietarios pueda acordar las bases que
crean más convenientes a fin de remediar en lo
que sea posible la triste situación por que atrá-
viesa el obra en la actualidad.

Pues a dicho acuerdo por mayoría nom-
bró para que compongan la Comisión entre a
fianza a los Sr. Curiales D. José Manuel Leal

D. Simón Fernández Piñón, D. Modesto Becerra Be-
cerra y D. Eulalio Fernández Portas.

Y en virtud de lo que se ha acordado en la sesión
que sigue de que certifica.

P. y J. Simón Fernández

Edelmiro Borras José Lores

Modesto Becerra Antonio Prada

Sevilla

Sesión del día 25 de Mayo en la villa de Jerez a:
Mayo de 1934 y reunidos a Manos las
mil novecientas treinta y cuatro; siendo
en el acto de reunirse en las Casas Con-
vencionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y con asistencia de mi Sr. Secretario, los Sr.
Concejales que al momento se expresan y he-
biendo leído y examinado por el Sr. Pu-
niente se abrió la sesión con lectura de
la acta de la que fué aprobada.

Después de haber leído y comprendido la
acta, los Sr. Concejales se dieron por satis-
fechos y acordaron puntualmente el debido cumpli-
miento.

Por el Sr. Puniente se hizo saber que
existía en aquel momento un déficit en el presente
año y por el concepto de la decena 4.ª de 6.ª de
este, pero como comprendía que con di-
cha suma no había gran remedio al día,
no vi con un jornal y era urgente la ne-
cesidad que existía, era de hacerse que con
algunas cantidades se fuera socorriendo a
mas necesidad con valores de gran fuerza.

me completa extinción; los tres Concejos conque
 diómos se creyó los dichos expuestos por el Sr. Alcalde
 praron a discusión el asunto y por unanimi-
 dad acordaron el no concediéndole licencia de
 pasar al que verdaderamente lo considero mas
 necesario tanto el concejo de la villa de San
 Juan como el concejo de San Juan de los Rios
 me al paso de here.

Dada cuenta de una instancia de Jer-
 oní Guller Herr, en la que solicita esta
 licencia para construir una casa en el sitio
 Palar a la Pasa, lindando con el camino de San
 Juan de los Rios; los tres Concejos praron de
 dar que por el camino de San Juan de los Rios
 no examinado el terreno que pidiere y me-
 der mejor se acordó.

Dada cuenta de otra de Valentin Joanes Man-
 tin en la que tambien solicita un poco de
 terreno para construir una casa en el sitio Palar
 a bebi lindando con el camino; los tres Con-
 cejos praron a discutir el asunto y acordaron
 que por el camino sea reconocido el terreno
 solicitado para acordar lo que proceda.

De analogo modo se avido proceder al
 reconocimiento de las Comunas que han de
 entender en la presente causa de la Admuni-
 stracion, recayendo tal reconocimiento en la
 al saber.

Comision de San Juan, Gueyquey y cuenta
 D. Pio Joanes Estoriza,
 " Celestino Joanes Guzman
 " Antero Joanes Sanchez
 " Manuel Joanes Andria

Comision de Policia - Valencia, Madrid
D. Agustin Valencia Salguero
a Don Rodriguez de la Glave
a Modest Becerra Deza
a Simón Jeronimo Piron

Comision de Descripcion
D. Miguel Piron Pardo
a Don Ant. Jm. Marin
a Esteban Jeronimo Pardo
a Don Juan de Cal.

Respectivamente se da cuenta por mi de los
trabajos de las comisiones permitidas y que obran
en el expediente de un ramo, para la pro-
piedad de la plaza de Inspectores
Veterinarios municipales de esta villa y con
el fin de D. Antonio Justo Ontanvante, natural
de Madrid, acompañando a dicho informe, copia
mejorada de los antecedentes del Inspect. municipal
de Viggo y también precavida, del título profesional
y de inscripción que acredita haberse en el
de inscripción.

Otra de D. Facio Ramon Matos, mi qe. acompaña
documentación alguna.

Otra de D. Juan Manuel Jeronimo Casal, mi qe.
acompaña documentación alguna.

Otra de D. Juan Maria Cagoria Garcia, venia de Oviedo
de Valera, mi qe. le acompaña documentación.

Otra de D. Juan Manuel de San. venia de Oviedo,
mi qe. acompaña documentación.

Otra de D. Angel Heron Izquierdo, natural de
San. de la Aldea, el cual acompaña el título
de Veterinario que le fue de resaca le fue de resaca
y certificación acordada del tiempo de resaca.

Otra de D. Elias Alvarez Albornoz, venia de Vigo

muera, que acompaña certifica a la Gran Comandante
Veterinaria de Leon de haber aprobado las antigüe-
res que constituyen la Casa de Veterinaria y otros de haber
sido nombrado Ayudante veterinario de las Antiguas a José
Luz, Médico y Alimentador a la Gran de la.

Por los Comités después de un detenido estudio
pasar a decirme el comité y siendo de ver que
que viene mejor condición que haber quedado
documentación completa D. Miguel Elena Requena,
por sus servicios acordamos nombrarlo en pro-
piedad Inspector Veterinario municipal de esta
villa con el haber concurrido en presyunt, a quin
en la que saber a los efectos concurrido en como
igualment a los los demás solicitant para que
hayan una del dolo que la ley les concede en el
caso de no estar conform con el subscritant
hecho.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la
sesión que firma los de Comités de que yo se
sientan congo.

Pedro Arango	Agustín Salvo
Miguel Pizarro	Esteban Bravo
Celestino Lorenzo	José Flores
Esteban Fernández	José Sanchez
Modesto Beena	Juan

Sesión del día 1.º de Julio en la villa de Lérida a
Abril de 1934 En presencia de Dni de

de mil novecientos treinta y cuatro; siendo las
dove hora designada, se reunieron en las Casas con-
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con
asistencia de mí el Secretario, los Sr. Conceja-
les que al momento se encontraban, habiendo
minutos suficiente por el Sr. Presidente se dió
la sesión con lectura de la acta que
fue aprobada.

Se leen los Boletines y correspondencia recibida
los Sr. Concejales se dió un gran acta y acordó
con puntualidad el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una orden recibida del Sr. Director General de prisiones Guatemalas - Sección
de Construcción, Guatemalas - en la que expresa que
habiendo visto el expediente iniciado por este
Ayuntamiento solicitando subvención del Estado para
construir directamente un Grupo Escolar con
cuatro secciones para niños, el Excmo. Sr.
Ministro de Instrucción pública ha tenido a
bien aprobar el proyecto redactado por los Concejales
Sr. Luis y Sr. José Morillo para la construc-
ción de dicho Grupo Escolar con la concesión
de sesenta mil pesetas que se abrogaron en
dos planes conforme señala el art. 8º del
Decreto de 5 de Enero de 1929, previendo las que
tengan unites de inspección; los Sr. del Ayunt.
reservaron a discusión el asunto y después de
un detenido estudio, acordaron por unanimi-
dad se saque a pública subasta el Grupo
Escolar antes referido, por la suma de mil
novecientos de contrata para dicho Grupo de niños
que asciende a ciento veinte mil cuatrocientos
dólares y sesenta y siete centavos, lo
cual se anunciará en la Gaceta y Boletín Oficial

comprensive disponen el art.º 16.º del Estatuto municipal, teniendo constas que la memoria, presupuesto, pliego e condiciones facultativas o económicas, así como el proyecto y demás antecedentes, estarán depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid a las once de la noche de veintinueve de mayo, en cuyo tiempo podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas, pudiendo presentarse la proposición conforme a dicho pliego y de acuerdo con las mandados en el art.º 19 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

La subasta tendrá lugar a las once del día siguiente hábil al en que termine los veinte días venidos en el sobre de sesiones de este Ayuntamiento y para tomar parte se acompañará a la proposición "se participará ante la apertura del pliego" el depósito del cinco por ciento de la obra como fianza provisional y el doble para la definitiva: Las Condiciones Generales son las que se determinan en el citado Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y las condiciones contenidas en el pliego e condiciones económicas administrativas entre las que deben figurar la participación de la propiedad del solicitante por medio de pólizas o mandatos como de mandatos por sí, la obligación de preferir obras e servicios sobre forasteros en todos los casos y trabajos que hayan de intervenir en la ejecución de esta obra, con sola la excepción de las que a juicio del Director de la Obra o Arquitecto requieran

convencionalmente aceptados.

Familias se acordó nombrar una Comisión compuesta de Sr. Alcalde, Justicia y Regidor para que con arreglo a los bases indicados redactase el proyecto de contribuciones económicas administrativas que surca el expediente el subasta.

Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa Regorio Becerra Lech, en la que solicita permiso para construir un edificio en el sitio conocido que la Gra de Maricán; los Sr. del Ayuntamiento después de discutido acordaron que por la Comisión de policía urbana sea examinado el sitio referido y con un resultado se acordará.

Seguidamente por el Concejal interino y recientemente nombrado D. José Joaquín Lech se acordó que dada su edad avanzada el mas de los años y que los much. a cargo que le edad lleva consigo, les era de toda suerte imposible continuar desempeñando por mas tiempo el cargo de concejales, que le que con arreglo a la ley municipal, que si no juicis le impusiera en este sentido, presentase la renuncia del mismo con carácter irrevocable; los Sr. del Ayuntamiento entre el art. 49 de citada ley legal, y de las razones expresadas que al Sr. Lech, le admitieron la dimisión una enmienda con derogada por tal de la renuncia.

Fundando en las razones expuestas que el anterior también renuncio al cargo, el Concejal D. Manuel Becerra Becerra, que también le fué admitida.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión que firmo la Sr. Comente de que se presenten en su día.

D. José Joaquín Lech

Justicia Valenciano

Miguel Pina

Esteban Borras

José Flores

Tomás Bravo

Mora

Señora ordenanza del día Quince de Junio a las ocho
8 de Abril de 1924 y el Ocho de este mes
territo y cuatro; siendo las doce horas dirigidas
se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
mi el Secretario, los Sr. Concejales que al mar-
gen se expresaron y habiendo oído repetidamente por
el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de
la ordenanza que fue aprobada.

Leídas las Peticiones y correspondencia recibida; los
Sr. Concejales se dieron por entendidos y acordaron
prestar el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia del vecino de
esta villa Mercedes Bascos Alfaro en la que soli-
cita una licencia para trasladarse a la Capital,
con objeto de ingresar en el Hospital provincial; los
Sr. Concejales comprendiendo la necesidad de recurrir
con que cuenta y la necesidad que le obliga
a tal determinación; acordaron por unanimidad
prestarle licencia concederle lo necesario para que
se trasladara a la Capital.

Dada cuenta de otro de Pablo Indio Conzuelo soli-
citando una licencia para comprar un ganado; los
Sr. Concejales prestando licencia acordaron desestimar tal
petición por no considerarla justa.

Dada cuenta de otro de Benito Sayago Borta, so-
licitando igualmente alguna licencia para trasladarse
a un médico al Hospital; los Sr. Concejales acordaron

cuando por tal petición acordaron abonar de
nuevo de viaje a Padayani.

Tambien se acordó nombrar Comisionado para el
acto de reunion ante la Junta a D. Miguel Priou y
Sanul, a quien se le comunicara el nombramiento
a los efectos de ley.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesion
que firmamos de que certifica.

Pío Arancejo Agustín Valencia

José Flores

Antonio Bravo

Celestino Soriano

Miguel Priou

Sesion del dia 22 de Abril en la villa de Jerez a las 10.
de la noche

En la noche de veintidós de Abril de mil novecientos
treinta y cuatro, siendo las doce horas designada se
reunieron en las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, los
Sr. Concejales que al margen se expresan y habiendo
de primero referido por el Sr. Presidente se abrió
de reunion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Seida los Edictos y correspondencia de las Comu-
nidades se dio origen por el Sr. Alcalde y acordaron que se
debe cumplir.

Nuevo préstamo
para pagar a
los empleados

Por el Presidente se hizo saber a los señores
que para cubrir las atenciones de este Ayuntamiento
en lo que se refiere al pago de sueldos, se necesi-
taba de adquirir nuevos préstamos del Banco His-
pano de Badajoz, quedando retenidos en garantía
del mismo los 59' acciones del Banco de España
que posee este Ayuntamiento y han deposita-
das en dicho Centro Bancario, hasta las

total extinción de la deuda, los tres Comités pasaron a discusión el asunto y por unanimidad acordaron solicitar un nuevo préstamo de seis mil pesetas de repón. Banco Hispano Americano, con la garantía de los 39 acciones repón, números 27014 al 29; 28944 a 958; 24594 a 600 y 282214 a 220, las cuales quedaran en un modo hasta extinguir la deuda con los intereses que produzcan los mismos y si no hubiere bastante en términos de un año como máximo, se abonara el completo con cargo al Capital 10 del Ayuntamiento de Tuzen; También se acordó autorizar para su intercesión y realización dicho negocio, al Sr. Alcalde D. Pío Grau y Solís y al Secretario D. Macario Pons Pastor. En mismo se hace cuenta a los efectos de la validez de este acuerdo, después de aprobada previa lectura, que los tres Comités presentes forman la cuarta quinta parte de la que es la actual. Igual constituyen el Ayuntamiento, número numerario para su validez, con observancia de todos los demás requisitos exigidos en los dichos. mismo vigentes.

También se acordó se haga saber al vecindario por medio de edicto fijado en la sita de costumbre, que en la Gaceta del día 18 del actual aparece el anuncio de subasta del Grupo es decir la usual Christandad los días señalados, a saber el día 14 de Mayo próximo a las diez de la mañana en el Saló de sesiones;

Del mismo modo se acordó que la mesa para dicho acto ha de estar constituida por el Sr. Alcalde Presidente, Sr. Gerente Alcalde y el Consejo D. José Flor y D. Estanís.

En este acto se nombró al Diputado de fondo exdente D. Juan Antonio Ferrand Martín solicitando por re-

puesta en su cargo con arreglo y en conformidad a lo
dispuesta en el Decreto fecha 14 de Abril art. 2.º del
Ministerio de la Gobernación; los tres Concejales jessan
a disminuir el asunto y verdaderamente se remite el asunto
al Comité de Abogado que tiene en el Ayuntamiento Don
Pedro Cortés.

Y no habiendo más asuntos se levantó la
sesión que firmaron en su consecuencia de que yo
el Secretario certifico:

Don Francisco Agustín Velasco
José Flores
Antonio Bravo
Celestino Soriano
Simón Fernández
Miguel Pizarro
Martín

Sesión ordinaria del día 8 En la villa de Jerez a
29 de Abril de 1894 } venturoso el Abril de
mil novecientos treinta y cuatro; siendo los doce
hora designada se reunieron en las Casas Comite
ritas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con
asistencia de mí el Secretario, los tres Concejales
que al momento se expresan y habiendo reunidos
suficientes por el Sr. Presidente se abrió la sesión
con lectura de la anterior que fue aprobada.

Leídas las peticiones y correspondencia los tres Concejales
se dieron por entendidos y acordaron prestarse
al debido cumplimiento.

Forúnicamente se acordó se formalicen los pagos a
saber a Don Manuel García Ramírez alquil de casa 72'90
pesetas; a Angel Martín Leal por gastos formalizados a
los gastos con cargo al la deuda 276'65 pesetas; a los

Empleados municipales en tribus de Guen Jela y Meru
 2806'80 pesetas; a los Guades municipales por los mismos meses
 912'48; a D. Angel Blass como Inyente de terrenos y por los meses
 dicho 669'99; a D. Pascual Sanz por igual mes 599'99 y
 al mismo por medicament de los mismos referidos 1265'18 pesetas;
 a D. Antonio Rey por material de fien 200 pesetas; a
 Eusebio Bayada por caracul por los mismos en el dicho de Abril
 26 pesetas; a Domingo Giron por cigarras por el dicho de
 10 pesetas; a Juan Cort. Corta por trabajo de carpenteria
 45 pesetas; a Miguel Pina fien de caminero de fien
 28 pesetas; al mismo por toros a la granja 194'50 pe-
 setas; a Angel Jesus, Don Juan y Mercedes Pina por
 huanes 21 pesetas; a Eusebio Rey y Pablo Girona por
 fien 26'50; a Juan Cort. Corta fien de arbol
 de pino 18 pesetas; a Don Juan por los cuartos
 de col blanca 5'25 pesetas; a Antonio Martin
 por pino y fien 20'90 pesetas; al mismo por
 Corta 44'90 pesetas; a D. Don Juan por su trabajo
 como Medico titular y mes de Guen Jela y Meru 569'99
 pesetas; a D. Pascual Madrid por el mes 899'99
 a Juan Antonio Girona como Depositario de fien
 y por iguales mes 132'32; a D. Valde Diaz Just
 por los algarbes de Guen Jela y Meru 62'49 pesetas;
 a Martin Corta por referido de dicho de 33'50 pesetas;
 a D. Pablo Lopez por algarbe de Guen Jela y Meru
 62'49 pesetas; a Don Juan Corta por el 62'49
 a Eusebio Rey por los cuartos de fien 24 pesetas;
 a Antonio Don Juan por ballet por los mismos 40'90
 al mismo por viaje a Badajoz en el 269 pesetas
 a Juan Cort. Corta por trabajo de carpenteria
 116'30 pesetas; a Luis Girona por el 62'50
 pesetas; a D. Manuel Pineda Corta de casa
 por los meses de Guen Jela y Meru 62'42 pesetas; a
 Antonio Pina Girona gratificacion por los meses y trabajos

Lo que se

De mismo modo se acordó por unanimidad, por
una discusión y votación, que el acuerdo interin
tomado en sesión del día veinte de noviembre
de 1922, para solicitar un préstamo de cincuenta
y cinco mil pesos del Instituto Nacional de Pre-
visión o en Caja Colaboradora con destino a la Com-
pra de un Grupo Escolar con fines necesarios
para niños y su enseñanza, sea expuesto al
público por término de diez días en el tablero
de anuncios para que lleguen a conocimiento de los
interesados y así relacionados.

Igualmente se acordó por unanimidad, tras una
discusión, autorizar al actual presidente de
este Ayuntamiento D. Prijo Juan José Sotelo, para
que representando a la Corporación realice,
todas las gestiones necesarias a la formalización
del préstamo de cincuenta y cinco mil pesos que
con destino a un Grupo Escolar y enseñanza se so-
licita del Instituto Nacional de Previsión o en Caja
Colaboradora, pretendiéndose, depositar de
bancarios en el Banco de México de Garantías,
delegamientos de escritura y cuantos más sea
necesarios al dicho fin.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar se levanta la sesión que firman los señores
Concejales de que yo el Secretario certifico

Pío Arango

Agustín Valencia

José Flores

Celestino Soriano

Ricardo Pizarro

Antonio Prado

México

sesión ordinaria del día { Que la villa de Junci a' sus
6 de Mayo de 1924 } de Mayo de una noventa
focuta y cuato; siendo las doce hora designada se reu-
nieron en las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia
del Sr. Westel y con asistencia de uno de Secretarios
por los Concejales que al momento se expresaron y ha-
biendo sido suficiente por el Sr. Presidente
se abrió la sesión con lectura de lo anterior que
fue aprobada.

Leído el boletín y correspondencia, los Sr. Con-
cejal se dieron por enterados y acordaron prestar el
deberido cumplimiento.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario que man-
dara darse lectura, como así lo hizo, de la deli-
gencia en que consta el contrato de la gestión, habi-
endo cerca del propietario de la finca a' quien aplica
la construcción de un Grupo Escolar de cinco
secciones para niñas. Dicho Sr. Presidente
considera excesivo el precio señalado por D. Die-
go de la Cancha Brúno a' la finca donde se
de construir dicho Grupo y es de opinión que
ya que se cesen de Arquitectos municipales,
que por dos peritos competentes se proceda
hacer una tasación de la finca dicha y a'
quien se facultare por Secretario eventos
datos requeridos, y una vez tenga lugar este
al Ayuntamiento para que resuelva lo que estime
conveniente. Dicha propuesta por el Sr. Presidente
y discusión fue aprobada por todos los Con-
cejales presentes y se acordó de conformidad
con lo en ella expuesto.

También se acordó que por el caso de au-
sencia o enfermedad del Sr. Abulda Presidente
ante del día de la próxima señalada para el día

de que los Señores Concejales pudiesen darse cuenta de los tramites seguidos en el mencionado expediente, ordenó al Secretano que asistente, procediera como en lo fuere, a la lectura de este. Puesto a discusión el asunto se extendieron los Señores Concejales en largas consideraciones acerca del mismo y habiéndose agotado los turnos reglamentarios, el Sr. Presidente los puso definitivamente a discusión y votación a votación lo siguiente acuerdo. = 1.º Aprobada las hojas de tasación y precio unitario por los señores viajeros Francisco Dns. Smith y Eugenio Vera Bravo respect de la Junta Municipal de la Exposición de D. Diego de la Cabaña Suizo. = 2.º: Que existiendo diferencia de dos mil quinientos pesetas entre el precio real de un juicio por dicho Sr. y la tasación hecha por la Junta, se investigue al interesado la inmensidad de la tarifa de tasación, especificando la cantidad correspondiente en la misma. Que el gasto que en caso de que dicho propietario cubriese esta oferta, se este a lo que dispone el art. 111 del Reglamento de la Ley de 1924 y de sus disposiciones complementarias.

Por el Presidente se expuso que habiendo quedado desierta la subasta sobre el Grupo Escuelas, señalada para el día de ayer, por el hecho de no haberse presentado los pliegos de proposición en el plazo concedido en la regla 1.ª del art. 18 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se hace preciso que en el tiempo mas breve posible se haga una nueva publicación con las modificaciones que con convenientes la Corporación, después de un estudio detenido para a discusión de asunto y por unanimidad acordaron, que

se haga el nuevo anuncio de subasta sin una modificación que el cambio de hora que en vez de las doce sean las diez, que el pliego de proposición deba acompañarse y ser separado el recibo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazados todos pliegos cuyos requisitos respectivos no se ajusten a lo prescrito en el último párrafo del art. 10 de dicho Reglamento y que podran presentarse tanto una como otra, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta.

Constituir en arrendamiento y participar los pagos a realizar a: D. Antonio Buzo por material para Serenaria 230 pesetas; a Antonio Puente por el alquiler de la casa que trabaja como Maestranza de cañones 62'49 pesetas; a D. Celso Echevarria por idem 62'49; a Don Ant. Flor. Martin por viaje a Madrid por com. del Cap. 395'80; a. Arce de Armander por ginebra invertida en el blanqueo de la Casa de Arce 61 pesetas; a Don M. de Boro por otros gastos de ginebra 30 pesetas; a Don Domingo por cristales con destino a la Casa Arce 37'90 pesetas; a Don Juan Calvari por un importe del arrendamiento de la casa de Arce; a Don M. de Boro por también otros gastos de ginebra 37'80; a la Casa de Arce por contrato de arrendamiento hasta el año 1900 inclusive 1090'80 pesetas.

Y no habiendo más asuntos se levantó el presente y se firmó en los momentos de que antecede.

Agustín Valeriano Miguel Picón
Celestino Corrao José Flores
Antonio Borrás

semi ordinario del día 3 En la villa de Jene a
 20 de Mayo de 1834 } veint e Mayo de mil nove-
 cientos treinta y cuatro; siendo los dos hora de
 la tarde se reunió en la Casa Comunal
 bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Alvarado
 entre en mesa el licenciado el jurista y de un
 de decantó, en sus Concejal que al momento
 se representó y habiendo sido unánime refirieron
 que por el Sr. Presidente se abrió la sesión
 con lectura de la acta que fué aprobada.

Luego le Doctores, conyuntamente, los dos
 Concejales se dieron por entendidos y acordaron
 protestar el referido empréstito.

También se acordó abolver los prejos a saber
 de la Casa de Instrucción que el resto de
 obligaron 107 pesos; de la Hacienda por
 persona jurídica 28'49 pesos.

Del mismo modo se acordó por
 que por sus mes el licenciado que tiene
 concejales el Alcalde Don Manuel
 Juan Urbina.

Y no habiendo más asuntos se levantó
 la sesión que firmaron los Sr. Concejales
 de que certifico.

Agustín Valenzuela Miguel Quiroz
 Antonio Bravo José Felices
 Celestino Lorano Narciso

Sesión extraordinaria de la } En la villa de Jene
 ordinaria del día 3 de Mayo de 1834
 } mil novecientos treinta
 y cuatro; siendo los dos hora de la tarde
 se reunió en la Casa Comunal, leyó

La presidencia del primer Gobierno de
de un primer de Presidente y el
Secretario, los ha designado que se
se expone y establece mismo bastante
dile los Gobiernos otros la reserva
lectura de la anterior que son aprobada

Desde los Políticos y correspondencia, los
de Consejo de ministros por interceder y
daron presentando el dicho cumplimiento
El pueblo se unió a trabajar los
que a todos.

El Sr. Don Juan 15 puntos como
grafías que bien son más a
que y una casa y un punto

En los Hospitales de San Juan para
realizar prácticas 12 puntos y un
buenos que como otros y como a los
puntos únicamente estas cada uno y con
cuyo el mismo lograda.

Por parte de San Juan de los
Deportar, tanto que se debe como
por el del Ayuntamiento 25 puntos, con
a un capitulo

El Sr. Don Matías por el Alcalde de
Cacuda y correspondencia a la casa de San
Juan y More 195 puntos

El Sr. Don Calvo 25 puntos que el
mes de

El Sr. Don Pío que parte de San Juan
de San Juan 15 puntos y a Vicente Juan
grafías con para San Juan con 15
de San Juan en el Hospital 10 puntos

Y que también como un punto se
través de San Juan y San Juan de San

firmas.

Agustín Valentín

Miguel García

Antonio Bravo

Celestino Borjas

José Flores

Blas

Diligencia y Creado por ella no para tener lugar la
evolución de ley 17 de Junio que parte de unirse a la
masa porque para tomar cuenta de su actus.

Señor del día 24 de Mayo de 1931. En la villa de Jerez a veinte-
uno de Mayo de 1931. Sesión de Jerez de veintiseis
cientos treinta y cuatro; siendo las doce hora de la
noche se celebró en las Casas Comitoriales bajo
la presidencia del Sr. Sr. Benito Alcazar en forma
de Presidente y con asistencia de mi el Secre-
tario, los Sr. Concejales que al margen se expre-
san y habiendo número suficiente por el Sr. Pre-
sidente se abrió la sesión con lectura de la ante-
rior que fue como sigue.

Leída la Orden y correspondencia, los Sr.
Concejales se dieron por enterados y acordaron por
todo el debido cumplimiento.

Dada cuenta por mi el Secretario de la devolución
del expediente instruido para solicitar un préstamo de
cinco mil pesetas del Instituto Nacional de
Previsión o su Caja Colaboradora, los Sr. Concejales des-
pués de ser expuesto detenidamente y teniendo en cuenta
los preceptos del Estatuto Municipal que hace refe-
rencia al referendium, así como la circular del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia de Juba seri del
anterior, acordaron por unanimidad que se discuta
que el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del día

de 18 de Noviembre de 1932 y aprobado en la sesión siguiente,
 para solicitar un empréstito de cincuenta mil pesetas
 del Instituto Nacional de Previsión o su Caja Colaboradora,
 poniendo de garantía los intereses de la misma operación in-
 transferible que posea el Ayuntamiento y a pagar en un plazo
 de veinticinco años con arreglo al cuadro de amortiza-
 ción aprobado por dicho Instituto, sea sometido a re-
 ferendum conforme dispone el art. 158 del Estatuto mu-
 nicipal vigente y publicado con copia literal de las condi-
 ciones del contrato en el Boletín oficial de la provincia,
 no haciéndolo en los periódicos locales por no existir
 ninguno, pero en sustitución de los mismos se hará un
 publicación por edicto y bandos, haciendo saber a más el
 día que tendrá lugar el referendum y deviendo sus-
 citarse entre ambas fechas por lo menos treinta días. La
 votación se verificará en el municipio como las elecciones
 populares, con las mismas horas y depositando durante
 ellas cada elector una papeleta en la urna que
 dirá rotundamente sí o no. Del mismo modo se acor-
 do se publique por medio de edicto que se fija-
 ran en los sitios de costumbre de la localidad el
 acuerdo íntegro en el cual se solicita contratar el
 préstamo de referencia, por término de diez años a
 contar desde el siguiente a su publicación para
 sus reclamaciones.

Se acuerda se alord. promóvese por un mes más
 la licencia que tiene disfrutando el Sr. Alcalde Pe-
 riduct D. D. Juan Estoriza.

Igualmente se acordó se proceda al arreglo del Páramo
 de la Fuente de la Casa.

De analogo modo se acordó se conceda una licencia
 de los puntos con cargo a un mes para volver a
 Valentín Ramón que carece de plaza y se encuen-
 tra en posesión.

H.

no habiendo mas asuntos se levanta la reuni que finia
en su cumplimiento de que certifica.

~~Augustin Valenzuela~~

~~Miguel Prieto~~

~~Juan Bravo~~

José Flores

Celentino Borano

Morales

sesion extraordinaria del dia 6 de Julio de 1924. En la villa de Jemá a las
6 de Julio de 1924. En la villa de Jemá a las
ciento treinta y cuatro: siendo las nueve de la
noche hora designada en la convocatoria, se
reunieron en las casas comunales bajo la Pre-
sidencia del Sr. Celentino Borano y con asistencia de un
el Secretario, los Sr. Concejales que al momento
se reunieron con objeto de celebrar reuni extraor-
dinaria y en ella tratar de la adjudicacion
definitiva de un Grupo Escolar para minas, de
la autorizacion a la Sr. propietaria para dar
en la Casa Cuarta y poner al cobro de tres
tos de reparto del lote de 1924, para poder
remediar las necesidades del Municipio; habien-
do numero suficiente por el Sr. Presidente se
abrio la reuni con lectura de la anterior que
fue aprobada.

Se levanta
la sesion
del Grupo
Escolar
de Santiago
Zapata.

Dado cuenta del expediente instruido para la
rehabilitacion de un Grupo Escolar para minas, con lec-
tura entera por un el Secretario del testimonio
cotizado del acta de reunion que tuvo lugar el
dia diez y seis de Junio proximo pasado y en la
que se adjudicó provisionalmente el terreno
a favor de D. Santiago Zapata Morano, vecino
de Alameda de Irujo como autor de la proposicion
muy ventajosa; igualmente se dio lectura de

Los artículos pertinentes al acto del Reglamento para construcción de obras y servicios a cargo de las entidades de municipalidad de fecha 2 de Julio de 1924, y no habiéndose presentado dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la subasta ningún escrito de los licitadores sobre dicho acto; los Sr. Concejales desgrues de un detenido estudio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 17 de expresado cuerpo legal, por unanimidad acordaron declarar válido el acto de la subasta y hacer la adjudicación definitiva del remate en favor de D. Santiago Zapata Morán como autor de la proposición más ventajosa y a quien se le requerirá para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y, una vez tenga lugar se le designará el día y hora para que se celebre el oportuno contrato que se celebrará en escritura pública y ante notario, según así dispone el art. 19 del citado Reglamento, para cuyo acto se autoriza al Sr. Alcalde Presidente o al que haga su veces; En ningún caso se admitirá el recurso de depósito de otros solicitantes, comunicándose solo el correspondiente al rematante, el cual juntamente con el recurso definitivo quedará en depósito en las Oficinas municipales, para responder al cumplimiento del contrato de adjudicación.

Por D. Diego de la Poma Zúñiga y otros se ha solicitado al este municipio, se les conceda la oportuna autorización para realizar en el cuartel de la Guardia civil las obras necesarias por el aumento de fuerza de dicho cuerpo; los Sr. Concejales teniendo en cuenta lo expuesto acordaron por mayoría no poner a discusión anterior para que por su cuenta lleven a cabo dichas obras, siempre que las obras queden a propiedad del Ayuntamiento, con el voto en contra de Sr. José Rodríguez.

Por el Presidente se hizo saber a la Corporación que por motivos de no haberse hecho el reparto de utilidad para el año actual, se encuentran desatendidas la mayor parte de sus obligaciones y como no se sabe cuando se confeccionará y apurará otra tan sagrada como el pago de empleados, se precisa dar una pronta solución para remediar la lamentable situación por que atravesamos; los tres concejales tenientes en consideración lo repusieron y de por el ser obsequiados oportunamente por remuneración acordada, por ser al sobre dos trimestres de repartimiento de utilidad de 1933, para el año presente, obligando a devolver o viceversa la diferencia que puede resultar entre lo que ahora se cobra y el importe de la cuota que le corresponde en el actual año de 1934; dado el especial carácter de este acuerdo se comunicará al público por término de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, para oír reclamaciones.

Y siendo este el objeto de la sesión se levantó la sesión que firma de que copia
Agustín Salazar Miguel Picón
Thomas Bravo Hilario Borano
José Flores José Rodríguez

tenida del día 10 de Julio de 1934 en la villa de Jemiletoria a las ordenanzas Eni a diez de Julio del día 8 de Julio 1934 de un novicuat tratado y enotro; siendo los doce y quince citados en un mismo en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Don José en funciones de Presidente y el

en el territorio, los ha Concejal que al mayor
se refieren y también mismo refieren por el Sr
Presidente se abrió la sesión con lectura de la
actas que fué aprobada.

Leída los Boletines y correspondencia, los ha Concejal
se dieron por enterados y acordaron presentarse a de-
berido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia presentada por
el vecino de esta villa Juan Moreno Valera, soli-
citando autorización para construir una cisterna
sobre el arroyo que surgen las aguas de la Calle Alta
y Pasa en el sitio Pasa de Bebe y frente a la carretera;
los ha Concejal fueron discutidos acordaron que se re-
conoce el sitio en donde pretenda hacer la casa
por la Comisión de policía urbana y con un resul-
tado se acordó.

Dada lectura del Decreto sobre Fines de Baza y Baza
de fecha treinta de Junio último y en cumplimiento
del dictamen en un art. 8.º párrafo 2.º se procedió
a la elevación del que ha de hacer las ces de
Presidencia a la Junta local de contratación de Baza;
para lo cual se acordó el punto que mayormente acor-
daron designar para ocupar dicho cargo a D.
Don Antonio Flor Moreno

x También se acordó autorizar a D. Agustín Valera al
que para que bajo las bases de 4.000 pesetas y para
división, celebró contrato con D. Diego de la Cueva Baza
como representante de un arroyo D. M.º Mateo Que Cuya
del tener que ha de ser representado para la construcción
con el Escorial de vino y uva y en la explotación go-
masque el plan que obra más al expediente.

Del mismo modo se acordó se justifique los pagos a saber
a D. Orestes del Baza 199 pesetas 99 cént. más un haber
como procedimiento y correspondiente al más de Abad el

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporación que por la ley de las Cortes Constituyentes de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y dos, promulgada en la Gaceta de Madrid de 15 del mismo, se establecieron diversos recargos en las contribuciones del Estado: un diez por ciento sobre la cuota del Fisco en la contribución territorial rústica; un dos y medio por ciento sobre la cuota del Fisco en la contribución urbana y un lo por ciento sobre la cuota del Fisco vigente en la Unión de contribuciones industrial y de comercio; recargos que sirvieron a gravar la abrumadora carga que pesaba sobre los contribuyentes. Dicha ley contenía un art.º adicional, por el que se autorizó al Ministro de Hacienda para poder dejar sin efecto, total o parcialmente, los expresados recargos en aquellos Ayuntamientos que lo solicitasen, y cuya especial circunstancia les hiciera acceder a tal fin, siempre que en estos Municipios se estuviera pagando el recargo equivo de la decimo sobre las antedichas contribuciones destinadas al pago obvio: Para solicitar tal desgravación, se concedió un plazo hasta el 15 de Abril de 1933, plazo que esta Corporación municipal dejó transcurrir sin aprovecharlo; y cuyo plazo ha sido abierto de nuevo, por el periodo de un mes a contar de la promulgación de la ley de Presupuestos Generales del Estado para el segundo semestre del año actual, cuya promulgación ha tenido efecto en la Gaceta de Madrid del día dos del mes en curso. Esta renovación de plazo ha sido concedida por el art.º 45 de la reciente ley de Presupuestos; Los datos tributarios de esta localidad, al conocer el referido art.º 45 de la vigente ley de Presupuestos, se han dirigido a esta Presidencia en demanda de que se gestione el desgravamiento mencionado, en pasando que a bien

aceptaron con resignacion el pago del recargo des-
tinado al fomento obrero, no solo por un laudable
firmeza sin que en su aplicacion se traduce
en obras de beneficio recíproco, les es material-
mente imposible reportar los gravamen que in-
trodujo la Ley de 11 de Marzo de 1922, por que la
presión deprimen economica que se siente en
el Pais, agudizada en esta comarca, ha hecho
demanda notablemente hasta casi anular, las
rentas de las fincas rusticas y urbanas y redu-
ciendo a un nivel minima algunas de las
contribuciones procedentes de la industria y co-
mercio; los Ins. Concejales despus de un detenido
estudio, presentaron a discusion el asunto y con-
siderando de justicia dicho desgravamen, por
unanimidad acordaron acogerse a las limen-
fijas otorgadas por el art. 55 de la Ley de 11 de
Marzo de 1922, General de Estado de 20 de Junio
del año en curso, volviendo al Excmo. Sr.
Ministro de Hacienda la suplica, en
este termino municipal, de los recargos tran-
sitorios que sobre la contribucion territorial
rustica y urbana e industria y comercio,
se establecieron por la Ley de 11 de
Marzo de 1922, quitando subsistentemente la aplica-
cion del recargo especial de la duena sobre la
mencionada contribucion destinada a atender
al obrero; cuyo acuerdo leido fue aprobado por
unanimidad.

Por tanto se acuerda los pagos a saber; al
Punto 299'1.º para ser el primer plan de con-
venciones; a D. Bartolomeo Luis Jarrascentia por
renta a un año por el fin de 1922 y 1923
en 1922 y 1923.

Del mismo modo se acordó proponer por un mes más
 la vicaría que viene disputando el Alcalde Presidente D.
 Don Juan por otros señores en Sevilla con Albalá
 y no habiendo más asunto se levantó la
 sesión que firmen de que entienda

Agustín Salazar

Wiguel Prión

Antonio Bravo

Joaquín Flores

Simón Fernández

Celentino Lorenzo

Morales

Señores del día 31 de Julio y en la villa de Sevilla
 suplicaron a la ordenación del { a treinta y uno de
 día 29 de 1924 { Julio de mil novecientos
 treinta y cuatro minutos las doce hora de la mañana
 en la convocatoria y reunión en las casas
 consistoriales con objeto de celebrar sesión en
 suplicación a las ordenaciones del día 29, ley
 la providencia del Sr. Fermín Albalá
 1.º y con anterioridad a mil novecientos
 y treinta y cuatro minutos por día de Sevilla
 de los señores señores por día de Sevilla
 de los señores señores con lectura de la
 anterior que fue aprobada.

Según las boletines correspondientes,
 en la lengua y idioma que entendi
 de, acordaron presentarse el día veintinueve
 y treinta y cuatro.

Desde cuenta de una misteriosa por
 unida por Fermín Benítez, Soler,
 cuando una licencia para poder llevar
 a un tipo a los señores; en un momento
 de necesidad; en la lengua correspondiente la
 necesidad de que quise acordarse con.

hastre con diez puestas y media de mija-
ntes.

Tambien se acordó nombrar comisiones para
el arreglo de los rios en Cuzco el Cuzco y
a Antonio Bravo Sanchez

Del mismo modo se acordó se abonó a 'Guzo
25 puestas y a D. Diego de la Pared el importe
de alguna deuda Octava hasta sus milanes en
put 250 puestas con cargo a su capital.

Del igual modo se acordó se abonó a dicho
D. Diego de la Pared 2000 puestas a cuenta
del terreno apropiado para construcion de
casas, cuyo recibo quedara en posesion
una dote hasta tanto se justificara en
el presupuesto extraordinario a celebrarse en
su procedencia.

De la misma forma se acordó se abonó a
los Regidores del Ayuntamiento y algunos
dependientes del mismo un total equivalente
a los rios desde Abril hasta sus milanes,
a los Gobernadores un total y recibo de pa-
chada; a los Medios rios hasta la fecha;
a los Maestros de la ciudad por el arreglo de casa;
a los dueños de los botes de Guano alquilados;

Tambien se acordó conceder un mes de licencia
para atender a su salud al secretario D. Maese Per

En habiendo sido acordado se levantó la sesion que
termina los convenientes de que certifica.

Agustín Tabares

Miguel Priano

José Flores

Antonio Bravo

Celestino Toranzo

Maese

Diligencia y Credito por el que con este fecha se
hace cargo de las funciones que le corresponden
al Alcalde Presidente D. Pri Jans e Irujo.

Jesú 8 de Agosto de 1924

[Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Jesú a
 día 12 de Agosto de 1924 { doce de Agosto de mil
 novecientos treinta y cuatro; siendo las doce horas
 designada por el Ayuntamiento, se reunieron en las
 casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde y con asistencia de mí el Secretario, los
 Sr. Concejales que al margen se expresan y habien-
 do número suficiente, por el Sr. Presidente
 se abrió la sesión con lectura de los anteriores
 que fué aprobada.

Dada cuenta del resultado de la elección sobre
 el acuerdo por el que se solicitaba un préstamo
 de 55.000 pesetas para atender a las gastos de un
 Grupo Escolar y como por el certificado expedido
 por la Junta de este ramo de obra se designa no lle-
 ga ni con mucho a la tercera parte del total
 de electores presentes en el plebiscito por ende en
 conformidad con lo dispuesto en el art. 223 del
 Estatuto acordar lo que se crea más procedente en
 justicia.

Seguidamente hicieron uso de la palabra
 varios Señores Concejales, opinando la mayoría
 que respecto lo que se trata de construir ahora
 es solamente un Grupo Escolar de cinco seccio-
 nes para niños sería conveniente rebajar a menos
 cantidad el préstamo a 55.000 pesetas que se tiene
 acordado en sesión del día 20 de el mes de
 1922; los Señores Concejales teniendo en cuenta

lo expuesto y visto el art.º 549 del Estatuto municipal vigente, por unanimidad acordaron reducir el presupuesto de que anteriormente se hace mención a treinta y ocho mil pesetas, que con los intereses y amortización no llega ni con mucho al 3.º del presupuesto ordinario de gastos y la cantidad restante o sean seis mil pesetas se aborrecen con cargo al presupuesto ordinario.

Desde lectura del present acuerdo fue aprobado por unanimidad, pasando a ser acuerdo firme

Se hace constar a los efectos de validez de este acuerdo que de diez concejales de que en la actualidad se componen el ayuntamiento han tomado parte seis concejales.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firman los Sr. Concejales de que goza el Secretario adjunto.

Pío Arance

[Signature]

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento en la villa de Gerona el 15 de Agosto de 1924 para el examen de un presupuesto de mil novecientos treinta y cuatro, veinte y seis horas designada en la convocatoria, se reunieron en las casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pío Arance y con asistencia de mi el Secretario los Sres. Concejales D. Agustín Valenciano, D. Miguel Pison Sanchez, D. Celestín Luzan Guzman, D. Antonio Bravo Sanchez, D. José Antonio Jose Muñoz, D. José Rodríguez

de la llave, D. Simón Ferrnando Piou y D. Manuel Gourel
 Judo, que componen las cuatro quinta parte del
 número total legal de concejales que componen a' un
 Ayuntamiento con cuarenta en la actualidad se com-
 pone de diez por existir dos vacantes; el Sr. Alcalde de
 claró abierta la sesión con lectura de la anterior que
 no mereció su aprobación por falta de número de con-
 cejales para tomar acuerdo firmo conforme a' lo man-
 dado en el Estatuto municipal vigente.

Seguidamente se dió cuenta en esta sesión
 extraordinaria de la certificación expedida por
 el Secretario de la Junta municipal del curso elec-
 toral por la que aparece como resultado de la vo-
 tación de los acuerdos sometidos a' referendun
 y comprendidos en la sesión extraordinaria del
 día 20 de febrero de 1932, 118 votos en favor
 y 65 en contra, con algunas papeletas en blan-
 co, no llegando ni con número a' la tercia-
 ra parte del total de electores, mientras en el
 municipio, por lo que en consonancia con lo
 dispuesto en el art. 223 del Estatuto munici-
 pal vigente, procede someterlo a' la delibera-
 ción de la Corporación para que acuerde lo que
 crea procedente.

A continuación hicieron uso de la pa-
 labra varios Sres. Concejales y teniendo en
 cuenta que con los 55.000 puntos de puntas
 que se tienen acordadas solicitar del Instituto cla-
 sional o Caja elaboradora en sesión ante citada,
 se podría atender al Grupo Escuelas de unas ses-
 ciones para niños y también al cementero en
 su mayor parte o en un todo; los Sres. Con-
 cejales despus de amplia discusión solo el Sr.
 Ferrnando, acordaron por unanimidad aprobar

y imprimir en todas sus partes, queda lectura
integral, los acuerdos tomados en sesion ya
referida de veinte de noviembre de mil no-
vecientos treinta y dos, celebrada por este Ayuntamiento
y en la que se solicitaba del Excmo.
Sr. Director de prevencion o en Caya Cole-
brosense, un quintano de viviendas y
cuin mil pesetas para atender con ellas
a un Grupo Escolar, Cementerio y de cu-
ya union apruebo por saberse del expediente
de prevencion la oportuna certificacion.

Quinto a votacion este acuerdo, recayó el
voto unanime de los Sr. Concejales, quedando
a ser en todo firme.

Y siendo este el unico objeto de la sesion
se levantó la sesion que firmaron los
Sr. Concejales de que yo el Secretario con-
testo.

Pío Aranca Miguel Prieto

José Flores Antonio Bravo

José Rodríguez Celestino Corano

Agustín Salazar

Simón Ferrnandez

Manuel

Sesión del día 19 de Agosto } En la villa de Feris
 de 1934 } a diez y nueve de Agosto
 de mil, novecientos treinta y cuatro, previa convocato-
 rias al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pio
 Franco Noviega, se constituyó el Ayuntamiento en las Ca-
 sas Consistoriales, compuesto de los Sres. Concejales que al
 margen se expresan, al objeto de proceder a la discusión
 y votación definitiva, del presupuesto ordinario de este
 municipio, para el año de 1935, cuyo proyecto ha sido
 formado por la comisión respectiva habiendo llenado
 las demás formalidades legales

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente,
 y el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedió a dar
 lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de in-
 gresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos
 créditos fueron discutidos

No sufriendo modificación alguna las partidas de in-
 gresos y gastos y acordando en definitiva y por unanimi-
 dad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los in-
 gresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan
 a continuación

Presupuesto de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
1 ^o	Obligaciones Generales	23 663'10
2 ^o	Representación Municipal	1'500
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	5 725
4 ^o	Policia Urbana y Rural	6 430
6 ^o	Personal y Material	15 562,50
7 ^o	Salubridad e Higiene	1 200
8 ^o	Beneficencia	14 404,24
9 ^o	Asistencia Social	

Capitulo	Conceptos	Comisnacion Pobres
	Suma anterior	
10	Instruccion Publica	3393
11	Obras Publicas	5550
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	
14	Servicios Municipalizados	
15	Mancomunidades	
16	Entidades menores	
17	Agrupacion forzosa de municipios	
18	Imprevistos	292360
19	Resultas	
	Total del presupuesto de Gastos	

Presupuesto de Ingresos

1	Rentas	9742'20
2	Aprovechamientos de Bienes comunales	600
3	Subvenciones	
4	Servicios Municipalizados	
5	Eventuales y Extraordinarios	13413'76
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	4150
9	Cuotas, recargos y participacion en tributos Nacionales	5425'48
10	Imposicion Municipal	46020
11	Montes	1000
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupacion forzosa de Municipios	
15	Resultas	
	Total del presupuesto de Ingresos	80351'44

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos
 Yodem los ingresos e

Enrimismo quedó acordado que el presupuesto, aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo, se remita al Ilmo Sr Delegado de Hacienda copias certificadas del mismo; todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924

Dada cuenta de una instancia del vecino de este villa Antonio Salguero Alvarez, en la que solicita se le conceda abono de lactancia para su hijo por encontrarse su mujer enferma, y no reunir las condiciones fisiológicas para poder criar a su hijo. Los tres Concejales pasaron a discusión el asunto y por unanimidad acordaron abonarle 15 pesetas mensuales para tal fin.

Tambien se acordó abonar a José Gonzalez Valencia 11'50 ptes por un jornal con dos caballerías; a Antonio Bravo 30 ptes por gastos de viajes a Badajoz como Comisionado por este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mosos del actual Recompreso; a La Cefa Extremena de Prevision Social 108 ptes; a Antonio Barroso 2 ptes como pobre transeunte; a Segundo Gonzalez Valencia por limpiar el depósito del agua 6 ptes; a Marcelino Becerra Alfaro limonero para trasladarse al Balneario del Raposo 10 ptes; al Jefe de Telégrafo por un telegrama al Instituto provincial de Higiene 1'10 ptes; a esposa Calpes por suscripción 35 ptes; a Santiago Salguero Garcia por un jornal con dos caballerías a Santa Marta para llevar las armas recogidas por la Guardia Civil de esta villa 12 ptes; a Silverio Sebredo por el arreglo del correo de los guardas 10'50 ptes al Sr. contrasto por afición 36'15 ptes; a Antonio Rodriguez Montero por escobas y brochones 3 ptes; a José M. de Toro por sellos móviles 10'50 ptes; a Silverio Becerra Alfaro por arreglo de la reja del bance del Matadero 3'25 ptes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la se-

cion que firman los Sres concurrentes de que y Srio
certifico =

Pío Franco Miguel Priano
José Flores Agustín Salazar
Celestino Lorano Antonio Bravo
Mora

Señon del día 26 de) En la villa de Soria a veintiseis de
Agosto de 1934 [Agosto de mil novecientos treinta y cua-
tro, siendo las diez hora designada, se reunieron en las
casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Pío Franco Moriega y con mi asistencia ofi-
cial 1º en funciones de Secretario, los Sres Concejales que
al margen se expresan y habiendo número suficiente
por el Sr. Presidente se abrió la sesión, dando lectura
de la anterior que fue aprobada

Leído los Boletines y correspondencia, los Sres
Concejales se dieron por enterados y acordaron prestar
le el debido cumplimiento

Por el Sr. Presidente se hizo saber á la Corporacion que
el Escribiente interino Don Saturnino Alfaro Bollas, viene pre-
stado un servicio digno de ser tenido en consideracion, por
lo que propone á los Sres Concejales vean la manera y
modo de poder premiar sus méritos; los Sres Concejales
teniendo en cuenta ser ciertos los hechos indicados por el
Sr. Presidente, acordaron por unanimidad, prescindir del
tramite legal de oposicion, y acordase en premio á sus mé-
ritos, al artº 247 del Estatuto Municipal y concederle el cargo
que ocupa, de escribiente, en propiedad y que se le

comunique este acuerdo al interesado para que le conste

Por dicho Sr. Presidente, se hizo saber que en el Cementerio Municipal, solo existen dos metros propiedad del Ayuntamiento y sería conveniente construir algunos

Los Sres. Concejales pasaron a discusión el asunto y por unanimidad acordaron, que se construyan los bastantes por lo menos para un año

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman los Sres. concurrentes de que yo Sr. D. D. Occidental, certifico =

Pío Franco Boriega
 Joaquín Flores Agustín Valmiera
 Celestino Lorano
 Pedro Bravo

Señalado
 Sesión del día 2 de) En la villa de Feria a dos de Septiembre de
 Septiembre de 1934) mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce
 hora designada, se reunieron en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pío Franco Boriega, y con asistencia de mi el Oficial primero, en funciones de Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan y habiendo número suficiente, por el Sr. Presidente se abrió la sesión dando lectura de la anterior que fue aprobada.

Leídos los Boletines y correspondencia, los Sres. Concejales se dieron por enterados y acordaron prestarle el debido cumplimiento

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los reunidos, que a pesar de haber sido citados los Sres. que componen la Comi-

Leontino Lorans José Pedraza

Miguel Prieto Antonio Bravo

Angel Felipe

sesion del dia 9 de } En la villa de Jene'a' desde
Septiembre de 1894 } de Septiembre de mil noventa
y tres hasta, en que siendo las doce hora designada
se reunieron en las casas consistoriales bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un el
secretario los Sr. Concejales que al morning se co-
ponian y habiendo oido las representaciones por el Sr.
Presidente se abrió la sesion con lectura de las
actas que fue aprobadas.

Leida las Proclamas y correspondencia, los Sr. Con-
cejales se dieron por enterados y acordaron prestar
le el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia de Simon Fer-
nand Piron conyugal de este Ayuntamiento, en la que hace
constar que habiendo tomado posesion del cargo de
Jefe municipal Inspectores del Ingreso y siendo
irreconciliable con arreglo a ley con el de Con-
cejal, renunciaba a este último y rogando
le fuese admitida; los Sr. Concejales pre-
saron a deliberacion el asunto y por unanimi-
dad le fue admitida en virtud de las
razones alegadas.

De analogo modo se acordó dar cuenta
a los Sr. de la Comision encargada de la
distribucion de la decima, para que se
promueva de acuerdo sobre los trabajos que

re non de vous tant estimer la un
que esprit prouvent de votre.

J'ai travaillé mon esprit en de-
vant le miroir que j'ai vu le bonnet et
qui est plus.

Piö Franco ~~Miguel Guo~~
Joal Flores
Antonio Bravo

Edatius Loreau

Sesión extraordinaria de catorce de Septiembre
de mil novecientos treinta y cuatro.

En la villa de Teria a catorce de Septiembre de mil no-
vecientos treinta y cuatro, siendo las quince treinta horas
designadas en la convocatoria, y bajo la presidencia del
Señor Delegado del Excmo Señor Gobernador Civil Don Aca-
dio Francisco Mellado Fuentes, se reunieron en el salón de
actos de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que
al margen figuran como concurrentes, al objeto de celebrar
esta sesión extraordinaria para dar cuenta al Ayunta-
miento de los cargos formulados con motivo del expediente
instruido en la visita de inspección girada a la admi-
nistración del municipio.

Abierto el acto por el Secretario y por orden de la presiden-
cia di lectura al siguiente.

Pliego de Cargos

Fue el Delegado del Excmo Señor Gobernador Civil, que en
crisis, formula contra el Ayuntamiento de Teria, con motivo
del expediente instruido en la visita de inspección girada
a la administración del municipio.

Por la excesiva cantidad cuatro mil setecientas sesenta y
siete cero cinco pesetas, invertidas en viajes oficiales,
habiéndose llegado incluso a satisfacer gastos de viajes a
Don Serafin Borriga, que no era componente del Ayunta-
miento ni funcionario del municipio y para fines ajenos a
la competencia municipal y a Don Bartolome Scal por
gastos de comidas sin expresar el objeto o finalidad que
ello tuviese.

Por otra parte, no se determina ni el sitio ni la finali-
dad de los viajes en cuantía de estos gastos y otros han
sido girados con cargo al Capítulo de Imprevistos.

constituido en presupuestos consignación para estas
finas, lo que constituye otra infracción legal, ya que
el Capítulo de Impuestos tiene una finalidad con-
cretamente determinada en el artículo doscientos no-
venta y seis del Estatuto Municipal y aplicarlo, a
además, para gastos que tiene consignación en pre-
supuesto supone infracción de lo dispuesto en el
artículo diez del Reglamento de Hacienda Municipal.
También han sido satisfechos, con cargo a Capítulos
del ejercicio corriente gastos de viajes realizados en
ejercicios anteriores y que por tanto devieron ser satisfe-
chos o librados con cargo al Capítulo de Resultas, del
que este Ayuntamiento jamás ha hecho uso, pues los
resultas procedentes de un determinado Capítulo han
venido aplicandolos en el ejercicio siguiente al mis-
mo Capítulo de que procedían.

Segundo.

Por haber dispuesto de los fondos del presupuesto ordi-
nario, pagando de ellos y con cargo al Capítulo su-
terreno y obras referentes a la construcción de escue-
las, aun antes de estar en vigor y ni aun aproba-
do el presupuesto extraordinario correspondiente con
cargo al cual devieron ser satisfechos dichos gastos, sin
que eluda de esta responsabilidad el hecho de hacerse
estos pagos con el carácter de reintegrables.

Tercero.

Se han infringido los artículos quinientos setenta y
siete y siguientes del Estatuto Municipal así como
los ciento veintinueve y siguientes del Reglamento de
Hacienda Municipal, al no haber sido rendidas cuen-
tas de clase alguna ni haberse liquidado los presupon-
tos.

Cuarto.

Por no llevarse los libros de contabilidad que deter-
minan los artículos quinientos setenta y cuatro y si-
guientes del Estatuto Municipal y los que se llevan
no han sido sin los requisitos que determinan los cita-

dos artículos y los ciento cuarenta y siete del Reglamento de Hacienda Municipal.

Quinto. El Ayuntamiento acordó en veintinueve de junio de mil novecientos treinta y uno, y exigió la prestación personal para el arreglo de determinados caminos, ejecutando el acuerdo sin la aprobación de la correspondiente ordenanza, e ingresando cantidades que según parece fueron administradas e invertidas fuera y con independencia de los fondos del presupuesto ordinario, en el que no existía consignados ingresos por estas causas, todo ello con evidente infracción de preceptos legales, pudiendo ello constituir una exacción ilegal.

Sexto. Por haber sido rebasados casi todos los artículos y Capítulos de los presupuestos vigentes, en los años 1931, 1932 y 1933 y haberse aplicado los resultas procedentes de ejercicios anteriores a Capítulos y artículos del presupuesto corriente y no con cargo al Capítulo de Resultas.

Septimo. Entre los socorros concedidos a enfermos pobres, unos lo han sido para atender a gastos de viajes para hospitales y curaciones fuera de la localidad y otros solamente para atender a la situación precaria de los socorridos, infringiéndose, pues, los artículos 210 del Estatuto Municipal y 59 del Reglamento de Sanidad que prohíbe los socorros domiciliarios. Además existen muchísimas irregularidades administrativas, apareciendo libramientos injustificados solamente con una letra de cambio sin ningún facturar ni documento alguno que justifique el servicio, otros con faltas de justificantes o insuficiencia de los mismos; pagos de socorros a enfermos pobres sin justificar la enfermedad ni la pobreza de los mismos y lo mismo ocurre con los socorros concedidos para latencia, se ha hecho un uso indebido e ilegal del Capítulo de Supravisos; se han rebasado consignaciones, y en suma son tantas las faltas de esta índole que enumerarlas y consignarlas todas sería labor que requeriría mucho más tiempo del que disponemos.

Octavo

En 9 de Agosto de mil novecientos treinta y uno este Ayuntamiento acordó que fuese expulsada toda la Comu-
 nidad Religiosa y que fuese separada la Iglesia del Esta-
 do. En 16 del mismo mes y año acuerda protestar de la desti-
 tución del juez Don Bartolomé Leal por considerarla de in-
 dade política. En 30 de Octubre de 1932 y 5 y 13 de Noviem-
 bre del mismo año se acuerda prohibir los entonos católicos
 con cruz alzada. En 15 de Mayo y 11 y 18 de Septiembre del
 mismo año se acuerda negar a la Guardia Civil la beni-
 ficencia Municipal y el pago de camas a Guardias conser-
 vados. Todo ello con completo alvicio de que los Ayuntamien-
 tos son Corporaciones de índole puramente económica administra-
 tiva encargadas de velar por los intereses del municipio cuya
 administración les está encomendada y el tomar acuerdos de
 índole eminentemente política como son los anteriormente rese-
 ñados constituye ya una evidente extralimitación en las funcio-
 nes que le están conferidas, suponiendo además infracción
 de preceptos legales y reglamentarios.

Noveno

Por los suministros realizados al Ayuntamiento se halla inca-
 pacitado para desempeñar el cargo de Concejal, según lo dis-
 puesto en el caso 4º de la ^{Art. 43} Ley Municipal, reproducido por el
 84 del Estatuto Municipal, Don Miguel Picon Sánchez.

Decimo

Este Ayuntamiento arrendó los arbitrios de pesas y medidas de
 bebidas espirituosas y alcohales y de carnes frescas y saladas sin
 que en la subasta ni en la formalización del contrato intervi-
 niese Notario alguno, no obstante rebasar el de bebidas y carnes
 la cantidad de cincuenta mil pesetas, no existiendo, además, al
 verificar el Arqueos extraordinario del día cuatro del actual, en
 la Caja Municipal el depósito de mil seiscientos dos sesen-
 ta pesetas que debía tener constituido el arrendatario de este
 arbitrio.

Undecimo

Este Ayuntamiento de una forma extraoficial o casi por-
 ticular constituyó una Comisión para inversión de los fon-
 dos de la decima sobre contribuciones, que fueron ingresados

con cargo al presupuesto ordinario, dióse muy bien para atenuación de las obras en que habian de celebrarse obras en épocas de crisis, habiéndose, además, por el Ayuntamiento dado una inversión ilegal a los fondos procedentes de la indicada decima, ya que por acuerdo expreso del Ayuntamiento se han invertido en arcos en vir de jornales, por otra parte las cantidades procedentes de la decima sobre contribuciones se han ingresado en los presupuestos ordinarios con cargo al Capítulo 5.º de Ingresos, o sea Eventuales y extraordinarios y como el Capítulo 11.º de Gastos, con cargo al cual se trata de justificar la inversión de estos fondos, tiene fijada una consignación que necesariamente habia de cubrirse con las partidas del presupuesto ordinario de ingresos y sin necesidad de ingresos extraordinarios, las cantidades libradas con cargo al Capítulo 11.º de Gastos no pueden en vir de justificación de la inversión de esos ingresos extraordinarios procedentes de la decima, los que por otra parte tienen una misión especial que cumplir y precisan también una justificación especial de su inversión.

Quoddecim
Quoddecimus.

Por el pago de los jornales invertidos en trabajos en una casa propiedad de Don Juan Leal que habia sido cedida en arrendamiento, pero si bien dichos jornales lo fueron para resolver crisis obrera es lo cierto que los trabajos eran en beneficio ajeno al Ayuntamiento y no obstante dichos trabajos fueron pagados con fondos propios del Ayuntamiento y además han sido satisfechos con cargo al Capítulo 11.º de Gastos sin consignación para ellos.

Decimo Terrens.

Como comprendido en el caso 4.º del artículo 43 de la Ley Municipal y artículo 84 del Estatuto Municipal, por su participación en el arrendamiento de arbitrios, se halla incapacitado para desempeñar el cargo de concejal Don José Antonio Flores M.º unido.

Responsables de estos cargos lo son los Señores Concejales componentes de este Ayuntamiento en la siguiente forma: Don Pío Franco Moriega, Don Agustín Vallina Salguero, Don Celestino Ledano Gurrucán, Don Antonio Bravo Sánchez, Don José Rodríguez de la Llave y Don Eulalio Fernández Portero de todos los cargos forales y de los señalados con los números nueve y

Gerónimo Miguel Picon Sánchez, de todos los formulados
excepto el señalado con el número trece; Don José Antonio
Torres Muñoz, de todos los formulados excepto el señalado con
el número nueve; y Don Simón Fernández Picon y Don Ma-
nuel Gaurala. Suficientes los son de los señalados con los números
uno, tres, cuatro, siete y once.

Fecha a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y
cuatro.

El Delegado gubernativo: Acadis Mcellado. = Rubricado.

Terminada la lectura del pliego de cargos que literariamente queda
transcrito, por el Señor Delegado, que preside se hizo saber a los
asistentes que en el acto y verbalmente, podían hacer las alega-
ciones que estimasen convenientes a su defensa haciéndole saber
también el derecho que tenían a presentar sus descargos por
escrito y ante el Excmo Señor Gobernador Civil en el plazo de tres
días hábiles, haciendo constar que de no hacerlo, en una de las dos
formas indicadas, se les tendría por conformes con los cargos
formulados.

Por la presidencia se hizo constar que había visto con satis-
facción, las facilidades que tanto por el Alcalde como por
el Secretario, y personal de oficina le habían sido dadas para
el mejor desempeño de la misión que le había sido concedida.

Hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para ma-
nifestar que se reserva el derecho a presentar sus
descargos ante el Excmo Señor Gobernador Civil
en el plazo que se le concede. Los demás asistentes
se abstuviéron a estas manifestaciones y se levantó
la sesión siendo las diez y cinco minutos.

Artículo 49. = Val. Certifico

Francisco
Pío Horanço
Miguel Picon
Agustín Salvia
Celestino Horano

~~Antonio Plou~~ José Rodríguez

~~Francisco González~~

Julio Fernández

~~Juan Antonio~~

José Flores

Mañana

Señor del día 16 de En la villa de Jemá de día
 el Sept. de 1874 y en el Ayuntamiento de mi
 noviciado treinta y cuatro; siendo la obra
 de su dignidad, se reunieron en las Casas
 Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de J. con asistencia de mi el Secretario
 del Sr. Concejal que es mayor de edad
 con, habiendo sido en primer lugar
 el Sr. Presidente se abrió la sesión con la
 lectura de la anterior que fue aprobada.

Leídas las boletines, corresponden
 al Sr. Concejal referir por intereses
 y acordar puntual el dicho negocio
 mismo.

Dada cuenta de una certificación del
 Arquitecto Director de las obras de construcción
 con el Sr. D. Luis Morillo, Villar, en
 la que se expresa el valor de las obras
 ejecutadas por el contratista D. Santiago
 Rapata, que siendo a mi mi gran
 gusto eminente, me continúo. Los
 Sr. Concejales aprobaron a dicho momento
 lo, por unanimidad acordaron en
 abono dicho negocio con cargo al Capítu-
 lo 10 art. anterior 2.º del presupuesto
 de extraordinarios.

Seguidamente se dio tambien cuenta del proyecto adicional al presupuesto de Gastos, en virtud a la mayor necesidad en la excavacion de las Tazas, acordándose con el material y todo lo de una gran lleva conije a sesenta y cincocientas treinta y nueve pesetas un centavo; los los Puzos se pasan a disminuir el importe y por consecuencia acordamos aprobar en toda su parte el proyecto adicional anteriormente mencionado que se abonara en cargo al Capitulo 10 art. 2º del Presupuesto extraordinario de Gastos.

Tambien se acordó se abona a D. Dato seis Tazas 250 pesetas por un par de facilitas a sesenta; el mismo 60 pesetas por otro a un par de Tazas local de extraccion de Tazas y al mismo 86 pesetas por un par de Tazas.

Del mismo modo se acordó se abona al Secretario D. Marcos Per 125 pesetas por los trabajos estadisticos y comisiones dadas al mismo Secretario del año anterior.

Y no habiendo mas asuntos de levantar la sesion se firmo en la forma siguiente a que sigue.

Pio Ferraces
Juan Bravo
Celestino Borano
Agustin Valenzuela
Joaquin Pelanes
Miguel Pagan
Mora

Señor ordenaron del día 2.º de Septiembre de 1954 } Que la villa de Jerez a veinte
 2.º de Septiembre de 1954 } y todos de Septiembre de
 este noventa y cuatro y cuatro; siendo
 las doce hora designada se reunieron en las
 Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde y con asistencia de todos el Ayuntamiento
 de San Cayetano que al margen se expresan
 y habiendo leído y examinado por el Sr.
 Presidente se otorgó la sesión con lectura de
 la autores que fué aprobada.

Yendi los extractos y correspondencia, los
 Sr. Cayetano se dieron por enterados y a
 daron prestado el debido cumplimiento.

También se acordó comedia al Alcalde Presidente
 D. Pio Jorras elonige un mes de licencia para
 atender a asuntos propios de su oficio.

Del mismo modo se acordó proveer de un y otra
 con se formalicen y se haga la paga a saber:
 A la Sociedad Agraria Olivetti 500 pta.
 a cuenta del 1.º pago por la adquisición de un
 kilogramo de azúcar: A D. Cecilio Francisco
 Mellado 596'50 pta. por honorario de
 trabajo como encargado de gran trabajo en este
 Ayuntamiento por el Com. Sr. Gobernador: A Ge-
 nio Alfaro Pollan por confección de los
 formularios para los municipales 95 pta.; a
 Sr. Cayetano por obra de cargo de este pago de
 Cementos 20 pta.; A Miguel Suet por
 el cargo de los granos de 9 pta.; A Anto-
 nio Jorras por jornales invertidos en
 la confección de unidos del Cemento
 141'50 pta.; a Sr. Cant. Jhon Alvarado
 por gastos de viaje a Padegón para el cobro
 de la decima 40 pta.; al secretario D.

Morron Don por viaje a Badajoz gran aunte
del Ayuntamiento de 90 puntos; a D. Manuel Paul
lo que se le ordena por el Ayuntamiento de la es.
en su parte obsequial, descontando lo que le co-
nviene por su parte de utilidad; al Querer
quiere de los Trabajos realizados en la calle de
Morron con aumento de la dicha 957 175 pu-
ntos; a Gerardo Don tanto aumento de
agencia de gran y otra cosa, con destino a la
dicha Calle Morron 92'60 puntos; a Juan An-
tonio Costa por el mismo y gran parte de la
dicha 11'85 puntos; a Miguel Costa por
otra carga de cal con destino a repender de
24 puntos; a Pedro Carrion por 12 co-
puntas y por la otra 18 puntos; a Angel
Costa Bayada por su parte de repender por
repender de 12'50 puntos; a Miguel Costa
por el cal por la Calle Morron 24 pu-
ntos

Y no habiendo mas asuntos a tratar
de este que finiese los asuntos de su
cuenta.

Augustin Valeriano

Miguel Costa Celestino Soriano

Antonio Bravo

José Flores Morron

Señal extraordinaria } Lo en la villa de Jeric a veinte y seis de Setiembre de
del día 26 de Setbr de } mil novecientos treinta y cuatro siendo los dieciseis
1904 } de convocación se reunieron en las Casas Comunes

viales, bajo la presidencia del Delegado del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia don Pedro Domingo Vargas, con mi asistencia el Secretario accidental los Sr Concejales sabientes D. Agustina Valencia Velasco, D. Miguel Pien Sanchez, D. Antonio Brans Sanchez, D. José Flor Muñoz, D. José Rodríguez de la Haza don Celestino Soriano Juan, don Venancio Prunado Portes y don Manuel Formida Indias, conformando estos dos últimos en el desempeño de su cargo, en ausencia del Sr Alcalde Presidente por no encontrarse en la localidad de Rio Franco Noriego.

Por dicho Delegado se abrió la sesión dando lectura de una orden emanante del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia que dice lo siguiente: Como consecuencia del resultado de la inspección girada a este Ayuntamiento en uso de las facultades que me confiere el art. 189 de la Ley municipal, y de conformidad con las normas reguladas por la Dirección General de Administración en circular fecha diez y seis de Julio del corriente año, por decreto de esta fecha, he resuelto suspender a don [] en el cargo de Concejal que en el Ayuntamiento citado cada vez viene desempeñando y por tanto en los que también ejerza como consecuencia es de Concejal

Y no siendo el objeto de la reunión se levanta la presente acta que firman los Sr concurrentes, de que certifico.

[Signature]

Agustina Valencia Miguel Pien
Antonio Bravo José Flores
José Rodríguez Ángel Felipe
Con

Sr

terminación de la anterior y de la villa de Jericó a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

D. Juan Flores teyres de setiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las once hora designada en la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Delegado del Excmo Sr. Gobernador Civil de Pedro Domingo Vargas y con mi asistencia el Secretario accidental Sr. Benito Cruz Carotals al margen.

Por dicho Sr. Delegado se obra la copia de una orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que nombra Concejales interinos para sustituir a los siete suspendidos mas tres vacantes que existían en la localidad a D. Benito Cruz Carotals, D. Blas Cardus, Sr. D. Benito Cruz Albareda, Sr. Juan Tejeda Sanchez, Sr. Juan Tejeda Sanchez, Sr. Manuel Decar Led, Sr. Antonio Prieto Prieto, Sr. Francisco González, Sr. Vicente Sanchez Tejeda y Sr. Fermín Martín, que en unión de Sr. Manuel González y Sr. Benito Cruz Carotals que no han cesado en sus cargos hacen un total de doce Concejales de que se compone este Ayuntamiento en arreglo al número de habitantes.

Presente los Sr. nombrados y bajo la presidencia del Sr. Delegado quedaron posesionados en el acto de sus cargos de Concejales y a continuación se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente que recayó por unanimidad en Sr. Francisco Flores González y para 1.º Teniente también por unanimidad Sr. Benito Cruz Carotals y para 2.º Teniente Sr. Manuel Decar Led y para el cargo de Regidor Indio Sr. Fermín Martín Martín y para suplente Sr. Manuel González y para tanto constituido el Ayuntamiento en la forma y suso

siguiente

- Alcalde Presidente
 Don Francisco Jover Torralba
 1º Teniente Alcalde
 Don Eulalio Jernández Portero
 2º Teniente Alcalde
 Don Manuel Berene Leal
 Regidor Sindico
 Don Jeronimo Muñoz Merino
 Regidor Sindico Suplente
 Don Manuel Jover Jueces
 los Concejales
 Don Benito Muñoz Merino
 Don Blas Cordus Merino
 Don Benito Cruz Albarado
 Don Juan Tejada Sanchez
 Don José Jernández Merino
 Don Antonio Jernández Prieto
 Don Vicente Sanchez Tejada

J no viendo otro el objeto de este sesion extraordinaria
 se rebanta la presente acta que firman
 los tra concurrente de que yo el secretario acida
 tal certifica.

Jover
 Francisco Jover
 Eulalio Jernández
 Jeronimo Muñoz Merino
 Manuel General
 Benito Muñoz Blas Cordero
 Benito Cruz
 Juan Tejada

Jose Fernandez

Vicente Sanchez

Antonio Hernandez



Angel Felipe

En la villa de Jorico a veinte y seis de septien-
bre de mil novecientos treinta y cuatro siendo
los trece de venia los tres Concejos que al ma-
gen se expresan en las Casas Comunitarias, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde y de mi asistencia el Senatus
accidental.

Por el Sr. Presidente se abrió la sesion dando lectura
de la anterior que fue aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se hizo saber a los venidos que
el objeto de esta sesion era darle posesion del cargo
de Depositario Municipal de este Ayuntamiento a don
Juan Antonio Hernandez Martinez que representa
dicho cargo en la actualidad como excedente posesoro.

Los Sr. Concejos pasaron a discutir el asunto y por
unanimidad acordaron darle posesion de dicho cargo a di-
cho Sr. en virtud de haber cesado como tal el Concejal Sr.
Celestino Troncoso.

Tambien se acordó rechazar y no aceptar ninguno de
los acuerdos y resoluciones adoptados por el Ayunta-
miento sabiente sin perjuicio de que al ir esta-
diando cada cosa se adopte la resolucion que legal-
mente proceda.

Igualmente se acordó que los dias para celebrar
sesion ordinaria este Ayuntamiento sean los Domi-
gos a las diez y seis.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firmaron los Sr. Con-

cejas de que goza el territorio occidental, certifica

~~Francisco Flores~~

~~Eudalio Fernandez~~

~~Francisco Muñoz~~

~~Manuel Berrueta~~

~~Manuel Gonzalez~~
Benito Marin

~~Benito Berrueta~~

~~Vicente Sanchez~~ Blas Lordero

Jose Fernandez Antonio Fernandez

Juan Mejada

Angel Felipe

Sesion ordinaria del dia

30 de Septiembre de 1934

En la villa de Feria a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro: siendo las diez y seis hora designada, por el Ayuntamiento, se reunieron en las casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Flores Borrado y con mi asistencia el Oficial 2º de la Secretaria, en funciones de Secretario, por ausencia del propietario e incompatibilidad del Oficial 1º y habiendo número suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesion, dando principio por lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporacion, que existe en el Ayuntamiento, la plaza de abogado Consultor, pagada con cargo al Capitulo 6º del presupuesto or-

de acuerdo la

plaza de

abogado consultor

tor

dinario, y como el Secretario de este Ayuntamiento, posee el Título de Abogado, cree debe amortizarse esa plaza, por crearla innecesaria.

Los Sres. Concejales pasaron a discusion el asunto y por unanimidad, acordaron, suprimir la plaza de Abogado Consultor, por las razones expuestas por el Sr. Presidente, y comunicarle a Don Teodoro Corchero Sanchez, vecino de Badajoz, que en la actualidad desempeña tal cargo, que desde esta fecha queda cesante. El Ayt^o elogia su comportamiento

11 Por dicho Sr. Presidente, tambien se hizo saber a los reunidos, que existe una plaza de escribiente de Secretario, y creyendo que está bien dotada de personal, la oficina, con el Sr. y dos oficiales, propone a la Corporacion la amortizacion de dicha plaza de escribiente

Los Sres. Concejales pasaron a discusion el asunto y por unanimidad, acordaron, suprimir la plaza de escribiente por crearla innecesaria, y que si algun dia hubiera aglomeracion de trabajo en la oficina se ponga un temporero; y que se le comuniquen este acuerdo a Don Saturnino Alfaro Bolas, que es quien desempeña dicho cargo en la actualidad, haciéndole saber que cesa desde esta fecha, y que el Ayt^o le queda agradecido

Tambien se acordó suprimir dos plazas de guardas urbanos de la cuatro que existen en la actualidad, y que parecen a ser guardas de campo, pero que tanto los guardas de campo, como los vigilantes de la poblacion, sean distintas las personas a quien se les confieran tales cargos, quedando cesantes, Ferrn, Montes de Oca Muñoz, Silvestre Indias Carrvajal, Eduardo Gil Varquez y Domingo Indias Carrvajal que en la actualidad, desempeñan tales cargos

Presentadas las solicitudes, presentadas para el nombramiento de nuevos guardas, se acordó por mayoría, y con

el voto en contra de Don Benito Muñoz Muñoz,
nombrar para guardas urbanos a Don Joaquin
Gonzalez Salguero y Jose Gala Romero y para
guardas de campo, a Felix Muñoz Carrajal y
Antonio Gonzalez Gonzalez.

Del mismo modo se acordó se abone a Juan Be-
cerra Corrales, 1634 ptas importe de los formales in-
vertidos en la obra de la calle Mesones; a Jose Nieto
Ornaya, 24 ptas por 8 cargas de cal; a Miguel Nieto San-
tos 24 ptas por 8 cargas de cal; a Manuel Lejeda Cortes
22 ptas por siete metros de lanchas; a Juan Antonio Cortes
Salguero, 11,85 ptas por cabas para los picos y marraes de
la obra de la calle Mesones; a Andrés Cermona, 18 ptas
por una docena de espuestas; a Leandro Diaz 60,10 ptas
por composuras de picos y agujas de barrenas; a Martinez Gar-
cia y Sintoni 16,50 ptas importe de pólvora para barrenos;
a Don Pablo Lopez 124,98 ptas por alquiler de la casa que habita
como Maestro desde Abril a Setiembre; a D^{na} Rosario Orsenio 124,98
por el mismo concepto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta
la sesion que firman los Sres concurrentes de que yo
Secretario accidental certifico =

Juan Flores

Eulacio Fernandez

Manuel Becerra

Benito Cruz

Blas Cordero

Benito Muñoz

Manuel Gonzalez

Jerminio Muñoz

Jose Fernandez

Antonio Fernandez

Juan Lejeda

Angel Felipe

Sesión del día 14 de { En la villa de Jirón a ca-
Octubre de 1934 } torce de Octubre de mil no-
vecientos treinta y cuatro; siendo las once de la tar-
de hora designada al efecto, se reunieron en las
casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Francisco Flores Borralde y con asistencia
de mí el Secretario, los Sr. Concejales que al
margen se expresan y habiendo oído suficiente-
mente al Presidente se abrió la sesión con lectura de
la anterior que fue aprobada.

Leídas las Boletines y Correspondencias de las Con-
cejalías se dieron por enterados y acordaron prestar
le el debido cumplimiento.

Seguidamente y en conformidad con lo man-
dado en Decreto fecha 9 de Junio de 1931, artículo 11,
fue designado representante de este Ayuntamiento por mayoría
de votos, el Concejel D. Vicente Borralde pro socio vocal del
Concejo local de 1.ª Ordenación

Dada cuenta de una instancia de Antonio Al-
barolud que solicita autorización para poder edi-
ficar una habitación al número calle el Páramo, de
denominado Mojón, para que sea un lote que le
compra desde lo que es ya procedente; los Sr. Concejales
previéndose, acordaron que previendo informe de la
Comisión dicha, acordaban lo que sea procedente
en justicia.

Dada cuenta de otra instancia de Pascual
Montes en la que solicita autorización para con-
struir una habitación en el número del Peony,
Rejader; los Sr. Concejales acordaron que pre-
viendo informe de la Comisión resolvieran lo que sea
mas procedente.

Del mismo modo se acordó y en orden
a lo determinado en la ley, nombrar los

comision que han de integrar el Ayuntamiento
para la direccion y gobierno de la administracion, que-
dando constituida, para votar en la siguiente
forma

Comision de Hacienda, presupuestos y cuentas

D. Joaquin Jhon Borella

" Benito Lora Alvarado

" Oskar Cordova Marin

" Doni Gerardo Martin

Comision de proteccion urbana, beneficencia y sanidad

D. Eulalia Gerardo Postor

" Manuel Gervasio Sanchez

" Vicente Sanchez Zegada

" Gerardo Martin Martin

Policia moral

D. Manuel Becerra Gal

" Benito Martin Marin

" Juan Zegada Sanchez

" Antonio Gerardo Priet

Tambien se acordó que con cargo a un capi-
tulo del presupuesto de gastos, se provea el pago
de uniformes a los Agentes municipales

El Sr. Alcalde Presidente en uso de las atribu-
ciones que la ley le concede, encomienda las
comisiones de la proteccion urbana en favor de
1.ª Gerardo Alvarado D. Eulalia Gerardo
Postor y en cuanto a la sanidad al Se-
gundo Gerardo Alvarado D. Manuel Be-
cerra Gal

Del mismo modo se acordó que para dis-
tribucion y votacion se abone a los Jueces
distritales el concepto de sus haberes
por los servicios que igualmente al Jefe de
H. Sanidad se les ha acordado.

y grupo de otros del capital, entiendo
destinado a tal fin, para en cuanto se
pueda hasta igualarse con los otros se
haya la oportuna transferencia de es-
tos.

De igual manera se acordaron los pagos e
haber: A José Boro como encargado de pa-
rtes mudadas en la obra calle de Meron
24'10 puntos; A Gerónimo Fernández por
23 puntos de lancha para cubrir el canal
de la calle de Meron 24'26 puntos; A Alpe-
do Peña por val 3 puntos; Al hermano Leo-
nido Díaz por agencia de barrenos 10'12 puntos;
A Manuel Pons por alumbrado con ducto a
barreno en igual calle 4'25 puntos; A An-
tonio Cadiz por mensajería a'm de 25 pu-
ntos; A José y Sabina Egada Fla y Fran-
cisco Abajo con por sueldo como diten-
ción en el punto en el siguiente mun-
cipal 20 puntos.

Por el Presidente del Ayuntamiento Sr. Fla-
or, se expone a la Corporación, que veria
con agrado que tanto el Ayuntamiento,
como Simplicidad y particular, contri-
buyeran con lo que voluntariamente
daran, para premiar a las tropas que
han contribuido, con exposición de sus
vidas a la pacificación de Euzkara; lo
que el Ayuntamiento acogiera con aplauso
unanimemente indicado propuesto y acor-
dado encabezar la lista con 50 puntos.

Para habiendo un acuerdo se levanta
el sueldo que forman la su concurrencia en
que yo el Sr. Ayuntamiento se ha

Juan Flaor

Salvador Fernandez

Manuel Guerra Juan Espada
 Vicente Sanchez Benito Murillo
 Antonio Fernandez
 Benito Cruz Manuel Gonzalez
 Blas Cordero

sesion ordinaria del dia de la villa de Jerra
 21 de Octubre 1924 a' veintinueve de Octubre

Presidencia de mil novecientos veintita y cuatro; siendo las
 D. Juan Flores cuatro hora designada al efecto, se reunieron en
 Concejos las casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr.
 D. Esteban Jimen Alcalde D. Juan Flores Borrado y con asistencia
 " Manuel Gomez de mi el Secretario, los Sr. Concejales que al
 " Benito Murillo momento se exponen y tratando sucesivamente
 " Juan Murillo primero que el Sr. Presidente se abrio la se-
 " Vicente Sanchez sion con lectura de la acta de la sesion que fué apro-
 " José Jesuand bada.
 " Vicet. Jesuand Leida los Puntos y correspondencia; los Sr. Con-
 " Blas Cordero cejales se dieron por entendidos y acordaron por
 " Benito Cruz parte el deber cumplimiento.
 " Manuel Gomez Por el Sr. Presidente se hizo saber a los conceja-
 dos que durante la etapa de Ayuntamiento
 Socialista, la Jenera y sus representantes han
 sido objeto de vejaciones y persecuciones in-
 quitas, llegando a' extremos de castigo y de-
 sagradable prisa toda persona entt. basada
 en noble principios, y como todo esto ha
 sido un atentado a' precepto legal, mas
 ante por el contrario apartandon de lo que
 ordena la Constitucion en su art. 27; se pro-

a la consideracion del Ayuntamiento para que
acuerde lo que sea procedente y sea de justicia;
los Sr. Concejales teniendo en cuenta la necesi-
dad de los hechos expuestos, lo pasaron a' dis-
crecion y por unanimidad acordaron, revo-
car todos cuantos acuerdos han sido tomados
en tal sentido por considerarlo ilegal y cler-
to al efecto y sus representantes le libetaron
de que siempre han gozado en confesio-
nidad con lo mandado en dicha disposicion
legal que prescrive la libertad de culto y
el respeto debido; notificandole al Sr. Com-
Dante a los efectos convenientes.

/// Dada cuenta de una instancia presentada
por varios Sres. vocales de la Comision de eva-
luacion de la parte Real y Personal del Reparto de
utilidades, en la que exponen que encuentran
grandes dificultades en la confeccion del reparto
a causa de las deficiencias de las ordenanzas
aprobadas, suplicando al Ayuntamiento se pro-
ceda a la confeccion de otras nuevas sometidas
a las disposiciones legales sobre la materia y que
en ellas contribuyan todos los que tengan bienes
y utilidades reconocidas; los Sres. del Ayunt.
previa discusion, acordaron confesar a' la pre-
terrazza que se interesa.

Tambien se dio cuenta de una propuesta de
los Sres. vocales de la Junta del Reparto y Comision en
la que exponen la conveniencia de que el Repart.
acuerde en la primera sesion la aprobacion del Repar-
to del año anterior para regir en el presente; Con
tal motivo el Ayuntamiento Secretario hizo constar que
el Ayuntamiento en sesion extraordinaria del dia
6 de Julio ultimo, se acordó en virtud a' estos desaten-

didas las obligaciones mas preteritas, pasen al cargo de los
 trimestres del Ayuntamiento de 1929 para el año en curso, toda
 vez no se habia confeccionado el consuntivo al año actual,
 y como hasta la fecha no se tiene y las obligaciones del Ayun-
 tamiento son mayores, se someten a la discrecion de la Propo-
 sicion para que con vista de las circunstancias por que atra-
 cesaron, resuelva en justicia; el Ayuntamiento despus de am-
 plia discusion acordo por unanimidad poner al cargo los tri-
 mestres 3.º y 4.º del Presupuesto ante dicho de 1929 y concediendo
 a la Junta un plazo hasta fin de elonimo venidero
 para que confeccionen el Reporte del año present; lo cual
 de saber que si para dicho plazo no se encuentra con-
 feccionado quedara definitivamente aprobado el report de
 1929 para este año, sin mas acuerdo y en atencion a mo-
 tores al respecto el importe del Report de un y otros, y
 en este caso se hara la publicacion de Ley para su
 reclamacion, con el voto en contra de D. Deme. ~~Alfonso~~

Del mismo modo se acordo denegar la autoriza-
 cion solicitada por el vecino de este villa Antonio
 Alvarado para edificar una habitacion al sitio ca-
 lle de Pilanto, denominada Mojón, por entorpecer
 el tránsito en la via publica.

Dada cuenta de una instancia presentada por
 el vecino de esta villa Felipe Sayago Galindo en la
 que solicita un trozo de via publica para hacer
 un pequeño corral en la casa que habita calle de
 Martin; los Sr. Concejales entendidos acordaron pasar
 a informe de la Comision para que emita dictamen.
 Dada cuenta de otra instancia de Miguel Glos
 Porton en la que expone que careciendo de casa
 solicita autorizacion para construir una en la
 calle de S.º Sebastian contigua a la de su padre;
 los Sr. Concejales entendidos acordaron pasar a informe
 de la Comision.

Dada cuenta de otra instancia de Quintiano
Cajani Godera solicitando permiso para construir
una casa en el sitio Cruz del Seal; los señores
Cajani y Godera fueron desistiendo por no haber
a la Comisión de gobierno urbano.

Del mismo modo se acuerda se abone a D. Juan
Antonio Ferrerando lo que se le adeude como Depo-
sitos cedentes y correspondientes a los sucesos de Abril
de 1904, en el Imp. Reporte número.

Y no habiendo más asuntos se levanta
la sesión en primer día de este mes.

Juan Flores

Eulalio Ferrerando

Manuel Beana

Benito Muñoz

Juan Martín

Benito Sánchez

José Ferrerando

Antonio Ferrerando

Blas Cordero

Benito Cruz

Manuel González

Manuel

Sesión del día 28 de Julio en la villa de Jerez a veintiocho
de Octubre de 1904. Sesión de Octubre de mil no-

veintiocho.

Alcalde Benito

D. Francisco Flores

Benito

D. Eulalio Ferrerando

Manuel Beana

Coronado

Juan Martín

Ant. Ferrerando

veintiocho treinta y cuatro; siendo las cuentas de la
Cruzada de la Cruzada al efecto, se reunieron en
las casas comunitarias, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Flores Coronado y con con-
tencia de un Sr. Secretario, los señores los que
al margen se expresan y habiendo sido sufi-
ciente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de la acta anterior que fué aprobada.

Leídos los Boletines y correspondencia recibida

D. Blas Cordero
 D. Pedro Linares
 D. Juan Bayona
 D. Vicent Sotri

Los D. Concejales se dieron por enterados y acordaron
 presentarse al dicho Ayuntamiento.

Familia se acordó conceder autorización a Pascual
 Moctes Mercedes para que edifique una casa en el
 sitio del Puro y Regadero así como igualmente a Qui-
 liano Abajero Ladere para construir una casa en el
 sitio con el real.

Dada cuenta de una instancia del Comendante de
 D. Ladere en la que solicita permiso para abrir una
 puerta accionada a un casa calle de Pilante; los D. Concejales
 lo permitieron así como de vez en cuando la pretican por en-
 trar por la vía pública.

— Dada cuenta de otra instancia del Comendante de Puerto
 de la Guardia civil, en la que solicita en virtud de un
 financiamiento y responsabilidad, se le haga un portal en el portal
 de la Casa Cuadrada; los D. Concejales por unanimidad acordaron
 comparecer en la misma se interesa.

— Del mismo modo se acordó se abone a D. Anto-
 nio Goyo el sumo de 178 pesos por un financiamiento
 con destino a la Secretaría.

Dada cuenta de una instancia firmada por varios
 individuos de la localidad en la que solicitan que
 en la Confesion del Reparto de utilidades se haga por
 favorecer el comercio; los D. Concejales acordaron presentarse
 a la Junta representativa como competente para que
 resolviera en justicia.

Dada cuenta de una instancia presentada
 por D. Saturnino Alfaro Bollos en la que solicita
 reforma del acuerdo tomado el 30 de Septiembre úl-
 timo, adoptando el de reposición inmediata y en
 caso contrario tener por nulo el recurso de alza-
 da, demandando las diligencias en defecto de expedir
 al Q. Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; el Ayun-
 tamiento por unanimidad acordó que unanimi-

no habes lugar a la petición del Sr. Alfonso Polla y con
firmar el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de Sep-
tiembre pasado, por el que suprime la plaza que venia
desempeñando, basandose dicho acuerdo en su cuenta-
renta ilegal, pues suprimida en sesión de 25 de Sep-
tiembre ^{de 1920} le plaza de oficial 3.º que así se denominaba
al Ayuntamiento que considerarle innecesaria, por lo a ser
excedente el que la venia desempeñando D. Joaquín
Becerra Leal y al nombrar sin modificación de pla-
zuela, de Quintanilla al dicho Sr. Alfonso se ha creado una
plaza y en este caso ha debido de acordarse o al
menos notificarse al excedente Sr. Becerra Leal, por
concordarse con arreglo a la ley y aun cuando así se
puede por la ley de fecha 16 de Julio de 1922, se re-
gularizó el punto Calificador de destino y plazas, reser-
vado al ramo de Guerra y en virtud de ello no pro-
duce ninguna fuerza ni autorización del Go-
bierno, cosa que tampoco se ha cumplido y por úl-
timo dicha plaza fue provista sin que se concurre ni
expone o sea a expaldas del Reglamento de Organi-
za de 20 de Agosto de 1924 que así lo exige y a más
no haberse acordado previamente la modificación de plaza
bello según antes se mencionaba.

A ser por
la misma
declaración

Francisco se acordó se abona a Pedro Barcena
ta y con cargo a un Capital de 15 pesetas por
suministro de leña a la Guardia civil y
a Francisco Cortés 3 pesetas por suministro
de cañas a los Guardianes de asalto.

Dada cuenta de una instancia del Abogado
D. Teodoro Cordón Sanchez en la que pide re-
provisión del acuerdo tomado por este Ayun-
tamiento con fecha 30 de Septiembre último
por el que se suprime la plaza de Asesor
en atención a ser abogado el Secretario del

Ayuntamiento, considerando dicha resolución equi-
 vocada pues aun cuando el Secretario posea el título de
 Abogado no puede dictaminar en los casos a que alude
 el art. 86 de la Ley municipal y 186 del Estatuto y el de
 defensa del Ayuntamiento en los asuntos civiles, econó-
 micos Administrativos y criminales por el hecho de no
 ejercer la profesión: Signe diciendo que aparte de todo
 consideraciones la supresión de la plaza en la forma
 del acuerdo no puede traer el Ayuntamiento y solo lo es li-
 cito cuando se reforme en plenaria y en este caso
 los deudos deudables excederán fijos con dos tercios
 partes de un haber según el art. 27 del Reglamento de
 14 de Mayo de 1928; Los Jueces del Ayuntamiento
 por unanimidad a discusión el asunto y por unanimidad
 acordaron no haber lugar a su petición, confirmando
 en un todo el acuerdo tomado en 30 de Septiembre úl-
 timo por el que se suprime la plaza de Abogado As-
 sor, no solo por el hecho de ser Abogado el Secre-
 tarío, sino por haberse nombrado sin cumplir el requisito
 de concurso que el Estatuto municipal y Reglamento de 29 de
 Agosto de 1924, exigen para la provisión de cargos espe-
 ciales y además por ser el Sr. Corchero funcionario del
 Estado, asesor de varios Ayuntamientos y no haber teni-
 do en cuenta para su nombramiento el previo acuerdo de
 reforma el plantilla, siendo un gravamen innecesario
 que a juicio de la Corporación pesa sobre el Presupuesto
 que se trata de reducir, por resultar inmejorable mas au-
 mento sobre el presupuesto y gastos municipales.

Y no habiendo más asunto se levanta la
 sesión con firma de que entiendo

Juan Flores

Emilio Fernández

Manuel Hecero Antonio Fernández
 Juan Múñez Blas Cordero Benito Corcuera

Juan Mejada

Nicolas Landas

Marcos

Señor del día 4 de Noviembre y En la noche de Junio
de 1924

En vista de el presente de un movimiento de fuerza y fuerza; siendo las diez y seis horas designada se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Flores Gamboa, los dos Concejos que al momento se expresaron y habiendo mismo importante por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la acta que fue aprobada.

Después de haberse y correspondiente en vista de los dos Concejos se hizo que entendidos y acordaron presentarse al Sr. Alcalde en un momento.

Dado cuenta de una instancia de los señores Gamboa, Gamboa, Modest y Demadri con fecha en la que solicitan se meta al terreno de entre Queda de la Maestra para edificar una casa para cada uno; los dos Concejos por el mismo acuerdo por la instancia de la Comisión de policía urbana para que se meta el terreno.

Dado cuenta de otra de Sr. Francisco Gamboa solicitando para edificar una casa en el sitio que del Real Camino de Dombelun; los dos Concejos acordaron por la instancia de la Comisión de policía urbana.

Por el Presidente se dio cuenta a la Comisión de la cantidad adelantada a la Señora Karon para aprestar un inmueble y otros conceptos, correspondiente a los años 1921-22 y 23 y guiado de los mejores datos, sea de presentarse

- Alcalde Presidente
- D. Francisco Flores Gamboa
- Concejal
- D. Andrés Flores
- Marcos Beer
- Concejal
- Demetrio Lora
- Concejal
- D. Carlos
- Marcos Gamboa
- Nicolas Landas
- Juan Mejada

para la usura de los In. Concejales, así como de dicha
 Ayunta. Ayuntamiento que la cantidad acordada se irá
 abonando a partir de la primera quincena de mes
 mes en igual forma que se está en este Ayuntamiento
 y habida cuenta de procedimientos de ejecución o en
 sufragando el D.º de los que tenga lugar en los
 cas, concurridos por la oportuna certificación;
 los In. Concejales para disponer en lo acordado
 por unanimidad, mandando se eleva la oportuna
 instancia con relación de este acuerdo a los efectos
 de su aprobación superior.

Por el infrascripto Secretario se dio cuenta a la Cor-
 poración que por el Estatuto de fomento profesional
 de fecha 29 de Octubre de 1928 se incluyó en los presen-
 tes del año siguiente a exigencias del Sr. Delegado
 de Hacienda lo que a este Ayuntamiento correspondía para
 el sostenimiento del mismo; urgente que ha veni-
 do pagándose con aumento de diez centavos por ha-
 bitante en virtud de Decreto de 22 de Diciembre de 1929,
 y en alguna con con ayuntamiento por conducto de Sr. In-
 de instrucción y como con arreglo a dicho disponi-
 ción no corresponde a este Ayuntamiento el pago
 de dicha ^{suma} por no llegar a 10.000 el número de
 habitantes de este pueblo; lo sometió a la comu-
 nicación de los In. Concejales para que estos y sem-
 blan como en su mes procedente en justicia; los
 In. Concejales despus de tener en cuenta la calidad
 de ellos, por unanimidad acordaron que
 en atención a encontrarse este Ayuntamiento en cir-
 cunstancias apremiantes y sin medios para
 cubrirlo procede que por el Sr. Delegado se
 pague una liquidación de los años que se
 me acordó pagando por tal concepto
 y que en su caso se le requiera

al Instituto de que oportunamente se han men-
cionado que proceda a su devolucion como cosa
indivisa y con estos mismos poderes otorgados a las
dichas municipalidades de municipios que siendo presentes
no se encuentran desatendidas.

Por el infrascripto Secretario se hizo saber a las mu-
nicipalidades que una de las mayores dificultades por que
enfrenta la Junta y Comision de Regentes de utilidad
para confeccionar el reporte, es el no estar constitu-
da en su integridad por falta de vocales mates y
deuda y en atencion a ello y estas circunstancias
sumadas para el municipio prouchea se acordase re-
solviera la representacion total de los mates y una vez
acordadas se les de cuenta para que inmediatamente
procedan a la designacion de dos personas que
cumplan con la votacion de los vocales electos.

En atencion a ello y con sujecion a lo dispo-
nido en los arts. 89 del Real Decreto de 11 de Mayo de
1918 y 289 del Estatuto municipal son designados vo-
cales mates los siguientes como vocales mates de la jurisdiccion
D. Manuel Sanchi Leal como representante legal de D. M. S. de
de la Comuna, como mayor contribuyente dentro del termino por territorial, requiere mate
D. Angel Leal Conzatti como mayor contribuyente dentro del
termino por territorial, requiere mate
D. Joaquin Leon y Leon como mayor contribuyente fuera del ter-
mino por territorial, requiere mate
D. Antonio Montan Jernandez como mayor contribuyente por co-
tribucion industrial y de comercio
esto se designa representante de unipersona por no existir a la
fecha

Parte primera

D. Sr. Diego de la Cueva Guzman, como primer
contribuyente por territorial requiere mate

D. Manuel de la Cueva como primer contribuyente por
territorial requiere mate, representado por su hijo D. Pedro

D. Quinto De la Bona como primer contribuyente por contribucion industrial y de comercio.

Hecho de designar y congehit no se publica en un tomo de no tener un objeto que congehit en su fin. En el de la su materia, los estados unicamente son publicos, y no habiendo un auto en levantarlo en mi primer de su congehit.

Juan Flores Esteban Fernandez

Benito Cruz Antonio Fernandez

Blas Cordoba

Vicente Sanchez Manuel Gonzalez

Juan Tejeda
Mariano

sesion ordinaria del dia 4 en la villa de Jena a once de 11 de noviembre de 1924 y noviembre de mil novecientos

- Abal Presidet
- D. Juan Flores
- Quinto
- D. Esteban Fern
- Manuel Peon
- Ponzas
- Benito Cruz
- Pedro Marin
- Ant. Fern
- Blas Corda
- Juan Egua
- Vicente Fern

treinta y cuatro, desde las diez y seis hora designada se reunieron en los Casas escurionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flores Zorada y con asistencia de mi el Secretario, los Srs. Concejales que al ser llamados se expresaron y habiendo unidos rufiniet por el Sr. Presidente se abrió la sesion con lectura del anterior que fue aprobada.

Leida los Boletines y correspondencia, los Srs. Concejales se dieron por enterados y acordaron prestarse el debido cumplimiento.

Dado cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Oriedo, en el que despues de poner de relieve el estado ruinoso por que atraviesan a consecuencia del levantamiento de armas por parte de los partidos estranistas, acuerda a las Corporaciones hermanas en suplica aumentacion de sueldo; los

Los del Ayuntamiento reconociendo un deber humanitario el atender no gentemente á remediar tan lamentable situación, acordaron por unanimidad, y en su discusión, recurrir á dicho Excmo. con ochenta pesos, con cargo á impuestos.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo saber á la Corporación, que este terreno según los datos estadísticos obrantes en Secretaría, sólo comprende una extensión de 7129 hectáreas y el censo de población últimamente aprobado 4299 habitantes y de ellos 718 obreros próximamente, razón por la que durante la vigencia de la ley de terrenos el obrero sufría bajo los augurios del hambre, por resultar sus terrenos muy reducidos en relación con el número de obreros, y en atención á ello y á los constantes quejos por parte de las autoridades y vecinos, se presentó en esta un Ingeniero del Instituto de Reforma Agraria con objeto de ver si podía solucionar parte del conflicto, proponiendo que se cediera á plena parte de las tierras de los Montes de Villalobos, las cuales en todo tiempo habían sido cultivadas por los vecinos de este pueblo; como el caso se agudizó y los medios no resultaron para acordar á un pronto remedio, era de opinarse que sobre este punto se elevara recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura para que remedia en justicia; los Sr. Concejales teniendo en cuenta que con la compra de cultivos de los Montes de Villalobos no era bastante para remediarlo, consideraban de imprescindible necesidad se iniciara extensiva la pretensión á las Valdivias propiedad en usufructo de la V. de D. Juan Led, terreno de la Pana; al Salarnano que dita del Gobierno del pueblo, terreno de la Pana y propiedad de D. Rafael Martín y D. Manuel de la Concha; y las Alarcudias

termini de Fuente del Maestro y proximidad en un
 punto a la V.ª a D. Juan Leal, por ser tambien punto
 que en todo tiempo fueron cultivos por la vea de
 est pueblo, y asi lo acordaron por unanimidad
 para su ericcion.

Ciudadanos
 de Honor
 por el Consejo

Dada cuenta del acuerdo Tomado por el Consejo
 Gentora del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, por
 el que aprobó por aclamacion la propuesta de
 la Alcaldia-Presidencia del Excmo Ayuntamiento
 de Huelva y en la que hace cuenta que en razon
 a las elevadas dotas del mismo politico. Presi-
 dente en la actualidad del Consejo de Merita D.
 Alejandro Lerroux Garcia, se le otorga por
 aclamacion el titulo de Ciudadano de Honor
 por sus Concejalos vivieron con agrado tan
 merecidos titulos y por unanimidad acor-
 daron otorgar por aclamacion el titulo de
 Ciudadano de Honor al Excmo Sr. D. Ale-
 jandro Lerroux Garcia, Presidente del Con-
 sejo de Merita.

El Sr. Presidente manifestó que por el Inspector
 municipal de Higiene en diferentes ocasiones tiene
 declarado, que el local destinado a Escuela de Par-
 vulos, no reúne las condiciones de salubridad
 e higiene necesarias para que en él puedan
 continuar los niños, y por ello busca que por
 poseer otro local que a juicio de la Junta
 o Consejo Local e Inspector dicho, cumpliran
 mejor las exigencias precisas, aun cuando
 no sea mas que provisionalmente hasta
 tanto que las nuevas Escuelas fuesen abier-
 tas y a tal fin busca que el local
 hoy destinado a Escuela sea trasladado
 a las habitaciones situadas en la plaza

alta de este edificio, donde cuenta con dos habitaciones superiores e independientes, y en el que ocupa el Juzgado destinado a la Escuela de unán de Pomul; los tres Concejales teniendo en cuenta que a mas de una economia para el Ayuntamiento, con respecto con el deber de verlos por el bien de los desmas, acordaron por unanimidad, precise discurrir estas en un todo conforme con la propuesta del Sr. Presidente y que se le di consentimiento al Consejo local para que gratuitamente con el Sr. Inspecto expusiera el local dicho a los efectos que se interesan.

Por el Suplemento Secretario se tuvo saber que segun el libro de contabilidad se habia agotado la partida destinada en el Capitulo 8.º para suministro de recetas a enfermos pobres de beneficencia; los tres Concejales teniendo en cuenta que tal servicio no podia ser desatendido, acordaron precise discurrir y veran de las propuestas de Gast, que segun el servicio sea pagado transcurrido los correspondiente transferencia de credito con el Capitulo 1.º art. 4.º partida 5.º, ya que la destinada a interes de amortizacion de un préstamo con la C.ª Intermunicipal no ha de hacer en el present año, mandando se publique en el Boletín Oficial por conducto de guerra de acuerdo con el efecto de ley.

Formacion se acordó como agregados las visitaciones de la Escuela de D. Felix Schramm.

Del mismo modo se acordó se proveye de los vitales necesarios a la Escuela de D. Subita de la D.ª Comuna.

Dado cuenta de la devolucion de los

Prorrogados que han de regir en el año veni-
 dero de 1938 y del que resultan según los exa-
 mes hechos, se omiten las consignaciones obligato-
 rias para la Comisión de Policía rural y Oficina
 de Colocación obrera, según previene el Decreto del
 Ministerio de Agricultura de 24 de Enero de 1933
 y la Ley de 24 de Noviembre de 1931, no acompañan-
 do la certificación a que se refiere el art.º 19
 del mencionado Decreto. En su caso se hace
 constar se omite también la consignación pa-
 ra el practicante que ha de ser el 30 por ciento
 del sueldo del Titular de Medicina conforme al
 art.º 7 de la R. O. de 30 de Octubre de 1929; los
 Concejos previenen a disminuir el arrendamiento y por
 unanimidad acordaron, que para la Comisión
 de Policía rural y Oficina de Colocación obrera,
 se deneguen 300 y 400 pesetas respectivamente,
 las cuales están abonadas con cargo a los
 presupuestos, por no alterar la suma total
 de los Presupuestos, no haciéndolo el de des-
 tinado a Practicante por no existir en la
 localidad ni haberse modificado la plan-
 tilla en esta respectiva necesidad acompa-
 ñar la certificación a que se refiere el ar-
 tículo 19 de citado Decreto.

Dada cuenta de una instancia del veci-
 no de esta villa Juan González López en la
 que solicita autorización para construir
 una codera en el sitio de la Londera al
 final de la misma; los Jueces Concejales, por
 no haberse acordado no haber lugar por
 considerarse que con la concesión se incurre
 perjuicio y agraviaríamos a los vecinos
 regidos por el embellecimiento de las poblaciones.

El Sr. Presidente tuvo saber que con motivo de la
propuesta recolección de acrituna, no consideraba suficiente
con las Guardas que hoy existen para poder custodiar
todo el terreno y por ello con la necesidad in-
evitable de nombrar una Guarda temporal; la Sr. Con-
cejal enterada y puesta al corriente, acordó por unan-
imidad nombrar Guarda temporal a Eugenio-
Cruceado Mendon, el cual para su cargo como no
exige suficiente cantidad en la consignada para
Guarda se tuvo la oportuna transferencia con car-
go al Capitán 1.º art. 1.º guard. 1.º.

Y no habiendo mas asuntos se levantó el
señal que firman de que certifica,

Juan Flores

Salvador Fernandez

Manuel Becerra Benito Cruz

Benito Muñoz Antonio Fernandez

Klas Cordero

Juan Grijalva

Vicente Sanchez

Marcos

Diligencia y traslado por ella no pudo tener
lugar la ordenada a los diez y ocho de ho-
norable por parte de mi Sr. Concejal
para tener cuenta de que certifica

Así como se observó del día 1.º de la villa de Jena
el de observancia el 1.º de 1.º a veintidós de observan-
cia de un movimiento treinta y cuatro; siendo

las diez y seis hora designada se reunieron en las Casas
comunales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Gonz. Ferrado y con asistencia de un Sr. Secretario, los Sr.
Concejales que al margen se expresan y habiendo unido
suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de lo anterior que fué aprobada.

Leídas las Proleturas y correspondencia recibida los Sr.
Concejales se dieron por enterados y acordaron pagar
le el debido cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia de José Sanchez
Cuadrado en la que solicita se le conceda un poco de tie-
mpo que como solicitante de la vía pública expite al sitio
Cm. del Real, lindando con casa de Floran Gil, para edi-
ficar una casa; los Sr. Concejales previa discusión
acordaron pagar a sí mismos de la Comisión regentada
para que después de vista escrita dictamen.

Dada cuenta de otro de Francisco Sarsal Metamor-
solicitante solar de vía pública en la calle de Martín, lin-
dando con Don Martín Segura, para edificar una casa;
los Sr. Concejales previa discusión, acordaron pagar a sí mis-
mos de la Comisión y con su vista se acordará.

Dada cuenta de otro de Manuel Felipe Gón en la que tam-
bien solicita un poco de solar para edificar un negocio en el
sitio camino del Pico y calle de la Fuente; los Sr. Concejales pre-
via discusión acordaron pagar a sí mismos de la Comisión y en
su día se resolverá.

También se acordó abonar a D. Leon Martín Jarama
la suma de quince pesetas por colocar unos cristales en
la Puerta de D. Pulita de la Rosa camino: A la Obra
Gyara 25 pesetas y por lo invertido en la limpieza
por el arreglo del curso del regato o sea la traversía
de la calle del Pilarito; lo primero con cargo a
su presupuesto, a Gyara con cargo a su capital y lo
segundo con cargo al destinado al presente obra.

Del mismo modo se acordó aprobar por unanimidad previa discusión las ordenanzas para el cabro del presupuesto de reparto de utilidades, compuesto de 12 artículos y por el tiempo de un mes o sea el mes de 1925, sin perjuicio de su aplicación caso necesario.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda con la que se demuestran nuevamente los presupuestos que han de regir en el año venidero de 1925 a fin de que se haga el pertinente consignación para una plaza de Practicante con el título del Sr. del que corresponde al título de Medicina; los Sr. Consejo en previa discusión acordaron que el Sr. ante referido para una plaza el Practicante será abonda con cargo a su presupuesto.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmamos de que cargo.

Juan Flores

Blas Cordeiro

Venito Muñoz Antonio Fernandez

Jose Fernandez Benito Cruz

Oficial de Justicia

Vicente Sanchez

Julio Fernandez

Sección del día 16 de Julio la sesión de fin de sesión el 1925. Ya día y mes de fin de mes movimiento tratado, en esta, mes las diez y seis hora celebrada al efecto,

por a' sales: Al Sr. Domingo Delgado del Gobernador 61'50 p.
 uto por viaje y dietas con cargo e' impensas; a Juan
 Barcoquillo por unido de animales domesticos y con cargo e' en espe-
 tivo 5 puestas; a' Sr. Mani de Gao por estos unidos por unido
 que de documentos 16 puestas; a Juan Lorta 6 pt. 50 cent. por unido
 y muchos con destino a' la celda de Mesones; a Federico elmo
 de Gales 5 puestas por unido con unido Francisco; a Ma-
 nuel Ben 60 cent. por unido de unido de unido. a Pedro
 Hernandez Gordillo 12 puestas unido de unido de unido
 para los unidos; a Esteban Hernandez por unido de unido a
 Dadoy; estos dos unidos para que sean abonados, un con-
 igualmente a' la Leyi Estremena por el unido de unido 12.
 puestas; a la unido por unido unido 26 puestas; a
 la unido del unido unido 74'25 cent. por unido y unido
 unido 11 pt. 25 cent.; a Esteban Garcia Ben unido
 de unido de unido y unido de unido para la unido de unido
 de unido que unido e' 120 puestas. a Valente Gao 1 puestas
 unido de unido que de unido unido; a Joaquin
 Qui Moron 9 pt. 50 cent. unido de unido y unido
 para un unido e' unido; a Esteban Gordillo por
 unido de unido para unido e' un unido de unido e' unido
 del unido; a Esteban Garcia Ben 85 puestas unido
 de unido de unido para la unido de unido de unido;
 a' unido 290 pt. por unido; Leyi Estrem 20 pt. a unido 182'50
 Del unido modo se unido se unido algun unido de unido
 unido a' Brauli Davani unido con el unido de unido unido
 del unido unido e' unido de unido; Leyi Estrem 20 pt. a unido 182'50
 a' Leyi Estrem 2067'29, D. 879'64, a la unido 2061'81.

Y no habiendo mas en unido la unido y unido de unido
 Juan Flores Manuel Barrera
 Esteban Cordero Esteban Hernandez
 Vicente Sanchez Benito Cruz
 Antonio Hernandez

Dirección y Acordada por ella no pudo tener lugar la
 solemnidad por falta de número de los concejales por
 haber ausente.

Juni 22 de División de 1924

Man

Señalada del día 4 En la villa de Jerez
 30 de División de 1924 { a treinta de División
 de un veintena de votos y más; siendo
 las votos una designada se reunieron en la
 casa consistorial bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde y con asistencia de uno el secretario, los
 señores concejales que al margen se expresan y ha-
 biendo leído y discutido que el Sr. P. P. P.
 donde se abrió la sesión con lectura de la nota
 en que fue aprobada.

Señalada los D. D. D. y concejales; los señores
 concejales, se dieron por entendido y acordaron
 prestar el debido cumplimiento.

Dada cuenta del Proyecto de presupuesto apre-
 bado por el Ayuntamiento de Manzanilla de un
 ejemplar en un celebrada el 25 del presente mes y a
 la que figura así por las edificaciones
 a saber

	Puntos
Medios	6.000
Gasométricos	2.500
Particulares	600
Corrección	750
Veterinarios	2.680
Medicamentos	5.000
Tanto por ciento	854'24
0.100% Dues Antituberculosos	85'52

Por el Concejal se dieron por entendido

radio de la emigración ante ajustados, co-
municando en conformidad.

También se acordó conceder permiso para edifi-
car una casa en la calle de Taper i Francis Cur-
ta Valguera

En día veinte de la solicitud presentada por Ben-
ito Taper Solano para edificar una casa en
el Pico; acordaron para i imponer a la co-
munion

Del mismo modo se acordó se realice la
granga a saber; A Alfonso Leon Onte 40
puntos por compra de trabajo para la Guera-
da; A D. Manuel Pico 25 puntos por
compra de repuesto de vitalidad con cargo i
en capital; Al mismo 12 puntos por gratificación
en la compra de vitalidad; A D. Antonio
Bajo por libro i compra para treinta
años 24'10 puntos; A la Compañía de
Organizaciones todo cuanto se le adeude
hasta el final de año así como a la Guera-
da; Agente de Policía y Alguacil; A Mar-
celino Pizarro 55'50 pts. unido al material
para treinta; A Juan Calpe 108 puntos
por compra i en obra; A Joaquin San-
cho 16'50 pts. por un libro de nacimiento
para el Registro civil; A Juan José Gil 69'28
pts. unido al precio de venta en el arroyo
de la Cañera del Pinar de Arriba; Al mismo por
obra unida en la Cañera de la calle de Poli-
cía 646'50 pts.; A Juan José 9 puntos por
compra de tres pines con destino a la obra
ante indicada; A Guiliam Jacinto Pico un
punto de compra con destino a la obra de la calle
del Pinar; A Miguel Vique Santa Ana puntos

import de una carga de cal con destino a 'nuestra obra;
 a Juanico Diez Sando 25'80 pt. import de 17 quint
 de cal para idem; a Manuel Bayada Costa
 11'80 pt. import de 20 metros de lauch para idem; a
 Don Ant. Juan Guzman 6 pt. por transporte de
 cement desde Capa; a Don Pedro Vazquez 12'80 pt.
 por una carga de Pira con destino a la obra de
 el Cor. Ayt.; a Domingo Guzman Soria 2 pt.
 por costales para las ventanas de Sando; a
 Juanico Borrer Carrascal 24 pt. import de 4 ca
 import para la Oficina; a Juanico Pedro
 Peler otro quint por viaje a Capa para llevar
 una orden del Sargado; a Juanico Carrascosa
 114 pt. ob. ut. como fondo municipal; a D. Juan
 Languerrada 1591 pt. import de medicina
 a 'nuestra obra para el uso de don Diego
 a 'D. Pedro Melon; a D. D. Partelora Gal
 Sando 999'85 por un tub con Sargado
 Guzman y correspondiente a los usos de don
 Ayo de don Juanico Melon; a D. D. Antonio
 Puerto Fernandez 312'12 pt. por alquil de un
 como Maestre de obra; a Pedro de el Concha
 Sando 175 pt. por alquil de un local para
 Escuelas; a Don Ramon Domingo Salas 18'80
 punto por computo de una ventana; a
 D. Don Don por un tub como Maestre de
 Sando 1650'01 pt.; a D. D. Pedro Melon de
 Sando 1650'01 pt. por un tub como Maestre de
 Sando; a D. D. Manuel Pira 562'80 pt. por
 un tub como Sargado en Pira; a Don
 Partelora Gal 1967'25 pt. import de un
 a 'nuestra obra para la obra de Capa a D.
 como medicina; a D. Don Languerrada
 por medicina a 'nuestra obra y para la

masa de harina y levadura 542'40 pts. 2.
D. Angel Hernandez 2010'01 pts. por un voto en
el Ayuntamiento municipal.

De igual modo se acordó en formalidad
en el mes de octubre a D. Juan Martinez 16 pts.
por el voto de Cortada para un voto grande, a la
Granda municipal 964'98 pts. por un voto en
representación a la masa de Otero y Levadura; al
militar provincial de Higuera 426'25 a nombre de los
que en la masa en el momento actual; al Ayuntamiento
de Contrabando por contribución para el mes
previsto a los años 1928, 1929 y 1930, 948 pts.
60 cent.; al Ayuntamiento de Higuera
por completo para el mes en la misma cantidad
en el mes; a la Hacienda pública 58'22
pts. por multa impuesta; a la Diputación
provincial 50 pts. por asistencia y cosas
previstas a los años 1920 y 21; a la masa
por el mes 96 pts. 9 cent.

Dada cuenta de una instancia presentada
por D. Julio Madroño Ferrandón, en la que se
pide haber fijado su residencia en esta villa
con propiedad de continuar en ella y que el
notario que se exhibe a un dilido tiene
por un el poder de vecinos con toda su
familia, siendo por tanto dado de baja en
el término municipal de Valladolid, donde
anteriormente ha vivido; los tres Concejales
que se hicieron acordaron que con arreglo
al art. 45 párrafo 2.º del Reglamento sobre
proliferación y terminación municipal se acuerda
la declaración de alta en el poder de vecinos
y se comunica para el cumplimiento de lo
de Valladolid.

Dada cuenta de una instancia de Valentín Prave
 Peces solicitando una parte de terreno vacante en la
 Hacienda de Betuan por cima de la casa de Antonio Carri,
 para construir una casa; lo ha Congregación acordado que
 se supiera de la Comisión de proteccion urbana.

Comisión se dio cuenta de otra pretension por Mar-
 tin Rodriguez Perea solicitando un solar al rto. -
 con del Real lindante con finca de Martin Gil; lo
 ha Congregación acordado que igualmente a la Comisi-
 on.

De arrendajo nuevo se acordó se presentara la pro-
 piedad a' subastar: a la Direccion provincial por importe
 gran gast de la Direccion provincial en 1921 44'06 pe-
 netas; a la misma por arrendamiento municipal del año
 en 1922; 273'06 pesetas; a la Direccion 1929, un
 punto; a la Junta de Madrid 2º y 3º terminos
 de 1924; encausado punto; a D. Antonio Sien-
 to adalante por un solar como Agente; a D.
 Antonio Vitoriano como Agente en Madrid; a D.
 Filadelfo Cordoba lo que se le adalante tanto
 el de un que fue de dudoso; al Patronato
 local de Agronomia por importe 829 pesetas 80 c.;
 a la Junta de Madrid por los terminos 1º y 2º de
 1924. 80 pesetas; a la Hacienda publica por
 importe 551'12 punto; a la misma por idem
 551'12 en 1924; a idem por idem en 1924 551'18
 punto; a idem por idem idem 508'42 pesetas; a idem
 por importe municipal 46 pts. 24 c. en 1924; a la
 Direccion provincial por arrendamiento en 1924. 538'pe-
 netas 48 cent.; a la misma por idem 25'65 pesetas; a
 la misma por idem 321'50 pesetas; a idem por idem
 260'29 pesetas; a idem por idem 418'94 y
 en 1922; a idem por idem 209'57 pesetas, en 1924.
 a D. Juan por idem y en 1922. 282 punto 9 cent.; al

Proletas Oficial 69'75 por anuario de Proletas Oficial
 a San Juan de los Rios 75'50 puntos; a D. Pedro Cruz 250 puntos
 al Proletas Oficial por sujeción 100 puntos, correspondiente al
 al año 1929; a la Sociedad Obrera Olivette regada
 plaza de una Maquinaria de escribir 500 pt.^s; a la Di-
 putación por sujeción del año 1930 - 202'49 puntos; a
 idem de 1932 - 225'55 puntos; a la Caja de Pensiones
 20 pt.^s puntos por sujeción obligatoria; a la Hacienda 56 pt.^s;
 D. Pedro Cruz 250 pt.^s; a Alfonso de los Rios 100 pt.^s; a Don
 Ant. Jara 175'46 pt.^s; al Comarca 15 pt.^s; a D. Manuel
 la Cruz 661'20 pt.^s; a la Cruz Blanca 528'28; a D. J. 90;

Y no habiendo mas asuntos a levantar en esta
 se suspende.

Juan Flores

Eulalia Fernandez

Manuel Becerra

Vicente Sanchez

Antonio Fernandez

Blas Gordero

Benito Calvo

Manuel

Diligencia y Comodidad por ella no puede tener
 lugar la ordinaria de este día por estar
 ocupado el Ayuntamiento en asuntos de cuenta
 de que estúpido en Juan de los Rios a San
 de una noventa treinta y cinco.

Manuel

Señalada del día Trece de Junio de la villa de
 de 1935

Señalada del día Trece de

Señalada de una noventa treinta y cinco, en
 do con diez y seis suya designada, se señ.

reunión en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia de Sr. Ochoa y con asistencia de un ilustre sacerdote, los Sr. Pangua que al margen se expresan y habiendo reunido suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada; Leída la Proclama y comprometerse recabada, los Sr. Pangua se dieron por enterados y acordaron presentarle el debido reconocimiento.

Ensim se acordó se abra a D. Juan Torres de 48' 75 puntos, por materiales frías a su casa para obra sencilla; A Sr. Juan Pangua doce puntos imparte a una casa de porción para los oficios de Sacerdote.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión y firmaron de que conste.

Juan Flores

Haniel Beerra	Eulacio Fernandez
Vicente Sanchez	Antonio Hernandez
	Blas Cordoba
	Dionisio Cruz

Mares

Sección extraordinaria del 14 de Mayo de 1925 En la villa de Jandui 14 de Mayo de 1925 En la sesión de Jandui de mil novecientos veinticinco y cinco: reunióse en dicho y otro hora designada en la convocatoria, se reunieron los Sr. Pangua que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Ochoa y con asistencia de un ilustre sacerdote, habiendo reunido suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de esta convocatoria por...

de Fuente municipal de Sanidad en la que
se hace cuenta que de diez cuencas de
aguas reunidas para su abastecimiento, solo
tres resultan aptas para su uso, siendo
una de ellas, de propiedades particulares. = El
Alcalde Presidente, trae cuenta que por
una parte existen las aguas contaminadas,
y por otra el bombeo que se está
procurando; los medios e ingresos con que
cuenta el Ayuntamiento, no son suficien-
tes para cubrir por el contrario tenemos
un pago a los Empleados y demás depen-
diente del Ayuntamiento menor o decir
menor que lo merecen, y que más fuera
basta, el Ayuntamiento nos presenta
para pago de lo que se le adeuda; la
situación tan amarga que que atore-
damos, recurrimos y urge un pronto re-
medio que hay que poner en práctica,
para salir de este miserable estado; te-
nemos pedida de socorro para labrar y se
se nos atiende; auxilié en lo que quie-
ra que sea para resolver el problema
de la Fuente y ahora se nos presenta
las aguas infectadas y un medio in-
recusable para hacer frente a las obras
necesarias; por lo que quisiera decir que
los tres Concejales estudiaron detenida-
mente el asunto y acuerdan con la
mayor superior y cordura lo que con
unos precedentes, los tres Concejales propusieron
de acordadas deliberaciones, por unanimi-
dad acordaron: Primero, salir a la calle
pediendo limosna para el agua y otro

Situación

desesperada

morde con lo que se pueda como acto remunerati-
 vo; segundo, recibir certificación con uni-
 formidad acordada al Excmo Sr. Gobernador civil,
 como Puntualidad de la Junta provincial de sani-
 dad para ver como se puede educacion de aguas
 de aguas = feces. Dirigida a los poderes pu-
 blicos, por conducto de dicho Excmo Sr. Go-
 bernador, para ver tambien de conseguir tra-
 bajo al obrero, donde quise que sea y como sea,
 y por ultimo que a fin de aliviar en algo
 al desgraciado obrero, que es el que sufre
 con resignacion y paciencia tanta desventura,
 y hasta tanto no se consigue otra cosa, que
 por ciertos proyectos ya que terminen no es
 posible su intervencion por las razones de
 escasez de recursos, se haga un plan, pro-
 yecto y presupuesto de obras, del tipo que se
 considere mas ventajoso y de mejores resul-
 tados para la fonda de aguas a la pobla-
 cion y que en su tiempo se eleve todo a
 los Poderes publicos por conducto del Excmo
 Sr. Gobernador civil, para que con vista
 de tales datos y los juicios que se persiguen,
 pueda conseguirse lo que se desea en bien
 de todos.

Y no siendo otra el objeto de la remu-
 neracion se convenga le remita que firmen los
 Sr. Concejales de que goza el Secretario edilicio.

Fran^{co} Flores

Manuel Bevilacqua

Vicente Sanchez

Eulalio Fernandez

Antonio Fernandez

Blas Cordero

Benito Cruz

Diligencia y Obediencia que ella no puede tener la
por la ordenación de ley que just a mi-
mo a Santa Cecilia para tener en cuenta
Sane y vent a San a 1935

El Santo
Macedo

Diligencia y Obediencia que ella no puede tener
por la ordenación de ley que just a mi-
mo a Santa Cecilia para tener en cuenta
Sane y vent a San a 1935

Macedo

Señor ordenación de ley En la villa de Je-
2 de febrero a 1935 {ma a tres de febre-
ro a miel movimiento frente y en sus;
miendo los días y veni para designación
se reunieron en las Casas Comunitarias
bajo la Presidencia del Sr. Alcaide y con
participación de mi el Secretario, los dos
Domingos que el mesaje se expresan y
habiendo sido suficiente por el Sr.
Presidente y alme lo regan con lectu-
ra de la anterior que fue aprobada.

Leídas las Peticiones y correspondencia
recibida desde el último consejo, se ha con-
siderado y se dice que entiendo y acordar por
tanto el dicho cumplimiento.

También se acordó a Valentin Medina
le suma de cuarenta y cinco reales
a miel capitulo con destino a otra obra

Ayuntamiento

Del mismo modo se acordó se acuerden
a cuenta de recetas de fomento de D. Don
totum sea de suma importante 242' 28 ptes,
comprendiendo al uso de D. Don D. Don.

El Sr. Presidente hizo saber a los señores
que represente nada trata la Junta a tra-
ta conyugios de lo sumo que se tiene so-
licitado con destino al gran obra, conve-
niendo que si fuese factible que se solicitase
a la Ilustre Diputación provincial, que acuer-
de al mismo tiempo altamente necesaria y
económica, la construcción de un camino
vecinal que partiendo de esta villa vaya
en línea recta a salir al campo del ca-
mino vecinal de la Parra en la cañada de
Puerto de Ca. del Rey a Badajoz y cuyo terreno
no podría ser de su propiedad en
terreno llano; lo que los señores procuraron
obediencia al punto y conformarse con lo
propuesto del Sr. Alcalde acordaron por
unanimidad se remita la oportuna
instancia con certificación del presente
año a la Junta que se interese.

También se acordó se abone a l. Caja C. de
suma 20 ptes por el resto del objeto.

De la misma manera se acordó se abone a
Ayuntamiento de la Villa 194' ptes y 28 ptes de
de ptes. y veinti ptes con destino a la obra del
Ayto. de San Cayetano 25 ptes comprendiendo al uso
de D. Don.

Y no habiendo más asuntos se levantó la Junta a las
cuatro y media.

Juan Flores

Vicente Lanchas

Juan Fernandez
Juan Guerra
Antonio Ferrnandez

Blas Lordero Benito Cruz

Reunión

Diligencia y Obediencia por ella no queda tener las
la redacción de los días de febrero por estar en
grado de presentarse en el momento de presentarse
de que se trate.

R

Diligencia y Obediencia por ella no queda tener las
la redacción de los días, más de febrero
por estar en grado de presentarse en el momento
de presentarse, de que se trate.

R

Lección del día 24 de febrero en la noche a las 8
de febrero de 1929. La reunión se celebró en febrero
de mil novecientos treinta y seis; siendo
los días, una hora designada se reunió
en la Casa Comunal, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde y con asistencia
de sus Secretarios; los Sr. Concejal y
el mayor se expresan y hablando un
uno expusieron por el Sr. Presidente y
algunos de los con la lectura de la carta
que fue aprobada.

Según los Baldíos, corresponde a la
Concejalía de dicho que entienda y ordene
presentar el dicho expediente.

Sanctum a modo a aban e' Martin Barre.
na le min a catoren puate per mopen
a Guinter, y a Poyan Cely 35 puate.
per mopen a' m' de; (a' D. Juan Olano
500 puate per m' mopen en el expediente de Guante
I no habiam mas amos a lerat a m' a p'at
topis.

Juan Plases
Eulio Fernandez
Ramon Beerra
Vicente Sanchez Antonio Fernandez
Blas Cordero Benito Cruz
Mareno

Diligencia? Condit per ill no p'udo tener
hacer la ordenacion de by d' a Man per
falta de m'icio a Juan Sanchez per
torner amado a gu' m'icio.

Diligencia? Condit per ill no p'udo tener by
e' ordenacion de by d' a Man per
falta de m'icio a Juan Sanchez per
torner amado a gu' m'icio.

Diligencia: By d' a Man no se debe
que estas vengudo el by! a amos de
gu' m'icio a gu' m'icio.

Señal del día de la Memoria y en la noche de San Juan
de 1929 y su continuación en el mismo a
unir convenientemente el texto y verso; siendo en
dicho día con una delegación se reunió
en la Casa Comunal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de los
señores, Sr. Don Conde que al ser
ya se expresaron, haciendo mención
expresamente por el Sr. Presidente en el
la noche con lectura de la acta que
se aprobó.

Señal en el Plutarco y congreso
de la ciudad, Sr. Don Conde se dio
una gran importancia y andaron juntos
la el día siguiente.

Señal se acordó nombrar por
sufragio, por el Sr. Alcalde, Ayuntamiento para el voto de
otras del mismo a D. Eusebio de
don Juan, a quien se le comunicó en
efecto con urgencia.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión
por fin de la sesión.

Juan Flores	Eusebio Fernández
Manuel Guerra	Antonio Fernández
Vicente Sánchez	Blas Cordero
	Benito Cruz
	Mercedes

Delegados y Comités que al no poder
tener lugar la elección de los señores
de nombre de los Comités por tener
de ya sus sesiones.

supeditara el pago de las certificaciones de obras ejecutadas a la fecha en que quedasen obtenidos fondos como consecuencia del préstamo y a las condiciones fijadas por el Ministerio de Instrucción pública para el abono de los 60.000 pesetas de subvención.

2.º En el supuesto caso de que la Caja de Pensiones de jubilación social comoda el préstamo de los 55.000 pesetas, se obtendría en total con la subvención de 118.000 pesetas. El supuesto contratado para la construcción del Grupo Escolar asciende a 104.000 pesetas. El presupuesto para la construcción del Cementerio asciende con mano de obra, personal, material y construcciones a 20.000 pesetas, lo que con lo del Grupo da un total de 124.000 pesetas, como al solicitar el préstamo de los 88.000 pesetas se dan que son para invertirlos en la construcción de un dos edificios, Grupo Escolar y Cementerio, resulta que ningún préstamo 9.000 pesetas para atender al pago de las obligaciones que se deducían al construir tales edificios y no debe de perderse de vista que según el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Jera para estos trabajos, las 20.000 pesetas para la construcción del Cementerio han de salir íntegramente del préstamo de los 88.000 pesetas y en tal supuesto, nunca el Ayuntamiento tendrá fondos suficientes para responder a la construcción del Grupo Escolar, pues a este fin solo 33.000 pesetas pueden destinarse de repetido préstamo que con los 60.000 de subvención, da un total

de 7.000, faltándole por tanto las 9000 ante aludidas sin que sobre esta particular aparezca nada tratado en los pliegos de condiciones.

2.º En el expediente de subasta no consta haberse cumplido con las obligaciones que impone el art. 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre anuncio de ella en los periódicos no oficiales de la Capital de la provincia, ya que en fin no los hay.

4.º Tampoco consta en el expediente el trámite prescrito por el n.º 10 del art. 6.º en relación con el art. 26 de dicho Reglamento, sino que en ambos se relacionaron con la celebración de la subasta en un mismo día el Plazo de Depósito y en los ritos correspondientes para que durante el plazo que se efectúa se denuncie, presenten reclamaciones, aleguen de lo malo y de resultas las que se formaren, es cuando debe anunciarse la subasta.

5.º No aparecen cumplidas las formalidades de seguridad y garantía prescritas en el párrafo 2.º de la regla 2.ª del art. 15 de repetido Reglamento, ya que en el número y cuando las lincias del cierre de los sobres que contenían las proposiciones de los licitadores Santiago Lapate y Pedro Jorquander, no se han com-tar por el expediente presentados y por el funcionario que recibió los pliegos bajo la firma de ambos, ni se entregaban intactos.

6.º La regla 6.ª de un art. 15 también aparece infringida, pues no resulta demostrado si las proposiciones se conservaron en la Caja municipal, ya que lo que se dice aunque muy implícitamente - Constituir el libro Registro, no contiene más que la nota que se expresa en el 2.º párrafo de esa regla 6.ª; ni en la subasta se dio lectura del anuncio de aquella ni de un art. 15, ni los pliegos fueron recibidos en unión de las certifica-

norma de que trata la regla 3.^a, ni se hicieron las in-
tervenciones en estas prevenciones. Al mismo modo de lo
cometa en el acta correspondiente.

4.^o Al Ayuntamiento de esta jurisdicción corresponden en
derecho 12 Concejales, luego los tres cuartos parte y
cuarto parte parte de que trata la art.^o 219 y
220 del Estatuto municipal acordados a 9 y 10 con-
cejales respectivamente. Ahora bien, dicho Conju-
nto celebró sesión ordinaria el 20 de Diciem-
bre de 1922 acordando contratar el préstamo de
que se trata, ofreciendo como garantía prin-
cipal una Suma de quinientos mil Pesetas
nominal es de 113.085⁰⁰ el préstamo, como sub-
sidiana los demás recursos del presupuesto,
voluntades del Municipio de Huesca la
autorización precedida por los Decretos de 2
de Abril de 1920 y 10 de Diciembre de 1921, pe-
ro según la certificación que figura en el
respetivo expediente, a la sesión celebrada en
existencia el Alcalde y 7 Concejales, de donde
resulta que se infringieron los preceptos y
disposiciones de referendario, ya que no ha-
bo el número mínimo de Concejales.

5.^o Como al referendario no acudió la ter-
cer parte de electores, en 1.^o de Agosto de 1924,
el Ayuntamiento celebró sesión a la que se con-
trae el grupo fiscal del artículo 219 del Es-
tuto, ratificando el acuerdo adoptado en 20 de
Diciembre de 1922, que fue el sometido a re-
ferendario, pero a la sesión de 1.^o de Agosto
no concurren el Alcalde y 8 Concejales, cuyo
total número es inferior a la cuarta quin-
ta parte del número legal, por lo que tam-
bien resulta infringido el precepto en cuestión.

9.º En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes dejó de aplicarse, no obstante en ciertos casos, lo prescrito por A. D. de 18 de Julio de 1930, que precisa el inexcusable deber de intentar que tales acuerdos sean ratificados por el número de concejales que para cada caso, fijan los preceptos de referencia y que si en la primera convocatoria no asistiere el número exigido, sea válido el acuerdo que en 2.ª convocatoria se tome por la clase tercera de los concejales que asistan a la sesión, concurriendo a la misma por lo menos la mitad más uno de los que forman el Ayuntamiento; el cual decreto fue declarado vigente por el de 25 de Enero de 1932.

10. El Tratado de referendario no se observó rigurosamente como es obligatorio el art. 222 del Estatuto municipal, pues el acuerdo y las conclusiones del contrato no se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial, ni en la fecha de este 6 de Julio, la que tuvo efecto el referendario, 29 de dicho mes, mediante los 30 días que como mínimo, señala en precepto.

11. Por lo que afecta a las normas que para acuerdos prestatos fija la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, lo anterior también contiene los defectos y omisiones que se detallan en un parte fecha 28 de Septiembre de 1934, de la cual se ha tratado anteriormente.

Este Ayuntamiento en atención al cumplimiento de deberes y demás consideraciones expuestas, aunque declinando toda responsabilidad, impropia de su cargo y como provincia, no exigida la que en concepto de distrito y subdistrito le corresponde a los culpables de las irregularidades,

o infracciones detalladas anteriormente, para con-
sistir en el anulo y por unanimidad acor-
dado, ratificar con las modificaciones que luego
se dictan, los acuerdos tomados por la anterior con-
sejeria en la sesion de 1932 y con-
11 El Sr. Alcalde declaro abierta la sesion
con lectura de la acta que fue aprobada
y seguidamente trato de deliberar acerca de
la gestacion de un préstamo de eminentes carac-
terísticas del Instituto Nacional de Prevision
o de un Caja Colaboradora, para invertir un im-
porte en Contratos de Fianza y Compraventa,
aviesar las condiciones de la gestacion, esta-
blecer las bases y especificar la garantía que
ha de afectarse al citado compromiso
de las obligaciones que la Caja Nacional de Prevision
y suscribir al Sr. Alcalde D. Sr. Juan
Alfonso para que realice todas las gestiones
necesarias a la formalizacion del préstamo.
Se tuvo cuenta a los efectos de la validez
del acuerdo que los tres Concejales presentes
forman el citado quorum parte de los que
constituyen todo el Ayuntamiento, siendo
necesario para la eficacia del acuerdo por
falta a la propuesta del Sr. Alcalde, con obser-
vancia de los demas requisitos establecidos
en los disposiciones vigentes. = El Sr. Al-
calde expuso que las condiciones equiva-
len de la operacion son las siguientes: =
oncio por ciento de interes anual a sin-
teporar en veinticinco años mediante el
pago anual de una cantidad uniforme,
con arreglo al cuadro de amortizacion apro-
bado por el Instituto Nacional de Prevision

non, comprensiva del interès y del capital remite-
 gralle, abans per una sola vez al otorgar la es-
 critura de concessión del prestatum, del recargo re-
 spondiente al fondo de fonsa tecnica y administra-
 tiva de estas operacions y las demas condiciones que
 con caràcter general son establecidos el Instituto Na-
 cional de Pensiones en un convenio social. = En
 consecuencia de prestatum el Sr. Alcalde propone afe-
 ctar la Suma de pesetas que posea el Ayuntamiento
 n.º 10.562, por un capital nominal de 115.058'01
 pesetas y una renta anual de 4522'20 pesetas, que
 tambien ademas para asegurar el pago de cada
 anualidad, la renta de la mencionada Suma,
 obteniendo del Ministerio de Hacienda la auto-
 rización necesaria en cumplimiento a lo orde-
 nado en Decreto de 10 de Diciembre de 1921. =
 Distinguido el ayuntamiento, los Sr. Concejales por una
 unanimidad acordaron. - Primero. Realizar las
 obras mencionadas con arreglo a la forma-
 dora legal en orden a un proyecto, redactar,
 adjudicacion ect., en el plazo de dos años
 a partir de una adjudicacion. 2.º Segundo.
 Solicitar del Instituto Nacional de Pensiones
 o de su Caja Colaboradora un prestatum de cui-
 erenta y cinco mil pesetas con destino exclu-
 sivo a la realizacion de las obras. - Tercero.
 Ofrecer como garantia de cumplimiento de
 las mencionadas responsabilidades de la ope-
 racion, las rentas y la Suma que quedan
 afectas al pago de amortizacion e intere-
 ses, en su rendimiento no produciendo ningun
 canon distinto, considerando depositos y repre-
 senta de los danos propios del fondo municipal
 por hasta cancelar la deuda asegurada, te-

miendo siempre expedidas sus acciones las Gu-
tidads acordadas con tales condiciones ante los
Tribunales ordinarios, u el concepto de acciones
privilegiadas del Ayuntamiento. Esta mejor
los recursos el Ayuntamiento a título de de-
posito hasta cubrir el importe de cada anua-
lidad: que sea sujeta suficiente con las
cantidades dichas, se ofrece como garantía
subsidiaria los dichos recursos del presen-
te ordinario en la proporción que se ayu-
en caso necesario por el Instituto Nacio-
nal de Previsión y Caja Colaboradora. =
A este efecto se autoriza al Sr. D. Blas
para que solicite del Ministerio de Hacienda
la autorización previa indispensable
por conducto de la Delegación de Hacienda
de la provincia, con arreglo al mencionado
Decreto de 10 de Diciembre de 1921, acompa-
ñando a tal solicitud los documentos
que expone el art. 3.º del mismo Decre-
to a cuyo cumplimiento se le comete
la operación. = Párrafo. El Ayuntamiento
formulará el presupuesto extraordinario pa-
ra formalizar el ingreso y el gasto que la
operación ocasiona. = Párrafo. La deuda obli-
gatoria que ha de contraer el Ayuntamien-
to en favor del Instituto Nacional de Previsión
y en su Caja Colaboradora como las que estas
entidades establezcan normalmente en sus
presupuestos y regularmente los requisitos
A) Abordará periódicamente en el docu-
mento del Instituto Nacional de Previsión y de
su Caja Colaboradora el importe de cada anua-
lidad en la fecha de sus respectivos vencimientos

- B) Lembrará en un presupuesto de cada año he-
te la extinción total de sus obligaciones, por el punto-
sus, con carácter de pago quinquenal e ineludible,
la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.
- C) Cometerá la ejecución de las obras por los Dele-
gados o Directores de los Organismos Receptoros. =
- D) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales
de Madrid para los sucesos que se susciten.
- E) El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde
Presidente D. José Juan Martín para que represente
a la Corporación realice todas las gestio-
nes necesarias a la formalización de Pres-
tamos, subvenciones, peticiones de autorización,
depósito de planos en el Banco, inscripción
de Garantías y otorgamiento de escritura pú-
blica etc. = Esto. Si la prohibición a la
Construcción de Escuelas se decretara el solar
que se ha de edificar, en respectiva y
bienes según el título de propiedad y a
mediante cual es el proyecto elegido, que se
someterá a la Aprobación de la Junta para
formar el Presupuesto de Gastos Especiales.
- Quinto a rotación sucesivamente los com-
unidades propuestas, según se ve cada una de
ellas el voto unánime de los tres Con-
cejalos jurados, pasando si no accediesen for-
mos //

De los acuerdos anteriormente expresados, los
tres del Ayuntamiento, acordaron por un-
ánimidad, previa discusión, formar modifi-
cadas en cuanto a los puntos que a continuan-
cia se expresan.

1.º Con relación a la Garantía para pago del
prestamo ante relacionado, no solo queda-

afecta la renta de la Hacienda que por su parte.
Ayuntamiento, sino la propia Hacienda, la
que podrá pasar al Páramo de Logroño e idis-
ponerla de la Entidad acordada, para tanto
se certifique por completo la deuda.

2.º Anterior al Sr. Alcalde D. Juan
de Dios González o el que haga sus veces
para que representado a la Corporación, rea-
lice todas las gestiones necesarias a la for-
mación de préstamos en la forma y
modo oportunamente indicados.

3.º En atención a que en la actualidad
solo tenemos contratado un Páramo de
de cinco millones para maderas y para las
maderas veinte millones del Estado de
60.000 pesetas, los 85.000 pesetas que este
Ayuntamiento trata de recibir con la Caja
Extremena, revisamos solo para atender a
las Gastos de dichos Páramos, en atención
a que habiéndose adjudicado el remate
a favor de D. Santiago Zapata por la can-
tidad de 100.000 pesetas, comprendida a este
Ayuntamiento de 40.000 pesetas, que con 11.000
de aumento en el presupuesto de obras, com-
prenden los 85.000 pesetas antes referidos;
quedando como contingente pendiente
de realizar las obras que en los acuerdos
muytos se han venido haciendo, respecto
a la Constitución del Ayuntamiento.

4.º Que en el fin de no tener nuevo
presupuesto extraordinario, se veran-
dentó de este o de ordinario las trans-
acciones o créditos necesarios para pagar a
los obreros ocupados para las Obras en Construcción.

5.º Que al expediente de pretension de juramento se acompañen las certificaciones a que hacen referencias las letras J. i sobre referencias de juramentos y proyectos complementarios, como documentos exigidos por la Ley Estremena.

7.º Que todo este acuerdo con sus modificaciones sea readmitido íntegramente a referendium, conforme en el artículo 158 del Estatuto municipal vigente, el cual será publicado con la anticipación debida en el Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos de la misma por no existir en la localidad, ni proximidad de puntos sales al remitirlos por medio de correo y telegrama.

Queda a votación sucesivamente todos los acuerdos tomados en la presente sesión, así como las modificaciones hechas en los mismos, recayó voto cada uno de ellos el voto más número de los Sr. Concejales, pasando a ser acuerdos firmes.

Y leído el mismo objeto el le remanente de acuerdo le readmitido que firmaron los Sr. Concejales de que yo el secretario certifico.

Francisco Flores	Eulalio Fernández
Manuel Guerra	Antonio Hernandez
Vicente Sanchez	Blas Cordero
Fernán Muñoz	Juan Yajada
	Benito Cruz
	C. P.
Benito Muñoz	Manuel Gonzalez
	Mano

Sesión del día 7 de Agosto de 1928 en la villa de Jerez a las 10 de la noche. Al día 11 de noviembre de 1928. Yo, el secretario, nuncio la diligencia en su día.

made, se reunieron en las Casas Comunitarias
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con un
turno de ser el Secretario, los Sr. Concejales
que al momento se expresaron y tambien
mismos refirieron por el Sr. Procurador
se abrió la sesión con lectura de la acta
por que fue aprobada.

Leido el Boletín, comprendido. se
abrió, los Sr. Concejales se abieron por esta
parte, y mandaron protestar el dicho con
placamiento.

Fuente se acordó, primeramente se
colocaron los capitales necesarios en la Casa
Comunal.

Del mismo modo se acordó mandarse
comisionados para el efecto de reunir ante
el Sr. Jefe de Clarificación al Excmo. Sr.
Jefe D. Juan Antonio Jarama, a qui
se le hará entrega de un mandamiento
en virtud de los recursos necesarios.

Por el Sr. Jefe D. Juan Alvarado se pro-
dujo un cargo muy liquidado se mandó
hacer el dicho de la Junta, así se acordó.

De igual manera se acordó se for-
maban los pagarés a saber: A Dñe
Martin por cinco 25 pesetas; A Ma-
rta Villar por pesetas para la Casa Comu-
nal 199 pesetas; A Espana Calle 28 pe-
setas; A la Caja Extremada 20 pesetas;
A Pedro Jarama 42'75 pesetas; A
Jefe Jhon por cinco 12 pesetas; A la
Casa Hijos Olivetti por un plazo de
la magnitud de 500 pesetas; A
Valente Martin por las pías 80 pesetas.

de Pedro Jarama 15 de mayo y a Juan Caba 25 de mayo
 y no habiendo sido posible en levantarse
 el asunto que firmaron los Sr. Concejal de
 que certifique.

Juan Flores

Eulalia Fernandez

Manuel Guerra

Antonio Fernandez

Vicente Sanchez

Blas Cordero

Bonito Cruz

Manuel

Señor extraordinario y En la villa de Jerez
 del día 15 de Mayo de 1926 y a nombre de Alcalde
 el cual por virtud de la ley y en virtud de
 diez y seis horas designada en la convocatoria
 se reunió en el local territorial, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
 Juan Cordero, los Sr. Concejales que al efecto
 que se expresan y habiendo sido
 suficiente por el Sr. Presidente a efecto de
 reunir con la mayoría de la mayoría que fue
 aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber
 a la Corporación que el objeto de este
 era solo regir y hacer expresiones en
 la convocatoria que dar cuenta de
 que por razón de jurisdicción se veía
 obligado a renunciar del cargo de Alcalde
 en caso igualmente del Sr. Concejal y por
 las presentadas en dimisión con carácter
 irrevocable; por las mismas razones que
 presentaron en dimisión los Sr. D. Juan
 Fajardo, D. Vicente Sanchez y D. Juan
 Muñoz.

Por el Corregidor D. Manuel Jarama se dijo
que hace tiempo tenía presentada la
dimisión del cargo de Corregidor en atención
a un coloso de mar de Goines y enton-
ces se bastaría diciendo y como por di-
cha ley se expresa el tal obli-
gación, luego de sea admitida por
de todo modo no puede continuar ac-
tuando. En su Corregidor en vista de sus
virtudes las tales expresiones le fué ad-
mitida la dimisión del cargo de Corregidor.

Ocho continúan habiendo el segundo
Corregidor Medalla D. Manuel Decena
Gal quien dijo, que si no se con-
sideraba con aptitud necesaria para
desempeñar cargo alguno en este Reyno,
en atención a la experiencia es más por
que atraviesan y no encuentran me-
dio de salvación, no obstante haber
requerido a los poderes públicos para
que se les sirva, con un modo poco, al-
guno de la degradación obsequio, y como con-
mundo que cada día que pasa se agrava
la mal el mal, presenta también la
dimisión del cargo: Por las razones
varias expuestas presentadas igual-
mente en dimisión todos los de-
mas los Corregidores.

De todo lo cual se da cuenta
al Excmo. Sr. Gobernador para que
prevenga a la que habrán lugar.

Finalmente se le obedece a lo que
se le manda la razón que
primero los señores Corregidores de

que se le secretari encopio.

~~Juan Flores~~

~~Eulalio Fernandez~~

~~Amel Beerra~~

~~Nicolas Sanchez~~

Antonio Fernandez

Mas Cordero

Bonito Cruz

Francisco Muñoz

Marcos

Deligim: Deseo por el que en la día 22, 29
no se celebren por falta de número de señores
concejales de que consta.

P

Segun del día 5 de Mayo en la villa de Jera
de 1925. En el mes de Mayo de mil
novecientos veinte y cinco, en el día, en
una Congregación, se reunieron en las Casas
comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Mas
de, con asistencia de un secretario, los
Concejales que al margen se expresan y sea-
biendo número suficiente por el Sr. Presidente
se abrió la sesión con lectura de la anterior que
fue aprobada.

Leída la boletina y correspondencia, se le
congruente se dió por enterada y acordaron
presentar el dicho cumplimiento.

Seguidamente por el Presidente se expuso
que para saber en lo que se podría la a-
tracción económica del Ayuntamiento, se neci-
saba el saque del Banco Hispano Americano

la cantidad que se pueda hasta cubrir el crédito que tiene concedido a este Ayuntamiento; los tres Concejales pasaron a discusión el asunto y por mayoría acordaron, autorizar al Concejal D. Vicente Sanchez Bayada para que en unión del Secretario D. Mariano Perea, hagan en representación del Ayuntamiento, las operaciones necesarias a dicho fin en el Banco antes referido.

También tuvo saber dicho Sr. Alcalde que via con desagrado la poca actividad que en el pago mensual, venia demostrando el secretario & Arbitro Delfino Muñoz Leal y como por el secretario se tenian cuentas que hasta que hasta el día 3 del presente no se comprometia a un pago, pasando a su cuenta la fianza que tiene constituida así como los valores en que por el que present como cobrables, regresari inmediatamente al Sr. Muñoz, dándole cuenta de lo ocurrido y haciéndole saber que si para el día 10 del actual no dejaba saldado el mes de Mayo quedaba por su parte rescindido el contrato, en perjuicio del secretario como lo trae a la consideracion del Ayuntamiento; los tres Concejales pasaron a discusión el asunto y acordaron por unanimidad estar conformes con lo expuesto por el Sr. Alcalde.

Por lo continuos y al final de dichos sucesos, el Concejal D. Fermín Muñoz llamó la atención al que venia como Secretario, dirigiéndole amonestaciones acompañadas de palabras groseras tales como "muere guerra", como etc. hechas voluntariamente lo considero como una ofensa grave que hace dañar en el cuerpo público, la dignidad

personal del que habla, lo pone a la consideracion del Ayuntamiento, para que en la primera sesion que celebre se digna admitir la dimision que tiene presentada dicho Concejil y en caso contrario me seré obligado por cuando sea digno, pasar el tanto de culpa a los Excmos. por evitar la agravacion de un Concejil el otro y estar el que dice en el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de reservar me el derecho que me amite para entablar el dia que dije de pretencas como Secretario de este Ayuntamiento, la accion que me compete contra el mismo por incorpacion a atribuciones en el cargo que ostenta.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesion que firmaron los Excmos. Concejales, a que yo se-
entendi certifica

Juan Flores

Blas Cordero

Eufacio Fernandez

Antonio Fernandez

Jose Fernandez

Vicente Sanchez

Juan Mejada

Marcos

Sesion del dia 19 de Mayo
de 1935

En la villa de Feria a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas designadas, se reunieron en los Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mil el oficial primero, en funciones del Secretario por incompatibilidad del perpetuo, los Sr. Concejales que al margen se expresan; y habiendo miunero suficiente por el Sr. Presidente de abrió la sesion, dando

principio por lectura de la anterior que
fue aprobada, solo las acordadas en ella
tomables, pues en cuanto a lo manifestado
por el Secretario, aun cuando todos vieron
con desagrado lo ocurrido, mediaron toda
clase de satisfacciones, y como se vio clara-
mente que ninguno de los dos, habian sido los
culpables del hecho, sino la intervencion de
un tercero, se dieron la mano en señal de
conciliacion

Tambien se acordó, se abone a los emple-
dos de este Ayuntamiento y demas dependientes
del mismo, lo que se le debe por sus habi-
eres hasta el presente mes; que se abone igual-
mente por utilidades, lo que se adeuda por
este particular

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesion que firman los Sr. concurrentes de
que yo Sr. accidental certifico -

Juan Flores

Eusebio Fernandez

Blas Bordego

Ramón Beerra

Vicente Sanchez

Juan Mojada Test Fernandez
Angel Felipe

tenon del dia 2 de Junio y en la villa de
de 1925 y foro a dos de
Junio de mil novecientos veintey
cinc; siendo la hora designada en
reunirnos en las Casas Comunitarias
bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
con asistencia de un Secretario,
los Sr. Conyales que al margen

se expresan y recibiendo unánime resp-
uesta por el Sr. Presidente se abrió la se-
sion con lectura de la acta de la que fué
aprobada.

Leida los Decretos, comprendiendo re-
sultó, en sus Consecuencias se dieron por
entendidos y acordaron puntada el debate
empresarial.

Seguidamente pasaron a examinar
detenidamente la lista de Beneficencia
con las modificaciones introducidas en
la misma y acordada conforme
y con arreglo a que se le presentara
en aprobacion, siendo por el mismo
de la misma en la misma.

El Sr. Presidente hizo saber que
para los trabajos de Secretaria se
preparaba por ahora un Escritorio
temporero, para si deseara el co-
mité por unanimidad acordar
un nombre para tal cargo con el
carácter de temporero al servicio de
esta villa Manuel Fernandez Cere-
lla es quien se le ha de saber,
y con el haber de tres pentadecenas.

Y no habiendo mas asuntos
se levantó la sesion que firmen
de que yo el secretario certifico

Juan Flores Eulio Fernandez

Manuel Beuma Bpno Cordoba

Fernán Muñoz Vicente Sanchez

Juan Egada José Fernandez

Al Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr. Sr.

~~Noticia~~

Señora del día 20 de Mayo En la villa de Jemina veinte
días de 1925 y tres de Junio de mil nove-
cientos veinte y cinco; siendo la hora de la tarde
se reunieron en las casas comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de
un Secretario los Sr. Concejales que al momen-
to se expresaron y habiendo sido unánime-
mente por el Sr. Presidente se abrió la sesión
con lectura de la acta que fue aprobada.

Leídas las Boletines y correspondencia, los Sr.
Concejales se dieron por enterados y acuer-
daron puntual el dicho cumplimiento.

También se acordó se adquirieran un
traje de verano para los vigilantes un
camisa o un Capote y actúese.

Dada cuenta de la certificación recibida
del Presidente de la Junta municipal de
este electores en la que por esta le-
vantada por la misma Junta acordada
en los días 10 de Mayo las elecciones de re-
presentación para un puntal de 50 pesos
que tienen lugar el día 26 de Mayo
último; los Sr. Concejales por su decisión
acordaron que bajo las mismas condiciones
anterior en el Boletín n.º 77 y fecha 22 de
dicho último se haga nueva publicación
recorriendo para el día 10 de Agosto por ser la
nueva elección de representación.

Por el Presidente se expuso que en atención a
que tanto los Gobiernos de Alcalde como el
que dice, van a estar organizados en la pre-

nas agudes, e con ello se podria entrar por
la marcha Administrativa, en un tiempo
de prosperidad, deleya todo un atribucion, du-
rante el tiempo de adolescencia, en el Consejo
D. Vicente Sancho Bayardi e quien se le co-
municara a los efectos convenientes.

Y. no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantada la sesion que joimen
los señores Conyde de que yo el Secretario
certifico.

Juan Flores (Rubio) Ferrandez

Manuel Beerra Ferrer Muñoz Benito Cruz

Juan Mejada
Blas Cordoba

Antonio Ferrandez Nocias

Diligencia. Obedito por ello no puedo tener lugar
la redencion de ley por falta de número de sesión
en Consejo para tener acuerdo.

Juan 30 Jun 1927

Morales

Diligencia. Obedito por ello no puedo tener
lugar la redencion de ley por falta de número.

Juan 7 Julio 1925

Morales

Otro. Por igual motivo no puedo celebrar la
redencion de ley 7 de Julio.

Morales

Otro. Por analogo motivo no puedo tener lugar
la redencion de ley 14 de Julio.

Morales

Diligencia? Acordado por ella no puede tener lugar
la ordenanza de ley 28 de Julio por falta de
numeros.

Mañana

Senor del dia 28 de Julio En la villa de Lima
a 1928 En virtud de

de civil noventa y cinco; visto
la nota de que se ha remitido en las
Cajas Constitucionales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde y con asistencia de sus concejales
autorizados por sus concejales que al respecto se
expusieron y habiendo sido aprobado
por el Sr. Presidente en obsequio de la comi-
dante principal por lectura de la acta
que fue aprobada.

Leídas las Proletas y correspondencia
por sus concejales se dieron por enterados
y acordaron prestarle el debido cumpli-
miento.

En este acto y habiendo terminado del
todo sus facultades agrícolas el Alcalde Pre-
sidente en sus cargos de las atribuciones
que le competen en su cargo.

Seguidamente se acordó se abone a
Dijuntacion provincial lo que le corres-
ponde con arreglo a las exigencias de la
Ley de ir amortizando la deuda que
se tiene atrasada con dicho centro.

Seguidamente se acordó se abone a los
empleados y demás dependientes del mismo
lo que se les adeuda hasta fin de Julio;
Al honor Sr. Juan Sanchez 42 quetzales 80 cent.
por aguas de junio, noviembre y febrero por

las otras queditas; le D. Antonio Beroi 486
 presentas por unquira escrita por secretario.

Del mismo modo se acordó nombrar escri-
 vanos para el negocio de la union a Beroi
 a D. Juan Maria Martin.

De analisis modo se acordó se juntes a la
 familia del curato y ayuntamiento de Pilei
 y Tront a la casa.

De la union mancomuna se acordó se atone a D.
 Manuel Juanman Cayula lo que se le celebró
 por 19 dias del mes de June con Francisco y un
 cargo al capital 6°

Y no habiendo mas asuntos se leen
 te la union que firman el que sigue;

Juan Flores Eulalia Fernandez
 Manuel Beroi

Bonito Cruz Juan Maria Blos Cordova

Juan Bujada Antonio Fernandez

Jose Fernandez

Manuel

sesion del dia de hoy en la villa de Jorini a cuatro
 Agosto de 89 de { de Agosto de mil novecientos
 treinta y cinco; siendo la hora designada se con-
 viono en las Casas Comunitarias bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcala y con asistencia de mi el
 secretario los Sr. Concejales que al momento se ce-
 garon y habiendo sido suficiente por el Sr.
 Presidente se abrió la union con lectura de los

antecedente que se ha aprobado.

Seida los Boletines, comprendiendo a estida, los Sr. Canguela se dirigen por est. para y acordaron presentarle el dicho con. y el siguiente.

Seguidamente por el Sr. Presidente se co- puso que las habilitaciones que se hicieron para la instalacion del Telégrafo, se en- cuentran desde hace mucho tiempo com- pletamente terminadas y como igua de quicun dependa en letras, convendria se quisiera el hecho en conocimiento del Sr. Jefe de Telégrafos de la provincia a los efectos que procedan; los Sr. Consejo le enteraron, acordaron por unanimi- dad que se le dirijieran, se ponga en co- municacion de la Superintendencia la termina- cion de las habilitaciones antes referidas para que proceda a lo que hubiere lugar.

Tambien se acordó se abona a D. Donatiano Gal por medicinas 1696'50 pesos; a D. Juan Tarquequaman por rds 1419 pesos;

Por participacion de pago: Al Jefe Contrata de 19 pesos; A Excmo. Cab. por por mercaderias 148 pesos; A Hijos de Oluch 1000 pesos por la blazana de Buenos; a la Caja Estrecha de 50 pesos; a Pich. Jarama de Caspa por materiales 62'28 pesos; a D. Juan Olave por uniformes y con cargo al Capitulo 18 506'50 pesos; a D. Anton Diaz por mat. mil.; a Pedro Carrasco por 8 pesos por para los rds 9 pesos; a Juan de

diez por compuesto de un dhaler 2'50; a la
 Hazienda 15 1/2 puntos; a' Eloy Anu por rija
 a' Lopez 1'25 puntos; a' Juan Juan Es 12 puntos
 a' Valente Mora por cada uno por otro 50 pe-
 ritas; a' Marne Vallen por un punto por
 el Com Constante 192 puntos; a' Man Rodri-
 gu por un punto 25 puntos; al terrateniente
 por un punto y medio a un punto 225 puntos;
 a' Juan Es por un punto del Pali un
 24'50 puntos.

Y no habiendo mas asuntos se levanta
 la sesion que firman los sus comu-
 nicantes de que yo el Secretario certifico.

Juan Flores Emilio Fernandez

Manuel Beerra Benito Cruz

Herminio Navarro Agustin Tejada
 Blas Lopez

Jose Fernandez Martin
 Antonio Fernandez

Sesion del dia 11 de la villa de Jarama
 de Agosto de 1925 en la villa de Jarama
 reunidos treinta y cinco; siendo la hora de
 reunida se reunieron en las Casas Comu-
 nitivas bajo la presidencia de Sr. Alcala,
 con asistencia de mi el Secretario, los tres
 Concejales que al margen se expresan y
 habiendo reunido respicienta por dicho
 Sr. Presidente se abrió la sesion con las
 tema de la anterior que fue aprobada.

Leida los boletines y comprendiendo
 en los Concejales se dieron por enterados
 y acordaron guardarse el debate cumplido.

minuto.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que para no mentar los acuerdos que se han tomado para ser el medio mas rapido posible de poder lograr la Traída de aguas a la poblacion, persiguiendo con ello dos fines principales: uno el abastecer de agua a la poblacion que por desgracia cuando llega este tiempo se tiene que beber de agua de lluvia no potable y otra no menos importante, la de dar de comer al hambriento, que en plena riqueza se han visto por las calles ^{pidiendo} por no tener trabajo y asi continuare en muchos lugares, sin que se vea remedio ni salvacion, puesto que dando ocasion to de ello a los poderes publicos se han tropezado con la tambien desgracia de exigirnos la misma que como sucede a este Ayuntamiento, como un estado que nada no se lo fueran a favor a que por los anteriores Ayunt.^{os} se ha ganado con toda clase de recursos disponible; no nos queda mas que aceptar a la ley de paso y para que vamos a conceder con preferencia a otros por la urgencia del caso, debemos de procurar dar alguna facilidad y ventajas; los señores Cuestas, autorizados de lo oportuno, pasaron a examinar detenidamente la ley de paso y acciéndose a los beneficios que la misma reporta, acordaron por unanimidad porera

discusión: 1.º Acogerse a los beneficios del con-
 curso abierto para las obras de alumbramiento
 y abastecimiento de agua a la población, com-
 prendida en la letra b art.º 4.º de la ley de Paris.
 2.º Que la prima rebajada del Estado solo
 sea de un 40 por ciento: 3.º Que por perso-
 na técnica se haga un proyecto, presupuesto
 y plan de la obra que se intenta, haciendo
 constar la cantidad que del presupuesto total
 ha de ser destinado a pago de prima y a
 dirección facultativa: 4.º Que el peso de lo que
 el Ayuntamiento conyugue se hará en 40
 partes iguales de cantidad igual, que será
 conyugada en presupuesto: 5.º Que este
 Ayuntamiento se someta en todo momento
 a las instrucciones dadas y que se dicten
 por la Junta Nacional contra el gas, en
 orden al ritmo y ejecución de la obra den-
 tro de sus posibilidades técnicas.

Del mismo modo se acordó por unanimi-
 dad previa discusión: Que en atención a
 encontrarse la casa Ayuntamiento en estado
 minor como han tenido ocasión de consen-
 tar cuando personas le han visto en actos
 oficiales y como requiere una pronta repa-
 ración en virtud de un mal mayor y el Ayun-
 tamiento carece de lo necesario según se ha
 mencionado anteriormente, proceda sea invitado
 en el concurso que se pretenda solicitar, como
 comprendido en el art.º 6.º de citada disposición
 de la ley de Paris, acompañando los documentos
 necesarios y sometiéndose este Ayuntamiento a
 como en el acuerdo que antecede a las in-
 strucciones que se dictan por la Junta Nacio-

mal contra el provee en orden al return
y ejecución de la obra.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesión que finalizan los sus comentarios de que yo el secretario certifico. Entre líneas = firmando = vale =

Juan Flores

Manuel Beascoa

Cel. Emilio Fernandez

Hermenegildo Mencia

Benito Cruz

Agustín Mejía

Jose Fernandez

Blas Cordoba

Antonio Fernandez

Vicente Sanchez

Manuel

Diligencia. Acordado por ella que citados al Ayuntamiento para leer y tomar de orden de la tarde, por medio de la que tenia convocatoria para celebrar sesión extraordinaria y en ella tratar de los asuntos concernientes a reproducir para un préstamo de \$8.000 pesos de la Caja Estremena, no pudo celebrarse por que requiriendo condiciones especiales para su validación o sea la asistencia de las cuatro quintas partes del número total de concejales de que se compone este Ayuntamiento y habiendo solo concurrido 9 de los dichos que concurridos para que sea valida la sesión; el Sr. Alcalde ordenó se cite a dichos señores Concejales para segunda convocatoria e igualmente para el día diez y seis del actual

a la misma hora de las ocho de la tarde y si en esta no hubiera número suficiente, se celebrará teniendo cuenta lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de Julio de 1930, que se declaró vigente por Decreto de fecha 29 de Enero de 1932 y de todo lo cual go como seccionario entendiéndose en Jera a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Maximiliano

Señora extraordinaria en la villa de Jera a segunda convocatoria del día y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; siendo las ocho hora designada en la convocatoria, se reunieron en las Casas Comisionadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juanico González Bonad y con asistencia de mi el Secretario, los tres Concejales D. Esteban Fernández Portero, D. Manuel Becerra, D. Jerónimo Muñoz, D. Blas Cordón, D. Antonio Fernández, D. José Fernández, D. Juan Bayada, D. Benito Cruz, D. Vicente Sánchez y D. Benito Muñoz, que componen en la actualidad el número total de Concejales de que consta el Ayuntamiento; el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, con lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y como único objeto, se dio cuenta en esta sesión extraordinaria que en segunda convocatoria se celebra, de la certificación expedida por el Secretario de la Junta municipal del censo electoral, por lo que aparece como resultado de la votación de los asuntos sometidos a referéndum y comprendidos en la sesión extraordinaria del día dos de Abril último, 334 votos en favor, uno en contra y una papeleta en blanco, no llegando a la tercera parte.

del total de electores inscritos en el municipio, por lo que en armonía con lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto municipal vigente, procede someterlo a la consideración de la Corporación para que acuerde lo que sea procedente.

A continuación hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales, haciendo resaltar el número de votos que han prestado en conformidad con un solo voto en contra, teniendo en cuenta que ya se tiene en cuenta en la sesión del día 2 de Abril último, que con los 55.000 pesetas de presupuesto que se tienen acordadas solicitar, solo se puede atender al Grupo Escolar de cinco secciones para niñas, en razón al aumento de presupuesto según consta en el expediente remitido y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1924, con abono de un tercio de exentación, gastos de escritura, terrenos, etc.; los Sr. Concejales después de amplia y detenida discusión sobre el particular, procedieron a votación por medio de papeleta, resultando de esta nueva votación en favor y dos en blanco y como con ellos son suficientes a los finis que se persiguen en armonía con lo dispuesto en Decreto de fecha 29 de Enero de 1922, acordaron, aprobar y confirmar en todo un parte, previa lectura íntegra, los acuerdos tomados en sesión anterior, celebrada el 2 de Abril último, celebrada por el Ayuntamiento, en la que se solicitaba del Instituto Nacional de Previsión o de un Colegio Colaboradora un préstamo de cincuenta y cinco mil pesetas para atender con ellas

a' un Grupo de treinta y 5 secciones para número
 Puesto a' votacion lo acordado, reunió el voto
 de 9 en favor y dos en blanco, pasando a ser uno
 de los primeros.

Y para este el mismo objeto se levante la
 reunion que firman los sus concurrentes de grupo
 el siguiente entipino.

Fran^{co} Flores Eustasio Fernandez

Ramuel Beerra Juan Tejada

Benito Cruz Blos Sordero

Vicente Sanchez Jose Fernandez

Benito Muñoz Marcos

Enon del dia 10 de Agosto q' en la villa se fieri a'
 supletoria a' la ordinari del { venite de Agosto de mil
 dia 18 de Agosto de 1909 { convocantes frente y más;
 siendo la hora designada y punto convocatorio, se
 reunieron en las Casas Comitorales, bajo la
 presidencia de Sr. Oueda y con asistencia de
 un el Secretario, los sus concejales que al man
 que se separan y habiendo mismo supi-
 miento por el Sr. Presidente se abrió la comi-
 con lectura de la anterior que fue aprobada

Leida los Boletines correspondientes a las
 concejales se dieron por entendida y acordaron
 gustoso el debido cumplimiento.

Tambien se acordó aprobar las cuentas
 de renta de beneficium presentadas que el
 Garmentis fided y correspondiente al grupo

una de Toluca.

Del mismo modo se acuerda y en consecuencia
se manda a ordenarse, que el tiempo medio
de la igualdad de Medicina en la localidad, es de
de 15 puntos anuales; tratándose con respecto a los
efectos con respecto que el mismo se funda-
ción que en la actualidad existe y con
propiedad a este pueblo de la Guardia civil,
por tanto, no habiendo ninguna de Ca-
ralinas.

De analogo modo se acuerda se abren
los puntos a saber: A Juan Jaraque por
compartir de pecuía etc. que los otros del
Ayunt.^o 44' 65 puntos; Al mismo como
encargado del Pelayo publico 20 puntos, un
punto a uno año de acuerdo; A Angel
Jarama 8 puntos por parte de fondo de Antonio
Vintafel que viene haciendo un camino a
que por varios años; al mismo por
sus caminos para la Guardia de escabto.
12 puntos; A Guadalupe Torrealba por el
ganado para mandar agua a Pelayo
6 puntos; A Antonio Ben un punto de
un punto en Antenor 141' 98 punto; a un
hermano Eloy por id. 54 punto; a un
por id. 72 punto; A Alfonso Leon Or-
tiz por concepción de Topy por el Vigilante
42' 88 punto.

Y no habiendo mas asuntos se levanta
la sesión que firmen los Sr. concurren-
tes de que se el secretario certifica.

Juan Flores (Eulalia) Fernandez

José Ferrnandos Blas Cordero

Vicente Sanchez

Treca Bejada Antonio Hernandez
 Germin Mendez Manuel Beerra
 Benito Cruz

Se han ordenado que en la villa de Jumi a
 dia 1º de Sept. 1925 y minutos de Septiembre de
 un mil novecientos veinticinco, y en la
 hora designada se reunieron en las Casas con-
 sistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 y con asistencia de un il. Ayuntamiento, los Sr. Con-
 cejales que al margen se expresan, habiendo
 primero expuesto por el Sr. Presidente se
 abrió la sesion con lectura de la acta
 que fué aprobada.

Se han los Políticos correspondientes, los Sr.
 Concejales se dieron por entendidos y acorda-
 ron aprobar el dicho cumplimiento.

Seguidamente se hizo saber por el Presidente,
 que por Felipe Chajara se habian ingresado
 1200 puntas correspondientes al año agrario de
 1924 a 25, segun asi dispone la clausula quinta
 del contrato de las tierras denominadas de la Cañona,
 y como con dicho ingreso se considera lesio-
 nado este Ayuntamiento en alto grado, debe
 hacerse reclamacion conforme al contenido
 de expresada clausula, de someterse en con-
 to a este punto al precio fijado por la Ley
 de arrendamientos; los Sr. Concejales después
 de un detenido estudio, acordaron por unanimi-
 dad que no conformes con el precio estipulado,
 se notifique a las partes contratadas para que
 tanto sobre este extremo, como en cuanto a la
 validez del contrato se sometan a la vigente
 Ley de arrendamientos, con la advertencia que

si en el inproporcionable pelaro de guerra,
desi no se puen a cubierto con la ley
dicha, mi solitud ante V. Ex. competente
la reunion del contrato.

Tambien se avisa por razonabilidad
pueden decir, que D. Manuel Juan-
de Capellan que en la actualidad, ocu-
pacion el cargo de Presidente temporal
de este Ayuntamiento, continen de ser-
vir el cargo con el caracter de
retirado en razon a ciertos negocios
que el pueblo trabajo que para ser,
sustentado lo cual se hace saber
al retirado a los efectos convenientes.

Seguidamente por el Segundo Termino
de Alcalde D. Manuel Porra se requie-
ro que en atencion a no consideren capar
de seguir desempeñando el cargo que el peso
abundante que lleva consigo, se vera obligado
a renunciar a el, para que se nombre don-
do del seno del Ayuntamiento otra perso-
na que con mas libertad pueda cumplir
en conecion: De continuacion y fundan-
do en analogo motivo tambien renuncie
el 1.º Alcalde y 1.º Regente; lo ha Comu-
gala deparan presidente de deliberar el
recurso, hasta que sea dictado en la ce-
nor venidera.

Y no habiendo asunto de ge-
nitor a mas de los numerados, se
da por terminada la sesion que fini-
ron los Sr. Concejales de que go

Comunicado
al Ayuntamiento
de Capellan

el Pontano entiendo =

Juan Flores Gabriel Fernandez Antonio Román
Manuel Decena Genaro Miras

Juan Mejada Vicente Sanchez
Blos Cordes José Carralder

Benito Cruz

Senorio del día 8 de la Villa de Jumi
Septiembre de 1905 a ocho de Septiembre
de mil novecientos Veinte y cinco, siendo
la hora designada se reunieron en la casa
comunal, bajo la presidencia de Sr. Al-
calde, con asistencia de mi el Sr. Juan, la
Sr. Concejales que al margen se expresan
y habiendo leído y discutido por el Sr. Pre-
sidente se abrió la sesión con lectura de
la anterior que fui aprobada.

Leída la Proclama, con presencia de
los Concejales se dio por entendido, que
damos gracias al Sr. Alcalde por haber
Bocanegra se acordó para aprobar

la cuenta de recibo suministrados a un
misma fecha, durante el periodo que
se formalmente todo.

Por el Presidente se hizo constar que
por el Sr. Alcalde de esta villa José Cruz. Se-
nario se había abierto una junta para
en el sitio de la Mojera, con presencia
de, una comisión que con anterioridad
fue solicitada por el Sr. Alcalde y la fue el
negado, lo que a la consideración de los
los Concejales para que acordar lo que
sea procedente, lo fue del Sr. Concejales

miembros enteraos de particular, con
demon que en atencion a no haberse
voluntad en forma y tener en cuenta en
aquella que en la respectiva proceda
se crea inmediatamente la planta
ante referir bajo las especificaciones a
que habra lugar en caso necesario.

Del mismo modo se acordó se tenga
en cuenta en la confeccion de la me-
morandum la representacion de la plan-
ta de oficial reguero ni a juicio de la
br de la Comision lo exigiera proceda
y en este caso proceda a la modifica-
cion de la plantilla de empleados, en
atencion a que por la planta con-
siderar suficiente con las que existe
para el desempeño de los asuntos que
previa otra secretaria.

De igual modo se acordó a pe-
ticion de don Sr. Manuel Martin y
procede a crear un nuevo de cuentas
para formar un calculo aproximado
de las obligaciones pendientes y las
recursos con que se cuentan para cu-
brirlos.

Tambien se acordó se admitan las
divisiones de Sociedades de Coleado y
hasta tanto se provean dichos
cargos se encargan al Coleado Pasa-
dado de las funciones.

De la misma manera se acordó se saque e im-
ta, para instrucion del organo respectivo, los as-
litos solo por y medio y los destinados al comun.
Y no habiendo mas asunto se levanta la s-

nor de que se le Secretario carteras lobo zapicho - José Ant.
 vale: Francisco Flores Eufemia Fernandez Benito Cruz

Man Cordeiro Jose Fernandez Antonio Fernandez
Juan Munoz Juan Sejeda
Vicente Saunders Mexico

Tenon del día 29 de 3 En la villa de Jerez a
 Setiembre de 1925 3 veintinueve de Setiembre
 de mil novecientos veintinueve, en la
 hora designada se reunieron en las ca-
 ras Camionales, bajo la presidencia del Sr.
 Alenda y con asistencia de mi el Seceta-
 rio, los señores Concejales que al momento se
 reunieron y habiendo leído y examinado
 por el Sr. Presidente se abrió la sesión
 con lectura de la acta que fue apro-
 bada.

Leídos los Boletines y correspondencia, los
 señores Concejales se dieron por enterados y acor-
 daron puntualmente el debido cumplimiento.

También se acordó poner discusión y votar
 una se proceda al arreglo y limpieza de
 los abiertos, al lado del Ayuntamiento,
 así como al arreglo igualmente del Pabellón
 de Secretarías.

Se acordó aprobar en todas sus par-
 tes el dictamen y pliego de condiciones for-
 muladas por la Alcalde Presidencia para
 contratar un publica subasta al amparo
 que el consumo de bebidas espirituosas, al
 alcohol, cañero, volatería y casa menor y
 que en cumplimiento de lo dispuesto en

El artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras, servicios municipales, u anuncios por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, en los casos de contratación de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones relativo a la subasta de que se trata, por término de diez días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se quisieren y admitiéndose que transcurrido este período, no se admitirán reclamaciones alguna.

Seguidamente se aprobó igualmente el pliego de condiciones que han de regir la subasta, para la recaudación del arbitrio municipal sobre personas y medidas de uso obligatorio en esta localidad, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, Estatuto vigente se anuncia en el Boletín Oficial y en el cartel de la localidad la exposición al público del pliego de condiciones, por término de diez días para ser reclamaciones, con el fin de que el regimiento si en mismo admitiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Del mismo modo se acordó formalizar los gastos a saber: A Emilianus Taranilla por comida suministrada a los individuos que componen los meses en la decena de reprender 66 pesetas; Por los viajes de los Encargados a hacer los pliegos por el Trade de Agre 186 pesetas; Por libros e impresos de 64 pesetas; Por gastos de viaje a Cáceres para reuniones y aclarar ciertos

entramos en el expediente el punto 2º punto;
 El Sr. Martini que envió y otro objeto que se
 con el artículo 6º 2º punto; cuyo pago se hará
 con cargo al Capitulo 18 el primer; con cargo al Ca-
 pitulo 2º art. 1º el segundo; con cargo al Capitulo
 1º art. 11 el tercer; con cargo al Capitulo 2º art. 1º
 el cuarto y con cargo al Capitulo 18 el último.

Dada cuenta de una invitación presentada por
 D. Esteban Leal, en la que solicita se le
 abra un trabajo y en caso negativo se le
 expida la oportuna certificación; lo que del
 Ayuntamiento acordamos que se abra dicho
 trabajo según así se tiene acordado anterior-
 mente.

Y no habiendo más asuntos se levantó el
 sesión que firmaron de que certifica.

Juan Flores Esteban Leal

Bos Cordes Vicente Sanchez

Juan Tejada Antonio Hernandez

Bonito Cruz

Marcos

Sesión extraordinaria del día 2º de la villa de Jorica
 10 Octubre de 1928. A las diez de la noche de este
 momento treinta y cinco; siendo la hora designada
 en la convocatoria, se reunieron previa citación en
 las salas capitulares, los Sr. Concejales que al mar-
 garse se expresaron y habiendo sido suficiente por
 el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la
 orden que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo saber que como sesión ex-
 traordinaria, no podían ser tratados más puntos que

los conserjes en la convocatoria y en virtud a ello, se dio cuenta de las actas de beneficencia presentadas por el sacramento titular, correspondiente al mes de septiembre último, las cuales fueron aprobadas.

Se dio cuenta de una invitación de D. Pedro Berchus reclamando aumento de la aduana por el ley. Los señores conserjes enterados acordaron la suma abonada dicho mes hasta el día de su destitución.

Y se trató de un asunto en virtud de lo cual se firmaron los señores conserjes de que constan.

Juan Flores ~~Esteban~~ ~~Tomas~~

Baño Cordoba José Ferrer

Vicente Sanchez ~~Juan~~ ~~Muñoz~~
Antonio ~~Fernández~~ Benito Cruz

Señor del día 19 Supletoria } En la villa de Jemini
a la ordenanza del día 12 de Octu- } quince de Octubre de mil
bra de 1925 } noventa y cinco

siendo la hora designada se reunieron en las salas comisionales con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordenanza del día 12 del actual, los señores conserjes que al margen se expresan y habiendo leído el informe por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de las actas que fue aprobada.

Leídos los Boletines y correspondientes los señores conserjes se dieron por enterados y acordaron prestarle el debido cumplimiento.

X " Dada cuenta de las observaciones hechas por el Sr. Concejal Delegado de la Caja Patrimonial de Previsión social al expediente de contratación de 55.000 pesetas, en virtud por este Ayuntamiento para construcción de Escuelas, y con

Primero. Que en el acuerdo de solicitud de préstamo se
 trace la petición en forma alternativa del Instituto Na-
 cional i Caja Colaboradora, cuando debe hacerse con-
 juntamente: Segundo. La insuficiencia de la ven-
 ta líquida de la Ganancia para asegurar la amer-
 tación de amortización i intereses, cuya in-
 suficiencia alcanza a la suma de 284'62 puntos,
 por lo que habrá de efectuarse un recurso que
 apreciando en un 30% de rendimiento an-
 nual, cubra la expresada deficiencia: Tercero: Que
 se remita certificación en que conste los ven-
 tidos de liquidación de los presupuestos del
 Ayuntamiento, comprendida el ítem que
 concierne con expresión de los supuestos y de
 los depósitos y montos obligados este Ayunta-
 miento a que la subvención del Estado cuando
 se haga efectiva para el Instituto Na-
 cional de Puno o Caja Colaboradora para
 que por su conducto y mediante los que-
 rridos certificaciones se hagan los pagos al
 contratista; lo ha Concejalía para que a dis-
 creción el ayuntamiento y por unanimidad acordar:
 Primero: Que el acuerdo de solicitud de préstamo
 por el 55.000 puntos se entenderá hecho con-
 juntamente del Instituto Nacional de Puno
 o Caja Colaboradora: Segundo. Que la in-
 suficiencia de la venta líquida de la Ganancia
 para asegurar la amortización i intereses de
 préstamo de 55.000 puntos, será abarrita con
 el recurso Doble y Besar, comprendida en el
 Presupuesto de ingreso en el Capítulo 8º Artº 1º
 que asciende a 2600 puntos anuales de ingreso i sea
 que el ayuntamiento del impuesto de pesos y medidas:
 Tercero: Que se remita la certificación que se in-

suma sobre los remunerados de los
premios de la Ley de 1845, con arreglo a lo que
se dispone en el artículo 1.º de la Ley de 1845.
Quinto: Que esta Ley no obliga a que la
intervención del Estado cuando se haga efectiva, pase
al Instituto Nacional de Precios y Caja
Colaboradora para que por su conducta
y mediante las oportunas certificaciones
de obra ejecutada librada por el Ar-
quitecto Director se entreguen al Contre-
X
torado."

Seguidamente se procedió; previa la aul-
torización de renuncia del cargo de Alcalde con
carácter irrevocable, a la elección de los mi-
nistró por medio de sufragio, dando el
siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente D. Jerónimo Alca-
zar Martín.

Para 1.º Adjunto Alcalde D. Vicente
Sánchez López

Para 2.º Adjunto Alcalde D. Manuel
Becerra Yañez

Para Regidor Teniente D. Pedro Lina-
res Martín.

Acto seguido fueron aprobadas con las
modificaciones hechas para los feligreses de
condiciones sobre los sufragios de voto
sobre el consumo de bebidas espirituosas, al-
cohol, carne, volateria, jabón y cosas menudas
y sobre el de pagar impuestos, quedando pre-
cibiendo de ajustarse las demás ordenanzas
que han de integrarse el presupuesto de
ingresos. Por lo tanto se aprobada la Ley
municipal.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesion que firmaron los sus concurrentes de que certifico.

Juan Flores	Juan Muro
Eulio Ferrer	Vicente Sanchez
Antonio Hernandez	Jose Ferrandez
Mos Cordero	Benito Cruz
	Ylcau Mejada
	Marrero

Señor don don de a y En la noche de Jene a
 Octubre de 1935 y veinte de Octubre de once
 noventa y cinco; siendo la hora
 designada se reunieron en las salas comis-
 ionales, bajo la presidencia del Sr. Alcala y
 con asistencia de sus el territorio, los sus con-
 curretes que al momento se expresaron y habiendo
 unanime acuerdo por el Sr. Presidente se
 abrió la sesion con lectura de la acta
 que fue aprobada.

Leidas los Boletines y correspondencias
 recibidas, los Sres. Concejales se dieron por
 retirados y acordaron prestarse el debido
 cumplimiento.

De unimo modo se acordó se promover
 con toda urgencia a la construcion de mi-
 das en el Comunal con cargo a un ca-
 pítulo correspondiente.

Seguidamente se procedió a la de-
 signacion de cargo que queda pendiente
 en la Seccion abstrata, diligenciendo
 en el Sr. Gerente Alcala todo lo con-
 veniente a policia urbana y en el
 segundo lo referente a policia rural.

Por el Sr. Presidente se expuso que en un modo
 tomando en la misma materia respecto a las
 modificaciones introducidas en las ordenan-
 zas municipales para el cobro del impuesto
 de arbitrio sobre el consumo de bebidas espiri-
 tuosas, alcoholas, carnes, volatería y casa-
 eneros, no se había escrito en su apudca
 con un clausula especial para estas modifica-
 ciones, así como tampoco en lo que se re-
 fiere a' ordenanzas sobre el impuesto de pu-
 ran y medidas, por lo que procedo a adhar
 esta punto con igualmente el tipo mi-
 nimo por que han de regir en las otras
 subasta. Los Sr. Concejales dispusieron de un-
 gime de unanimitad, a ordenar que unanimidad

1.º Que en cuanto al impuesto sobre ar-
 tículos destinados al consumo, se aumente
 el gabon, el cual pagara a' razón de
 siete puntos la Caja de 46 Vales & sea
 1'75 puntos por los 11'50 Vales, siendo el
 tipo minimo de tarazon por el que se
 ha de regir la subasta, la suma de
 diez y siete mil quinientos puntos.

2.º En cuanto al impuesto de pueros y
 medidas, debe adicionarse a' las ordenan-
 zas lo siguiente "Para en el caso de que
 la venta de ganado se haga por un
 peso, se aborara"

Por cabeza de ganado de cordero, una punta
 Por 2 en la lana y cabri 50 centavos
 Por 3 3 bonos 25 centavos
 Por 4 4 lebrones de cordero 25 centavos

Que el tipo minimo de tarazon por que
 ha de regir la subasta sea el de tres mil

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin]

junta

Se acordó se donó a' Lorenzo Ram-
brano la suma de veinte reales, importe
de 1500 ladrillos para la construcción de nicho
en el cementerio.

De análogo modo se acordó autorizar al
Sr. Alcalde Presidente para que durante
la temporada de sequía se permita por
gracia imprimir.

Y no habiendo más asuntos se
levantó la sesión que firmaron los
sus. señores, la que yo el Secretario
me certifico.

Juan Muñoz Vicario

José Tejada Benito Cruz
Juan Flores Blas Gordero

Antonio Fernandez
Jose Fernandez Eufemia Fernandez
Morris

Señalado del día 29 de Octubre y Señalado del día
supletorio a la ordenanza de 20 de Septiembre de
diciembre 28 de Octubre de 1905; y Octubre a nivel no-
recientes finca, en su virtud la hora de
signada se reunieron en las Casas Comu-
nitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y con asistencia de mi el Secretario, los
sus Concejales que al momento se congre-
garon, habiendo sido nombrado presidente por
el Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de la acta que fue aprobada.

Leídas las Boletines y correspondencias
los sus Concejales se dieron por entera-

dos y acordaron prestarle el dicho empré-
niento.

Dada cuenta de las certificaciones de cuenta
que la Caja Extracomun. para que el acuerdo
tomado en sesión del día quince del actual,
se abra en el sentido que el prestam
que se interesa de 85.000 pesetas, se soli-
cite conjuntamente del Instituto Nacio-
nal de Previsión y de la Caja Extracomun.
de Previsión Social, los Sres. Concejales pre-
sentes dijeron así lo acordaron por una-
nidad, mandando se registre y se cite
certificando de este acuerdo a los efectos in-
dicados.

También se acordó conceder un mes
de licencia por enfermo al Secretario
del Ayuntamiento D. Manuel Ponce.

Del mismo modo se acordó se abra
a los Empleados del Ayuntamiento
y demás dependientes del mismo,
lo que se les adeuda por sus habi-
er y correspondiente a la mesa de
Folios, Regio, Repetición y el actual
con cargo a un capitular correspon-
diente; Si D. Ponce se fija 498 pesetas
por sus gastos facilitados para Secre-
tario; Al Secretario lo que le corres-
ponde con arreglo a presupuesto del
ayuntamiento de utilidad, trabajos esta-
dísticos; Al Chanciller 70 pesetas; Al
Secretario por anticipo de reintegro de es-
pedient por un empréstito de 85.000 pe-
setas por la Caja Extracomun. 60 pesetas.

Y no habiendo más asuntos se levantó

la reunió que firmaron los In. ~~conveniente~~ de que
 go de ~~sección~~ ~~entonces~~.

~~Francisco~~ ~~Munoz~~ Vicente Sanchez

Juan Mejada

Antonio Hernandez Blas Cordero

~~Eufelio~~ ~~Sanchez~~ José Fernandez

Benito Guzmán

Narciso

Sesion del dia) En la villa de Feria a tres de Noviembre
 3 de Noviembre de 1935) De mil novecientos treinta y cinco siendo la
 hora designada se reunieron en las Casas Consistoriales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de
 mi of. Oficial primero en funciones de Secretario por
 estar en uso de licencia el propietario los Srs. Con-
 cejales que al merque se preparan y habiendo mi-
 nistro suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesion
 con lectura de la anterior que fue aprobada)

Leidos los Boletines y correspondencia los Sr. Conce-
 jales se dieron por enterados y acordaron prestar el
 debido cumplimiento; seguidamente el Sr. Presidente
 hizo saber que habian transcuido con exceso los
 dias de publicacion en el Boletin Oficial de las pte-
 gas de condiciones para la subasta de arbitrios
 sobre el consumo de bebidas espirituosas etc. y sobre
 el de peses y medidas, sin que en ninguno de
 ellos se haya presentado reclamacion alguna; por
 lo que, los Sr. Concejales pasaron a discutir el

asunto y acordaron facultar al Alcalde Presidente, para que señale la fecha en que se han de celebrar las respectivas subastas, designando al primer Teniente Alcalde, Don Vicente Sanchez Mejado, para que en union del Alcalde o en quien delegue presida el acto, que autoriza el Secretario del Ayuntamiento por no llegar a cincuenta mil pesetas la cantidad de feno y otro arbitrio, y en conformidad con el artº 5º del Reglamento sobre contratacion de obras y servicios municipales

Tambien se acordó prorrogar por todo el año venidero, las Ordenanzas de ingresos en el Presupuesto.

De igual manera se acordó previa discusion se confeccionen las Ordenanzas correspondientes sobre el impuesto de terrenos sobrantes de la via pública para su inclusion en los presupuestos venideros.

De analogo modo se acordó que por la Comision de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, se proceda con toda rapidéz a la confeccion del proyecto de modificaciones del Presupuesto, teniendo en cuenta en el mismo, las disposiciones vigentes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los Sr. concurrentes de que y Sr.io Actal certifico =

Juan Maria ~~Vicente Sanchez~~
Manuel Berro

Juan José Juan Mejado

Antonio Hernandez

~~Antonio Hernandez~~ Jose Fernandez

Mas Cordero Benito Cruz

Angel Elpe

Sesión del día) En la villa de Feria a diez y siete de Novien
 17 de Noche de 1935 } bre de mil novecientos treinta y cinco, y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Ferrn Muñoz
 Martín se constituyó el Ayuntamiento en las Casas
 Consistoriales, compuesto de los Sr. Concejales que al
 margen se expresan, en reunión ordinaria, confor-
 me a lo dispuesto en el Estatuto Municipal, al ob-
 jeto de proceder a la discusión y votación definitiva
 del presupuesto ordinario de este Municipio para el
 año de mil novecientos treinta y seis, cuyo proye-
 to ha sido formado por la comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presiden-
 te, y a el interesado hizo de orden del mismo, proce-
 dió a dar lectura íntegra, de los Capítulos y Artículos
 de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presu-
 puesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos

No sufrieron modificación alguna las partidas de
 ingresos y gastos, acordándose en definitiva y por un-
 nimidad aprobar el presupuesto de que se trata fi-
 jando los ingresos y los gastos en los cifras que por
 capítulos y artículos se expresan seguidamente.

Capítulo	Conceptos	Corrigiendo	
		Pesos	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1 ^o	Obligaciones Generales	19,295	25
2 ^o	Representación Municipal	1,250	
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	6,963	75
4 ^o	Policia Urbana y Rural	7,330	
5 ^o	Recaudación	.	
6 ^o	Personal y Material de Oficinas	14,340	
7 ^o	Salubridad e Higiene	1,250	
8 ^o	Beneficencia	18,278	02
9 ^o	Asistencia Social	5,000	
		<u>73,707</u>	<u>02</u>

			<u>Peretas</u>	<u>Cts.</u>
		Suma anterior	73707	02
10		Instruccion Publica	3393	
11		Obras Publicas	1550	
12		Montes		
13		Fomento de los Interes Comunales		
14		Servicios Municipalizados		
15		Mancomunidades		
16		Entidades Menores		
17		Agrupacion Forzosa de Municipios		
18		Imprevistos	2080	92
19		Resultas		
		Total del presupuesto Gastos	80730	94

Presupuesto de Ingresos

1º		Rentas	9742	20
2º		Aprovechamiento de Bienes Comunales	1200	
3º		Subvenciones		
4º		Servicios Municipalizados		
5º		Eventuales y Extraordinarios	4400	
6º		Arbitrios con fines no Fiscales		
7º		Contribuciones especiales		
8º		Derechos y Tasas	5050	
9º		Cuotas Recargos, y participaciones en Tributos Nacionales	10938	74
10		Imposicion Municipal	48200	
11		Multas	1200	
12		Mancomunidades		
13		Entidades Menores		
14		Agrupacion forzosa de Municipios		
15		Resultas		
		Total presupuesto de Ingresos	80730	94

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos
 id los ingresos id id

unánime quedó acordado, que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo, se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del art 300 del Estatuto Municipal aprobado por R D de 8 de Marzo de 1924

Del mismo modo y no existiendo conformidad con el precio indicado por este Ayuntamiento a los arrendatarios de la tierra de la Cabaña propiedad del Municipio se acordó por unanimidad, no obstante haber dejado transcurrir los plazos que se le tenían concedidos a los efectos de validar y precio, previa discusión, autorizar al Sr Alcalde Presidente Don Fermín Muñoz Martín para que en unión del Regidor Sindico Don Blas Cordeiro Muñoz, para que entablen ante el Juzgado competente la acción de revisión del contrato en conformidad con lo dispuesto en el art 7º de la Ley de arrendamientos rústicos vigente

Tambien se acordó, conceder al vecino de esta villa, Santos Gonzalez Muñoz, un solar, para edificar un pajar al sitio del Coroyito

Del mismo modo se acordó, denegar a Miguel Muñoz Flores, el solar que tenía solicitado para edificar una casa en el Pozo de Beber.

Dada cuenta de una instancia presentada por Don Diego de la Cucha Fador, por la que solicita ser dado de baja como vecino de este pueblo, por ser vecino de Madrid; el Ayuntamiento por unanimidad acordó darle de baja como vecino y comunicarlo al Ayuntamiento de Madrid y al interesado

El Señor Presidente hizo constar que no obstante haberse hecho por dos años el expediente sobre el arriendo de bebidas espirituosas, carnes ect. era de parecer que si el rematante cumplierse taxativamente

con las condiciones impuestas en el pliego correspondiente, se le prebargaron por otras cosas más, el impuesto de dichos arbitrios: los Sr Concejales en atención a lo expuesto, y después de amplia discusión manifestaron su conformidad, y que se notifi que en su día al interesado a los efectos correspondientes

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que firma los Sres concurrentes de que yo Secretario certifico =

Juanín Muñoz

Vicente Sanchez

Benito Cruz

Abraham Becerra

Juan José Mojada

Juan ^{de} ~~plaza~~

Antonio Fernandez

Blas Cordero

Enlilio ~~Ruiz~~ ~~José~~ ~~Fernandez~~

Angel Felipe

Sesión del día

1^o de Diciembre de 1935

En la villa de Feria a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y bajo la presidencia del Sr Alcalde y con asistencia de mi el Secretario se reunieron en las Casas Consistiales los Sr Concejales que al margen se expresan: y habiendo número suficiente para el Sr Presidente se abrió la sesión dando principio por lectura de la anterior que fue aprobada.

Leídas las Boletines y correspondencia los Sr Concejales se dieron por enterados y acordaron presentarse al efecto cumplimientos.

Dada cuenta de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 26 Octubre último sobre la interpretación que debe darse, al Decreto de 29 de Agosto último y relacionado con la autorización concedida a los Ayuntamientos, ~~para~~ ~~prohibir~~ el recargo

de la decima con destino al puro obrero segun de-
 creto de 18 de Julio de 1931: Des de Consejo se aten-
 cin a su contenido y previa discusion acordada por
 unanimidad se solicita oportunamente de dicho Mi-
 nisterio se conceda el defecto a seguir percibiendo
 para el año venidero de 1936, el otorgamiento de la deci-
 ma para atender al puro obrero, por consi-
 derarlo altamente necesario y mucho mas en est
 pueblo que en los pueblos de puro que son
 las mas no tienen otro empleo que el que
 se les proporciona el aludido decreto.

Seguidamente se acordó previa discusion que
 para el caso, que el primer Termino de Ple-
 to D. Vicente Sanchez Ejada designado por
 esta Corporacion para formar parte del Tribu-
 nal, para el acto de la sabida de arbitrios de
 pesos y medidas no pudiera concurrir por
 algun motivo al mismo se designe en su
 substitucion al Segundo Termino Don Manuel
 Becerra Leal

Tambien se acordó aprobar las cuentas presen-
 tadas por el Inspector Farmaceutica municipal
 Don Beblone Leal Sanchez, de las medicinas despa-
 chadas a enfermos de la Beneficencia durante
 el pasado mes de Noviembre

Y no habiendo mas asunto se le-
 vanta la sesion en forma de que es
 copia - Juan Manuel

(Signatures)
 Juan Ejada Vicente Sanchez
 Manuel Duran
 Juan Lopez
 Antonio Fernandez Jose Fernandez
 Benito Cruz
 Esteban Jimenez Blas Cordoba
 Miguel Lopez

Sección del día 23 de 9 En la villa de Jorco
Diciembre de 1924 En la noche de 10
Se de una reunión convocada y en
sindi los días sin hora designada al efecto,
se reunieron en las Casas Comunitarias, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y con asisten-
cia de mi el Secretario, los Sr. Concejales que
al margen se expresan y habiendo mismo
referente por el Sr. Presidente se abrió la
sesión con lectura de la acta anterior que fué
aprobada.

Leídas los Boletines y correspondencia
recibida, los Sr. Concejales se dieron por
interados y acordaron prestarse el de-
berido cumplimiento.

X Por el Ayuntamiento Secretario se hizo
saber, que en cumplimiento a lo dispu-
sto en el Reglamento de los el 10 de
1924, había permanecido expuesto al pú-
blico el anuncio sobre la adjudicación
provincial en favor de D. Enrique Ba-
nister Cortés, con preferencia sobre un
hacer al impuesto de pesas y medidas,
en como igualmente el de adjudica-
ción también provincial en favor de
D. Lorenzo Perea Leal por el arbitrio de
carras fijas y salidas, hechas oportunas

alcohol, jabón, volatín y cera blancos, ni que durante el periodo de exposición de uno y otro comercio conforme dispone dicho Reglamento se haya presentado reclamación alguna; los Sr. Concejales en atención a' ello y teniendo en cuenta mencionada disposición, acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente el remate de pesos y medidas a' favor de D. Primitivo Pascual Cortés y el de arbitrio destinados al consumo a' favor de D. Torcuato Berona Escal, a' quienes se les hace saber para que con arreglo a' lo mandado en el art.º 18 de indicados ordeno legal que se venten en el término de diez días el documento que acredite tales constituciones e pida definitiva y más que la hayan constituido, se les citará para que en el día que se señala concurrir a' formalizar el contrato con arreglo a' lo prescrito en el art.º 19 párrafo segundo; haciendo en seguida a' los demás habitantes de uno y otro respecto los derechos constituidos para tomar parte en la misma quedando así

X Sanción se acordó por unanimidad previa discusión, que los depósitos constituidos tanto de arbitrio de consumo, como de pesos y medidas pasen a' las manos municipales a' regir las autoridades que ordenen los remates de D. Federico Muñoz y D. Juan Bravo y lo que resulten a' deber hasta finalizar el año se les hará el oportuno reconocimiento para que en el

tercero de diez dias para formalizar
el contrato, bajo las aperturas a que
dieren lugar.

Tambien se acordó se abiese a "Espana Caba
35 puestas por inscribirse a un obra",
a Manuel Villan por un ental para la
Casa Grande 2'50 puestas; a Alfredo Pan
la mora de 6 puestas, importe de dos car
gos de cal con destino a la construcción
de muros.

Y no habiendo mas asuntos se
levantó la sesion que firmaron los sus
critos de que yo el Secretario
certifico.

Jesús Muñoz. Vicente Sanchez
Eduardo Hernandez. José Fernandez
Antonio Hernandez
Benito Cruz. Juan Flores

Sesion extraordinaria del 4.º En la noche de
dia 20 de Diciembre de 1935 { Sesión de veinte
de Diciembre de veintinueve treinta
y cinco; siendo las diez y veintiseis
nada en la convocatoria, se reunieron en
las Casas Comunitarias, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Martin
y con asistencia de mi el Secretario,
los sus Concejales que al margen se ex
presan y habiendo un numero suficiente por
el Sr. Presidente se abrió esta sesion extraor
dinaria con lectura de la anterior que
fue aprobada.

Dada cuenta de una orden del Sr. Con-

sejcio Delegado de la Caja Extramurra de pre-
 vision social, en la que entre otras cosas, exi-
 ge como requisito previo para autorizar la es-
 catura de préstamo de 55.000 pesetas que tene-
 mos solicitada, que se deposite en la sucursal
 del Banco de España en Badajoz, la Juntia
 que preside este Ayuntamiento num. 10562 y de
 un Capital nominal de 113055'01 pesetas, como
 garantía de fianza al préstamo referido; los
 Señores Concejales interesados, pasaron a discu-
 tion el asunto y por unanimidad acordaron,
 autorizar al Agente de este Ayuntamiento
 en Badajoz D. Antonio Pizarra para que lle-
 ve a cabo dicho Depósito, haciendo constar
 en el resguardo "Deposito necesario a nom-
 bre del Ayuntamiento de Jerez ya a dis-
 posicion del Instituto Nacional de prevision
 y del Consejo Director Ampliado, de la Caja
 Extramurra de Prevision social, indistinta-
 mente para garantizar dicho préstamo

Y siendo el mismo objeto el de su-
 se levantar y firmen los sus Concejales
 de que yo el Secretario certifico.

Jermine Maura Vicente Sanchez
 Eufelio Fernandez Jose Fernandez
 Antonio Fernandez Blas Cortez
 Juan Flores

Senon del dia 22 de E. En la villa de Jerez a veinti-
 Diciembre de 1925 y todos de Diciembre de mil
 novecientos treinta y cinco; siendo las diez y
 seis hora de la tarde, se reunieron en las Casas

convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mi el Secretario, los tres Concejales que al margen se expresan y habiendo número suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la acta que fue aprobada.

Según los boletines y correspondencia, los Sr. Concejales se dieron por enterados y acordaron puntualmente el dicho cumplimiento.

Igualmente se acordó se abona al Sr. Secretario veinte pesetas por gastos de viaje a Dadoy para solicitar cuenta propia de Aguas servidas; Al Honor Sr. Portero formalizar de un recibo de quince pesetas por mes de sueldo como de hecho se le debe por el Sr. Concejales; formalizar también del mismo Sr. Portero un recibo de la Dije para por deudas a la misma.

De analogo modo se acordó se pague a D. José Martínez que en el negocio de venta de la casa que posee en la cantina hoy calle el Padre, con la autorización que vino a recibir, se dará al Sr. Portero voluntaria para edificar en él.

Ante la instancia presentada por el farmacéutico titular Sr. Bartolomé Gal, reclamando los quinientos que le corresponden con arreglo al Reglamento de dichos funcionarios, al objeto de no incluirlos en los presupuestos venideros de 1936; los Sr. Concejales después de un detenido estudio, acordaron que no se le dé lugar a la petición del Sr. Gal, fundándose para

ello en el contenido del artículo 58 del Reglamento de Farmaceuticos titulados de fecha 14 de Junio último, que dice "Los Inspectores Farmaceuticos municipales que a la publicación de este Reglamento no hubieran desempeñado el cargo mas de cinco años, se les considerará con derecho al cobro del primer quinquenio". De cuyo texto se infiere que esta ley lo que hace es crear un derecho a favor de los Inspectores Farmaceuticos y por tanto no deben tener caracter retroactivo, segun en derecho el art. 9.º del Código civil, pues lo que dice, como acuerdo no es principio general, ni que la ley nueva le atribuya de un derecho reconocido, y si mas donde la ley no distingue, no debemos distinguir; por ello solo corresponden al Sr. Gal el derecho a un quinquenio del 2º por 100, que aparece consignado en presupuesto.

Dada cuenta de otra instancia presentada por el Médico D. Baltasar Madro, solicitando se incluya en los presupuestos que han de regir en el año venidero, a mas de las 3000 que son, 800 que en el presupuesto con arreglo a la ley de Coordinacion Sanitaria; los 100 de Ayuntamiento, deducidos de un anterior estudio y terminados en cuenta que este Ayuntamiento, suprimió hace unos años, la plaza de Oficial 3.º para abarcar los cargos del municipio y en el presente y en razon a la exorbitante subida de los Sueldos Sanitarios, se ha tenido que suprimir la de Oficial 2.º, quedando reducido el personal al Oficial 1.º y un Auxiliante; acordando, por ende, no haber lugar a su pretension: 4.º por

no considerarla justa en virtud a' que cuando se dio la ley, los presupuestos estaban aprobados y esto con ley que la moral se rigen los municipios; y 2.º Que no habiendo mas recursos para cumplir dichas obligaciones que el gravamen sobre el vecino, que siempre se presenta en contra de la clase media y en perjuicio del obrero, antes de llegar a un termino fatal, se venian obligados con tanto digno a tener que apelar al medio poco agradable de tener que suprimir escuelas de Medios.

Dada cuenta de una certificacion del Arquitecto Director de las obras de Construcion de Escuelas, D. Luis Morillo Villar, en la que se hace constar las obras ejecutadas por el contratista D. Santiago Lapota, que asciende a veintiocho mil ochocientos noventa y dos pesetas remita y cuatro centimos, los dos Concejales pararon a' discusion el asunto y por unanimidad acordaron, se cobren dicho importe con cargo al Capital de art.º 2.º del presupuesto extraordinario y mandando se le expida a' dicho contratista la oportuna certificacion de este acuerdo a los efectos que procedan.

Tambien se acordó reponer en el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a' D. Angel Sanchez Vidal

De igual manera se acordó se abase a' Juan Sanchez la suma de 75'18 pesetas por trabajo de terreno, como encargado del Pely publico la gratificacion correspondiente

Y no habiendo mas cuenta se levantó

la reunió que firmen la se equament de qu
go se Secretari entipis.

Jesús Muñoz

Vicente Sanchez

Antonio Fernandez Eulalia Fernandez

Bonito Cruz Blas Gordero

Jose Fernandez Francisco

... Muñoz ...

Senon' ordenaria del dia 4 En la villa de Jerez a
29 de Diciembre de 1955 y reunieron a Domicilio
de sus viviendas treinta y cinco; desde las
diez y una hora designada al efecto, se reunie-
ron en las Casas Comunitarias bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y con asistencia de sus el
Secretario, los Sr. Concejales que al margen
se expresan y habiendo mismo referencias
por el Sr. Presidente se abrió la sesión con
lectura de la anterior que fue aprobada.

Leídos los Boletines y correspondencia re-
lada, los Sr. Concejales se dieron por inte-
rvidos y acordaron puntualmente el siguiente como
gubernativo.

Constituir se acordó por unanimidad, au-
torizar a la Sucursal del Banco de España
en Badajoz, para que perciba los intereses
de la loania que posee este Ayuntamiento
procedente de 80 L'os de preguis n.º 10562
y por un valor nominal de 112.055'01 pe-
setos, la cual se depositó en custodia notarial
a disposición del Instituto Nacional de pre-
videncia social.

Caja Estacionaria 50 ptes con cargo a unjuntas: O.
 D. Antonio Ruiz por sujecion por sujecion 339
 ptes; al mismo por sujecion por sujecion 88
 ptes y al mismo por sujecion por sujecion
 de 150 ptes.

De igual modo se acordó consignar la suma
 de arbitros destinados al consumo y de piezas y
 medidas.

Al Secretario por trabajos Extraordinarios con cargo
 directo al 2º Semestre y con cargo a su Capital
 125 ptes; a Elly Pan por sujecion en el
 auto de su propiedad a Paday, Los Santos, Pap
 y Almendral 222 ptes; al mismo por sujecion a
 Paday 20 ptes.

De la misma manera se acordó se abone a los
 Empleados de Ayuntamiento y demas personas
 mas dependientes del mismo, los trabajos
 que le correspondan hasta fines de año; al
 Argent en Paday 225 ptes; al Argent D. Juan
 Vici 60 ptes; a Manuel Villar 250 ptes; a Alfredo Pan 67 ptes
 cal; a la Diputacion 333'00 ptes; a D. 68'94 ptes; a Ayres Capad 37
 a D. Maeri P. 20 ptes por sujecion a Paday; a Floren Gil 15 ptes por sujecion;
 a Elly Pan 252 ptes por sujecion; a D. Maeri Pan por sujecion 125 ptes; a la
 Alcaide Barrio 234'60 ptes material; a la Diputacion 1740'29 ptes; a la Junta 80 ptes
 al Obleto 255'29 ptes; a la Hacienda 2247'29 ptes; a D. 511'68 ptes; a D.
 914'90 ptes; a San Juan 227'50 ptes con cargo de sujecion; a Alfredo Pan
 24 ptes por sujecion; al Comite 17 ptes; a Valentin Mera 150 ptes para la obra
 a San Martin pagos en sujecion y algal de sujecion y a los 3
 cosas de sujecion.

En su virtud se mandó se levante la suma
 que se ha de pagar en sujecion.

Juan Mera Antonio Fernandez
 Manuel Mera Esteban Fernandez

intencional, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y con asistencia de sus Secretarios, los Sr.
Concejales que al margen y materias arriba
se inscriben por el Sr. Presidente se abrió la se-
sion con lectura de lo anterior que fue apro-
bado.

Leida los Boletines y correspondencia, los Sr.
Concejales, se dieron por enterados y acordaron
presentar el debito correspondiente.

Tambien se acordó abocar a Hoaguen San-
cho Noveno la instancia que tiene con-
tra por la Diputacion; Sr. Francisco Gon-
zalez Gomez, concediéndole una licencia de 18
días para poder trabajar al Hospital
provincial y Araceli Fernandez 20 ptas de gratificacion

Del mismo modo se acordó para ren-
dir instancia al Doctor Mendonza Salgado,
ayudante de Regente Jefe, que por su
Medico se renuncie si puede o no que
de este gran abono de los estudios.

Por el Suplemento Secretario se hizo se-
ber a la Corporacion que durante los 15
días de exposicion al publico de los Escue-
las formadas y correspondientes a los Gr.
nos A, B, C y D, no se había presentado
reclamacion alguna; lo que Consejo se
en vista y para disminuir dudas se apre-
bando y mandando se remita la oportuna
copia al Excmo Sr. Gobernador civil,
segun en esta ordenada.

Examinada la hoja de servicios del Dipu-
tado Sr. Juan D. Juan Bustos Fernandez,
la Corporacion inscribiéndola conforme la presento
en aprobacion

De igual momento se acordó, unirse a la Ley
Extremena, el importe del seguro obligatorio.

En virtud de lo que se acordó se levantó un
serro que firmaron de que certifica.

<u>José María</u>	<u>Ramón Brezera</u>
<u>José María</u>	<u>Esteban Fernández</u>
<u>José María</u>	<u>José María</u>
<u>José María</u>	<u>Antonio Fernández</u>
<u>Blas González</u>	

Señor del día de Febrero y En la villa de Jera
 supletoria a la ordenación de la villa de Jera de
 día 2. En virtud de lo que se acordó se levantó un
 serro que firmaron de que certifica.
 y como; siendo la obra designada se remu-
 naron en las Casas Comunitarias por el tanto,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asis-
 tencia de sus el Secretario, los tres Concejales
 que al margen se expresan y notándose
 mismo suficiente por el Sr. Presidente en
 abso' la sesión con lectura de la acta
 que fue aprobada.

Leídas las Ordenanzas y correspondencias se
 citada los tres Concejales se dieron por auto-
 rados y acordaron gustados el debido cumpli-
 miento.

También se acordó aprobar las cuentas depen-
 dencias a' unirse por los y correspondiente al
 pasado mes de Enero.

Dada cuenta de la devolución de los presupuestos
 que han de regir en el año actual, con ob-
 jeto de que sean subsanados ciertas omisiones
 como son

1.º que la Cantidad de 256'98 pesetas que in-
 portan los trabajos de Medio Jorcan, debe desgru-

parte de las demas atenciones carcelarias, se
gún Decreto de la Presidencia del Consejo de
Ministros de 10 de Diciembre de 1924 (Gaceta vol.
201)

2.º Que al Presupuesto certificará expedida
por la Comisión de Policía rural, accreditativa
de que la cantidad consignada es suficiente
para los gastos que origina el funciona-
miento de la misma (art.º 19 del Decreto del
Ministerio de Agricultura de 24 de Enero de 1929).

3.º Otra referente a que el Seguro de accidentes
de trabajos de los Empleados y obreros mun-
icipales, ha sido hecho con la Caja Na-
cional (Orden Ministerial de 8 de Octubre
de 1928)

4.º Que de la plantilla con el nombre
y nombres de todo los funcionarios mun-
icipales (art.º 169 de la Ley municipal de 21
de Octubre 1928).

5.º Otra de que el tipo de gravamen sobre las
ventas alcoholicas no rebasen de 5 puntos a
trimestre (Decreto de 12 de Octubre de 1928 (Gaceta
del 16)

6.º Que también se acompañe certificación
de haberse notificado a los Jueses Rurales
y Madres, que han sido designados en estas
municipios por la discrepancia existente entre los
redonamientos y este corporación.

Los Jueses Conciliares pasaron a discusión
el asunto y por unanimidad acordaron: 1.º
que la cantidad de 254'98 pesetas que importan
los haberes de Médico Jefe, sean pagados en cargo
a impuestos; 2.º que se cite a la Comisión de Policía
rural, dándole cuenta de la cantidad y si los mismos

tra conforme, expedir la certificación que lo acredite ;
 3.º Que también se acompañe certificación haciendo constar que el Seguro de accidentes de Trabajo, se tiene hecho con la Caja Estacional de Seguros de Accidentes fundada por el Instituto Nacional de Previsión ; 4.º Que se una a los Presupuestos certificación de la Plantilla de Empleados con sus nombres y labores que disfrutan ; 5.º Otra de acreditativa que el tipo de gravamen sobre las bebidas alcohólicas no excede de 8 pesetas el hectolitro ; 6.º Otra idem de labores notificados a los tres Buro, Me-
 deso la destinación de sus relaciones ; y 7.º Que las cantidades anuales por quinquenio a los tres Buro y Profesores en parte se aumenten a la consignada para mejoras.

También se acordó conceder permiso a Manuel Sánchez Yael para edificar en un trozo de terreno en el Pie de la Gloria, lindando al corral de su casa por las fronteras.

Del mismo modo se acordó que permiso reconstrucción de Medios se concediera a Dolores Mendez, diera per-
 miso para lactancia a su hijo.

También se acordó que para petición en forma se conceda permiso a Gregorio Guerra Alvar-
 ad para que pueda aprovechar el primer honor que como sobrante de un público con-
 se ha obtenido sin embargo en la puerta falsa de su casa.

De igual manera se acordó nombrar para el cargo de clasificador de Medios a los dos titulados y al Gallardo a Sebastián Jordán Campi.

Y no habiéndose por ahora en venta la casa que primero ha los Concejales de que

20 el Secretario del Estado.

José María

Juan Mejía
Antonio Fernández

Juan Flores

Benito Cruz Euflio Ferrer

Blas González

Manuel Herrera

Manuel

Compañeros. En la noche de Jueves a viernes
de Julio a mil novecientos treinta y un
número las ocho de la noche se presenció
en el teatro el Comendante de Puerto de
la Guadalupe y el resto del espectáculo por
medio de un jefe de Belgrano que dice así:
"Según telegrama que acaba de recibir
del Excmo Sr. Gobernador civil de la provin-
cia, respecto a lo que se ha informado
dado legal, respecto de las personas a las
concepciones de elección popular que forman
municipalidades, subintendidos por otros intenden-
tes, siempre que no haya sido designado
por el Intendente Jefe."

En cuanto al carácter de dicho de-
creto y teniendo a un proceso a los
concejales a los que se refieren dichos actos
en la dicha provincia inmediatamente, no pro-
pósito de proceder en el día de hoy
nada a la designación de cargos y pro-
ceso en general de los de los que en
teoría.

Diego Francisco Agustín Valentín

~~Miguel Ángel Antonio Bravo~~
 José Flores Celestino Borano
 José Rodríguez

Señor del día 22 de Febrero de 1926, grave la dignidad - En la villa de Jerez
 en el cargo y comisiones - En virtud de la ley de 1.º de Febrero
 Kerata y sus; siendo las doce y nueve catorce
 en el, he reunido en las Casas Comunitarias
 los señ. D. Pio Juanes Benítez, D. Agustín Va-
 lencia Salguero, D. Miguel Páez Sánchez,
 D. Antonio Bravo Sánchez, D. José María Ma-
 ría, D. Celestino Lorenzo Jurmen y D. José
 Rodríguez de la Glave; no habiendo comparecido
 de los proclamados en la misma fecha por
 no haberse D. Gabriel Fernando Pardo, D.
 José Portillo Becerra, D. Manuel Martín, Don
 Salvador Díaz Sánchez y D. Celestino de Bona,
 el 1.º por ignorarse sus domicilios, el 2.º por
 haber sido electores por el reglamento; el 3.º
 por haber trasladado su residencia a Jerez,
 el 4.º por haberse trasladado igualmente
 a Jerez de la frontera y el último por haber
 fallecido; luego por tanto el actual ayun-
 tamiento se compone de ocho concejales,
 faltando uno por el concejil con-
 sulte a la ley municipal vigente
 seguidamente y en conformidad con lo
 mandado en dicho cuerpo legal, se proce-
 dió a la designación de cargo en votación

señala dando el siguiente resultado

Para Alcalde Provincial voto único
D. Pío Franco Coriza 6

Para 1.^o Teniente
D. Agustín Valera Salgado 6

Para 2.^o Teniente
D. Miguel Piron Sanch 4

Para Jefe de
D. Celestino Soriano Guzman 4

Habiendo sido designados por mayoría de
votos en las cuatro ciudades, cada uno de ellos
para a' ocupar sus respectivos puestos,
quedando constituido el Ayuntamiento por
los siguientes:

Presidente. D. Pío Franco Coriza

1.^o Teniente D. Agustín Valera Salgado

2.^o Teniente D. Miguel Piron Sanch

Regidor Jefe Celestino Soriano Guzman

Concejales D. Antonio Ordoñez Sanch

D. José Juan Martín

D. José Rodríguez de la Glan

D. Gabriel Jerónimo Portu

Seguidamente se procedió al nombramiento de Comisarios que dio el resultado a' saber

Comunión de Hacienda Pasaqueros
y Cuarteros

D. Pío Franco Coriza

D. Antonio Ordoñez

D. Celestino Soriano

Comisarios de Policía urbana y rural

D. José Rodríguez de la Glan

D. José Juan Martín

Comisin de los decaen raron de la Administracion

D. Agustín Valer

D. Miguel Pri

D. Emilio Jernand

Acto continuo se acordó designar los días
1º y 2º de cada mes para celebrar una re-
unión ordinaria a la hora de doce de la
mañana

Acto seguido y por unanimidad se acor-
daron que cesen en sus puestos los Ger-
entes y Vigilantes, dando su voto de con-
formidad al Sr. Presidente para que elija
a los que han de substituirlos.

En seguida se acordó se proceda a un in-
ventario general de heramienta y bienes del
Cajón en su correspondiente del estado ac-
tual y gravos del mismo.

Y no habiendo mas asuntos se le-
vantó la sesión que firmaron el que sus-
cribe.

Pío Hermano Agustín Valer

Miguel Pri Juli Rodríguez

Alonso Bravo José Flores

Celestino Lorenzo

Señora extraordinaria y En la villa de
de día 26 de febrero de 1926
1926
de mil novecientos treinta y seis;
minuto los doce hora designada en la

convocatoria, se reunieron en las Casas Consi-
torales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pio
Francisco de Sotomayor, los tres Concejales que al mo-
mento se hallaban y habiendo leído el auto in-
vencible por el Sr. Presidente se abrió esta
sesión en forma ordinaria, con lectura de la con-
tencia que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura al auto que se
a' tratar como correspondiente en dicha con-
vocatoria y siguiendo el orden marcado en
la misma acordaron por unanimidad el
siguiente discurso.

1.º Confirmar la destitución de los Guardas
municipales y nombrando en su lugar por
militares a Silvestre Indio Corrales, Joaquin
Montes de Oca Alvarado, Manuel Gil Portero, Ma-
nuel Juanes Alvarado y Primitivo Joaquin
Morán.

2.º Llevar a destitución la suspensión del
Gentiliente interior Manuel Joaquin Ca-
jallan, por no ser de la confianza de la Co-
poración y considerar ilegal su nombramiento;
nombrando para sustituirlo y con el haber
correspondiente en presupuesto a Hilario Alvarado
Leal; a quien se comunicará uno y otro acuerdo
a los Jms. correspondientes.

3.º Revenir toda la documentación que sea
susceptible de modificación, así como igual-
mente los acuerdos tomados por la entera
corporación, por no existir en la mis-
ma estralimitación a lesion que pu-
diera haber perturbado la marcha ad-
ministrativa y en este caso pasar el todo
a culpa de los Subordinados; para cuyo

remiso se faculte al Alcalde Presidente para que
nombrar a un Delegado de su confianza.

4.º No abonar cuenta que no compete a este
Ayuntamiento, en razón a que las que dejó pen-
dientes aun no han sido abonadas con manifi-
sta intención de causar daño.

5.º Que se miren en la cuenta corriente que
tiene en el Banco el Junta de misericordias
el importe de recibo de la piedad correspondiente
al 4.º trimestre del pasado año, por su abo-
no al interesado, la cual asciende a 1298 pesetas.

6.º Designar al Alcalde Presidente para que ges-
tione se dedique a un registro para
el Ayuntamiento como son telegramas, recur-
sos pendientes en Hacienda, mire en el Banco
de la cantidad adeudada con destino a la misero-
cordias, como a la de una y otra no menos
importantes.

Fue tratado mas tarde se levantó la
sesión que firmaron de que certifico

Pío Horvacey Agustín Valeriano
José Flores Juli Rodríguez
Salvador Bravo Celestino Lorano
Mariano

Sesión del día 1.º de 4 En la villa de Jera
Marzo de 1936 a primero de Marzo
de mil novecientos treinta y seis; siendo
las doce hora designada se reunieron en

En Casas Comunitarias, bajo la Presidencia de Sr. Rafael D. Pri Juanes Toriiga y con asistencia de un Secretario, los tres Concejales que al margen se expresan, haciendo número suficiente para el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la acta que fué aprobada.

Leída los Decretos y correspondencia recibida los tres Concejales se dieron por entendidos y acordaron presentar el debido cumplimiento.

Finalmente acordaron aprobar la cuenta de rentas de beneficencia por correspondiente al período que se refiere.

De igual modo se acordó por unanimidad presentarse al Sr. Concejal Sr. Gabriel Ferrnanda Portu, por colaborar con los créditos y solicitar al Sr. Gobernador sea nombrado tal en su lugar y ante mismo tiempo comunicarle las cuentas recaudadas que a más del destituido existen por deberse por su inmediata provisión, toda vez son doce Concejales los que en la actualidad comprenden a este Ayuntamiento.

De la misma manera se acordó que de por ahora se presente por un mes a Cayetano y más el Ayuntamiento a favor de municipal Sr. Juan Antonio Ferrnanda Martín, mi propio y poder dar a lo que tiene lugar; cuyas cuentas se le comunicará a los efectos con requerimientos.

De analogo modo se acordó destituir

del cargo de voz pública. ~~Sebastian~~ ~~Por~~
 donde Felipe, nombrense para sustituirle con
 el haber consignado en presupuesto a Eugenio
 Vico Bravo.

Por el Sr. Presidente se tuvo saber a los reuni-
 dos que en el presupuesto actual aprobado por
 la superioridad, no hayasee consignacion
 alguna para remediar la crisis obesa, por
 cuyo motivo procedia dirigirse al Sr. Delega-
 do de Hacienda en replica de que pudiese
 adicionarse a dicho presupuesto la can-
 tidad que se considerase necesaria para re-
 mediar al obeso, dado el estado calamitoso
 por que atraviesa; los Srs. Concejales presen-
 te a discutir el asunto y acordaron por una-
 nimidad conforme a lo expuesto por el
 Sr. Alcalde y en el caso que no pudiese
 accederse a dicha peticion se haga un
 transference de credito dentro del mismo
 presupuesto con cargo al Capitulo que se
 cre mas indispensable.

Dada cuenta de una representacion de Angel
 Postillo Beune en la que se solicita la con-
 signacion autorizacion para construir un
 kiosco en un puntal de la Concha; los
 Srs. Concejales enterados acordaron para a
 informe de la Comision de Policia urba-
 na para que emita dictamen y en
 su vista se acordará lo que proceda.

Dada cuenta de una comunicacion del
 Comandante de punto de la Guardia civil
 en la que se solicita que por un tecnico
 o dos practicos sean examinados los
 dos patios intimamente construidos;

en cumplimiento al contenido de dicha
comunicación previa acordada en los pre-
sentes por la Junta D. José Rodríguez
de la Haza y D. Pío Jovero Obispo, los
cuales informaron y enuncian en
dicha citada amenzando misma; los
dos Concejales en su parte acordaron por su
unanimidad previa discusión: Que no ha-
biendo congresación en los actuales pre-
sentes y careciendo en absoluto de me-
dida no es posible por hoy proceder a las
obras que se consideren necesarias, ni
propiciar el que el Ayuntamiento
en vista de la gravedad del caso, es-
tendiese una formal que pueda so-
lucionar lo mismo.

De referido modo se acordó conceder una
gratificación de 18'25 pesetas a la comi-
na de esta villa florentina. Deseo sal-
guero para sufragar los gastos de via-
je a Badajoz con objeto de ingresar
en el Hospital provincial.

Dado cuenta de una instancia de
Jovero Jovero en la que solicita
se le conceda autorización para con-
struir una casa en los bajos del Ayun-
tamiento; los dos Concejales despus
de ser discutida acordaron que por la
Comisión de Policía urbana se re-
conoce el sitio y una vez que in-
forme se acordará lo que proceda.

De la misma manera se acordó se abona
a los Empleados del Ayuntamiento y de
sus dependientes del mismo, lo que

se la adeude por un haber en como igualmente toda deuda que aparezca como común y date al este Ayuntamiento.

También acuerdo se prescriba inventario de todas las herramientas que posea este Ayuntamiento.

Del mismo modo se acordó se electe a quien se prescriba nombrar la lactancia de los niños de un hijo de Agapito Jarama y con el ceder otras quince prescriba a Antonio Salguero Obispo y que se rotara con igual suma de quince prescriba a Fermi Proctor que se encuentra en deplorable estado.

De igual modo se acordó nombrar Depo-
ntario de los fondos municipales al Con-
cejal D. Celestino Franco Guzmán.

Por el Ayuntamiento Secretario se le ha-
ber a la Cooperación que en aten-
ción a su estado delicado de salud
solicitara se le concediera tres me-
ses de licencia; los tres Concejales pre-
sentes acordaron por unanimidad
darse expedir la licencia solicitada.

También por dicho Secretario se
liraron a los acuerdos tomados las
advertencias de ley salvando toda res-
ponsabilidad.

Y no habiendo más asuntos se le-
vanta la sesión que firmen a que
certifico.

Pío Franco
Antonio Prado
Agustín Salguero
Miguel Pizarro

Jose Botiguer
Eduardo Lorano

Jose Flores

sesion Extraordi-
naria del dia 13 de
Marzo de 1936

En la villa de Feria a trece de Marzo de mil no-
vecientos treinta y seis, siendo la hora designada en
la convocatoria, se reunieron en las Casas Consis-
toriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Dio Franco Moriega y con mi asistencia el Oficial
primero en funciones de Secretario, los Sres. Concejales que
al margen se expresan, y habiendo numero suficiente por
el Sr. Presidente se abrió la sesion dando principio por
lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los reunidos, que
el objeto de la reunion, es el de dar cumplimiento a una
comunicacion del Sr. Ingeniero Delegado de la Refor-
ma Agraria de la Zona de Jerez de los Caballeros
que pide relacion de las fincas que no sean labradas
actualmente por yunteros, y otra, relacion de los yun-
teros que en la actualidad, no tienen tierras.

Los Sres. Concejales discutieron el asunto y por unani-
midad acordaron, declarar afectas al Decreto del dia
tres del actual, las siguientes fincas

- 1- Fincas denominadas el Alamo propiedad de Don Fran-
cisco Fernandez Fernandez vecino de Zafra con trescientas fanegas
2. Otras fincas en el Alamo propiedad del tambien veci-
no de Zafra Don Francisco Fernandez y Ramirez de
Arrellano de doscientas fanegas
3. Otras fincas tambien en el Alamo de la propiedad del
vecino de Badajoz Don Francisco Gonzalez Ba-

- harrow de ciento cincuenta fanegas
- 4^o Otra finca denominada La Dehesilla de la propiedad de D. Francisco Fernandez Fernandez de doscientas fanegas
 - 5^o Otra finca denominada Los Rapados propiedad del vecino de esta villa Don Diego de la Concha Facion de doscientas fanegas
 - 6^o El Chaparral, propiedad de Don Diego de la Concha cinco vecino de esta villa de vein fanegas
 - 7^o El calabazo propiedad de Dona Dolores de la Concha Facion viuda de D. Juan Leal Carvajal de cuarenta fanegas
 - 8^o El Rascon propiedad de Dona M^a Josefa de la Concha Facion de cuatrocientas fanegas
 - 9^o Dehesa Nueva propiedad de D^{na} Isabel, D. Manuel y D^{na} Pilar Ramirez Lozano vecinos de Fuente del Maestre de vein fanegas
 - 10^o Las Vegas propiedad de D. Dolores de la Concha Facion de D. Juan Leal vecino de esta villa de trescientas fanegas
 - 11^o Los Linares de D. Pedro de la Concha de cincuenta fanegas
 - 12^o El Alcornocal de D. Jose Flores Corredo de ciento cincuenta fanegas
 - 13^o El Chorrero y La Peralera de D. Angel Leal Berqueto de doscientas fanegas
 - 14^o La Lancha y otras de D. Diego de la Concha cinco de vein fanegas
 - 15^o La Peralera de Don Rafael Martinier de veinte fanegas
 - 16^o Valdehormas de D. Jose Quir Salguero vecino de la Parra de cuarentas fanegas; siendo todas las fincas aludidas de este termino municipal
- Tambien se acordó declarar afectas al Decreto del 3 del actual, las fincas de los terminos municipales limitrofes siguientes
- 1^o El Salamanco termino de La Parra propiedad de D. Rafael Martinier Cobias vecino de Villafraanca, de cuatrocientas fanegas
 - 2^o La Alamedad, termino de Fuente del Maestre, propiedad de D. Rafael Martinier Cobias y D. Dolores de la Concha Fa-

don de ciento cincuenta fanegas

3^o El Baldío término de La Perra propiedad de Doña Dolores de la Encha Fedón de cien fanegas

4^o Las Alamedas, término de La Perra propiedad de Don Angel de Leal Casquete de setenta fanegas

Tambien se acordó, que por este Alcalde, y a propuesta de las Sociedad de campesinos de este pueblo, se confeccione una relacion de los obreros o quinteros que en la actualidad, se encuentran sin tierra, y remitirla al Sr Ingeniero Delegado de la Reforma Agraria de la Zona de Terza de los Caballeros

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los Sres concurrentes de que yo Secretario acetal certifico =

Pío Francisco Moriega Agustín Velasco

Wiquel Pico Antonio Prado

Celentio Herrera José Rodríguez

José Flores

Angel Gilje

Sesion ordinaria

del dia 15 de Marzo de 1936

En la villa de Terza a quince de Marzo de mil novecientos treinta y seis; reunidos los Sres concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Pío Francisco Moriega, y con mi asistencia el Srio acetal; y habiendo número suficiente por el Sr Presidente se abrió la sesion dando principio por lectura de la anterior que fue aprobada

Por el Sr Presidente se hizo saber a los reunidos que el vecino de esta Juan Ant- Cortes Selguero, solicita subvencion de lectancia para su hijo por no poder criarlo su madre y no contar con recursos para ponerle

una modicísima; los Sr. concejales p. Barón a discusión el asunto y por unanimidad acordaron concederle 15 pesetas mensuales.

Dada cuenta de una escrito presentado por D. Juan Antonio Fernandez Martinez, en el que solicita sea reponido en su cargo de Depositario, del que ha sido suspendido de empleo y sueldo, por un mes; los Sr. concejales discutieron el asunto y por unanimidad acordaron: Que estando en vigor los Reglamentos de funcionarios de 23 de Agosto de 1924 y 14 de Mayo de 1928 y teniendo presente lo dispuesto en los art. 111 y 33 respectivamente, de las disposiciones citadas, que no se oponen a las de la vigente Ley Municipal, se confirma la suspensión acordada en tanto se tramita el expediente de destitución, por desobediencia grave y otras faltas, nombrando Jefe Instructor a D. José Ont-Flares Muñoz.

Dada cuenta de los escritos de los queridos municipales que piden la reposición de sus cargos, se acordó: Que teniendo en cuenta la Ley Municipal vigente, que en nada modifica la legislación anterior, ya que no contiene disposiciones nuevas en orden a la guardia municipal y demás agentes armados de los Ayto., cuyo nombramiento y separación a tenor del art. 99 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 (vigente aún) depende de la discrecional voluntad del Ayuntamiento; o mejor dicho de los Alcaldes, que como delegados del gobierno, en su localidad, es jefe de la fuerza armada y responsable del orden público, para lo cual tiene que tener personal de su confianza y se acuerda denegar la petición.

También se dio cuenta de los escritos de Sebastian Redondo y Manuel Fernandez Capellán, por los que solicitan sean reponidos en sus cargos, de aguacil y escribiente respectivamente y se acuerda denegar su petición, en virtud a que son funcionarios con carácter interinos.

También se acordó nombrar al concejal D. Antonio Bravo Sanchez, vocal de la Consejo Local de 1.ª Enseñanza

Del mismo modo se acordó se abone a Antonio Franco Martin 20 ptes por los jornales invertidos en la via publica; a Angel Garcia 101,50 ptes por el hospedaje de los guardas de asalto; a Francisco Cortes 9 ptes por 6 camas de las guardias de asalto.

Tambien se acordó estudiar la forma que se ha de conceder, los solares para instalar aguaduchos a los vecinos de este Angel Prtillo Becerra, Lorenzo Zambrano Soriano y Valenti Franco Martin

Del mismo modo se acordó justificar todos los pagos realizados hasta la fecha

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion que firma los Sr Concejales de que yo Secretario accidental certifico despues de hacer las advertencias legales

Pío Franco Augustin Valencia

Miguel Prieto Manuel Bravo

Valentino Lorenzo José Rodríguez

José Flores

Angel Felipe

Sesion ordinaria)
del dia 5 Abril 1936

En la villa de Teris a cinco de Abril de mil novecientos treinta y seis: siendo la hora designada, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. Pío Franco Rodríguez, y mi asistencia el Oficial 1º en funciones de Secretario, los Sres Concejales que al margen se expresan, y habiendo numero suficiente por el Sr Presidente se abrió la sesion, con lectura de la anterior que fue aprobada,

Leídos los Boletines y correspondencia los Sres. Concejales, se dieron por enterados y acordaron prestarle su debido cumplimiento.

Tambien se acordó conceder permiso a Angel Portillo Becerra, para colocar un aguaducto, en la Concordia, y que abone, por la ocupacion de la via publica la suma de veinticinco pesetas anuales, y si este tuviera necesidad de ocupar más terrenos del que en sí coge el aguaducto, para sillas u otros orientes, el Ayuntamiento, tiene facultades para imponer el arbitrio que crea procedente.

Del mismo modo se acordó conceder a Lorenzo Zambrano Soriano, licencia para instalar otro aguaducto en la plaza de la Constitucion, junto a la pared de la sacristia, de la misma forma y condiciones que a Angel Portillo, o sea, pagando por el solar del aguaducto, 25 pesetas anuales, y si tiene que colocar orientes, el Ayuntamiento, podrá imponer el arbitrio que crea conveniente; los orientes no pueden ser de mamposteria, seran sillas o bancas de madera, que solo permaneceran en la via publica, el tiempo que una persona, este sentada, y que se le comuniqué este acuerdo a los interesados para su conocimiento.

Dado cuenta de los cuentas presentadas por el Farmaceutico Titular D. Bartolome Leal Sanchez, de las medicinas despachadas a enfermos pobres durante el mes de Enero, se acordó aprobarlas por unanimidad.

Tambien se acordó abonar a los Empleados Municipales sus haberes, hasta 31 de Enero, y justificar los recibidos hasta hoy.

Del mismo modo se acordó, se abone a D. Teodoro Carchero Sanchez, 750 pts de su haber como Abogado consultor del Ayuntamiento, durante los meses de Enero a Septiembre del año 1934, con cargo al capitulo 19.

Dado cuenta de una escrito presentado por el Concejal Don José Ant. Flores Muñoz, en el que representa la dimision de su

... cargo, con caracter irrevocable, los Sres Concejales pe-
saron a discusion el asunto, y por unanimidad
acordaron; que vista la situacion precaria porque esta-
viere este Ayuntamiento y no siendo posible el desen-
volvimiento administrativo, presentar la dimision todos
los Concejales al Excmo Srta Gobernador Civil de la pro-
vincia, y continuar en sus puestos, hasta tanto resuel-
va dicha Autoridad Superior

Tambien se acordó conceder a Valentin Franco Marti
autorizacion, para hacer una habitacion debajo del pa-
tio del Ayuntamiento, y que se costee la obra por sus cuen-
tas, y que se reintegre de los gastos de la obra, con el
arbitrio o arriendo, que el Ayuntamiento le impone
y es el de cincuenta centimos diarios; y una vez
que se reintegre de los gastos de la obra, el Ayunta-
miento, lo puede arrendar libremente como de
su propiedad

Igualmente se acordó nombrar Comisionado de
quintas para el juicio de revisiones ante la Junta
de Charificacion al Celestino Lorano Turman

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion, que firman los Sres Concejales, de
que yo Secretario accidental, despues de hacer las ad-
vertencias legales certifico =

Pio Frances Agustín Valencia

Miguel Piéau

José Flores

Antonio Bravo

José Rodríguez

Celestino Lorano

Angel López

Comparencia) En la villa de Feria a catorce de Abril de mil novecientos treinta y seis siendo las doce se penario en estas Ceras Consistoriales ante mi y el Sr. Alcalde Don Pio Franco Borique, el vecino de esta villa Don Serafin Borique Borique el que presento una comunicacion del Excmo. Senor Gobernador Civil, por la que nombra concejales de este Ayuntamiento a D. Serafin Borique Borique, D. Jori Ant. Gonzalez Valencia, D. Juan Ramirez Guzman, D. Rafael Borique Guzman, D. Felipe Gonzalez Munoz, Don Domingo Jaramillo Lobato, D. Emiliano Najero Ladera, D. Augustin Jaramillo Gamito, D. Maximino Borique Bernal, D. Juan Fernandez Cortes, D. Antonio Muntz Luengo y Don Francisco Garcia Fernely.

En virtud de la dicha comunicacion el Sr. Alcalde Don Pio Franco ante mi dio posesion a los referidos concejales que estan presentes.

Seguidamente se procedio al nombramiento de cargo resultando elegidos por unanimidad Alcalde Presidente Don Serafin Borique Borique, para primer Teniente Don Jori Ant. Gonzalez Valencia, y para segundo Teniente Don Domingo Jaramillo Lobato; para Regidor Sindico Don Rafael Borique y suplente de Augustin Jaramillo Gamito.

Uno siendo otro el objeto de esta reunion se levanta la sesion que firma con el Sr. Alcalde relicente de que yo secretario accidental certifico



Pio Franco Serafin Borique Jori Gonzalez
 Domingo Jaramillo Augustin Bernal
 Emiliano Najero Rafael Borique
 Juan Ramirez Antonio Muntz
 Juan Hernandez Francisco Garcia
 Felipe Gonzalez Angel Felipe

maris 390 ptes por material con destino a las oficinas de Secretaria

De analogo modo se acordó previa discusion nombrar vocal del Consejo Local de 1^a Enseñanza al concejal Don Felipe Gonzalez Muñoz

De la misma manera se acordó señalar para las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento los días domingos, primero y tercero de cada mes y hora de las veintidós

Seguidamente se pasó al nombramiento o designación de comisiones, dando el siguiente resultado

Comision de hacienda, presupuestos y Bienes

Don Serafin Moriega Moriega

• Eusebio Najera Lucho

• Maximiano Moriega Bernel

Comision de Policia Urbana y Rural

D. Jori Ant^o Gonzalez Valencia

• Antonio Muñoz Luengo

• Francisco Garcia Fernandez

Comision de Beneficencia

D. Domingo Jaramilla Lobato

• Agustin Jaramilla Gamito

• Juan Ramirez Guzman

Comision para los demas ramos de la Administracion

D. Rafael Moriega Guzman

• Juan Fernandez Cortis

• Felipe Gonzalez Muñoz

Del mismo modo se acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Jori Garcia Acosta

Tambien se acordó nombrar encargado de la Oficina de Colocacion obrera a Antolin Becerra Gamito; tambien se acordó abonar los gastos hechos con motivo de varios viajes a Badajoz para asuntos del Ayuntamiento, la anterior Corporacion.

Por el Presidente se hizo saber, que este Ayuntamiento

q con cargo al presupuesto ordinario, tiene anticipado el importe del cauce con destino a las nuevas escuelas, y como esta suma pertenece al presupuesto extraordinario, y ha sido abonada por la Cexi Extremeña, al contratista D. Santiago Zapate, lo pone a la consideracion del Ayuntamiento, para que acuerde lo que crea procedente; los Sres Concejales previa discusion acordaron por unanimidad, que se requiera a D. Santiago Zapate para que en plazo breve, abone a este Ayuntamiento, el importe de dicho cauce, con arreglo a los libramientos expedidos a dicho fin, y pasen como ingreso al ordinario para las atenciones del mismo.

Tambien se acordó por unanimidad, previa discusion, se dirija atento oficio al Sr Delegado de la Cexi Extremeña, para que, por el conducto que crea procedente, se remitan a este Ayuntamiento las 2000 ptes que se le tienen anticipadas al Arquitecto D. Luis Morcillo, por el proyecto de Obras en destino a las nuevas Escuelas, y mandando, se remita certificacion de este acuerdo a dicho Sr Delegado, a los efectos interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman los Sres concurrentes de que yo Sr. D. accidental certifico =

Serafin Noriega

José Gonzalez

Maximino Noriega

Domingo Laramilla
Juan Hernandez

Francisco Garcia

Antonio Montes

Emiliano Aguirre

Felipe Yanzola

Agustín Gavrillo

Rafael Noriega

Juan Ramil
re





100

